

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
GERENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA



**“ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES
CONCEJALAS EN EL MUNICIPIO DE
ANCORAIMES”**

Proyecto de grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública

POR: SILVIA PAMELA TINTAYA ARCE

TUTOR: LIC. GALIA DOMIC PEREDO

MENCIÓN: GERENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

LA PAZ – BOLIVIA

2015

**ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
CONCEJALAS EN EL MUNICIPIO
DE ANCORAIMES**

DEDICATORIA

A Mi Padre Celestial ya mi mamita Lourdes, que me acompañan en la apasionante aventura de mi vida:

A Lourdes, como mi madre, por el esfuerzo que realizó en educarme como persona y no solo como mujer, gracias a ti mamita hoy puedo ver alcanzada mi meta.

A Lourdes, como mi padre, que con su firmeza, sensibilidad, y amor ha guiado el objetivo de este trabajo.

A Lourdes, como mi amiga, por su amor, su presencia, y su apoyo constante. Por el largo, y a veces hasta eterno tiempo, que le he robado de su cotidiano vivir.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios quien habita en mi corazón y guía mis pasos en todo momento.

Muchas son las personas e instituciones que a lo largo de esta investigación me han ofrecido su apoyo y su aliento. Mil gracias.

Un sincero agradecimiento al Dra. Galia Domic, por su valiosa colaboración en la elaboración de este trabajo como mi Tutor, y mi profundo aprecio por su calidad humana, que Dios lo proteja en su caminar.

De igual manera agradecer al Lic. William Mariaca, a la Lic. Katya Velarde y a la Lic. Martha Peñaranda, por su colaboración y predisposición.

A mis hermanos por el apoyo, la paciencia y comprensión que me han brindado firmemente.

Mil palabras no alcanzarían para agradecer a la Concejal Caty Cauna y en especial a Pio Liguez coordinador de ACOLAPAZ, quienes me colaboraron y me abrieron las puertas de su Institución para el desarrollo de la investigación.

Gracias a ti German Joel, por ser mi fuerza e inspiración, gracias por tu infinita confianza y apoyo incondicional.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal la descripción del acoso y violencia política que sufren las mujeres concejales, a pesar de que existen normas y leyes que protegen los derechos políticos de las mujeres, los mismos no se aplican en el cotidiano vivir. Si bien, Bolivia es uno de los primeros países en tener una Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, cuyo objetivo es establecer mecanismos de prevención, atención y sanción para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos de las mujeres, por tanto la normas actuales no garantizan en su totalidad el pleno ejercicio de los derechos políticos.

El acoso y violencia política hacia las mujeres concejales, es una restricción pero además es una violación a sus derechos humanos como personas, porque no solamente limitan su participación como personas si no, que también vulneran los derechos políticos pero sobre todo infringen y pasan sobre las normas de la CPE.

Por tanto este documento centra su atención en el municipio de Ancoraimes, porque es a causa de la muerte de una Concejal que ahora Bolivia cuenta con una normativa que protege a las mujeres candidatas, electas y en ejercicio de la función pública.

La Ley 243 tienen muchas falencias, porque teóricamente la violencia es un delito y tiene sanciones. Sin embargo, existen alrededor de 270 denuncias, y hoy por hoy no existe ni una sola sanción, más al contrario, es muy irónico porque dan rienda suelta a los agresores a que cometen este tipo de violencia y continúen dañando la integridad de la mujer. Por lo que se propone realizar un Manual de Conducta Ética para reducir las denuncias de acoso y violencia política.

Por tanto, se quiere lograr, socializar la Ley 243, capacitar a diferentes instituciones y funcionarios públicos, pero no solamente a mujeres sino también a hombres, porque hoy por hoy las mujeres protagonizan la importancia de participar en cargos políticos, gracias a las luchas de diversas expresiones de movimientos de mujeres, se reconoce la importancia de la mujer en la participación política. A pesar de ello, son muy pocas las mujeres que en realidad toman decisiones y asumen sus cargos, y a consecuencia de esto es que las amedrentan por querer realizar una mejor gestión.

Y en la mayoría de los casos, son los hombres quienes están detrás de cada decisión de una mujer, por tanto describir la percepción de cada una de las mujeres no fue una tarea fácil pero tampoco fue una tarea imposible.

La importancia del tema sobre acoso y violencia política se interrelaciona con la carrera, primeramente contribuyendo a continuar con el desarrollo de la investigación. Segundo, que se contempla la importante intervención a la creación de una instancia donde se deba denunciar la comisión de delitos de acoso y violencia política y disponer de personal capacitado para la sistematización de hechos o actos que están tipificados como tales, así como el mantenimiento de un estilo y forma de ser de un todo un sistema político,

Los pequeños huecos no los buscamos nunca, más al contrario cada día hay más víctimas, quebrantadas en los derechos políticos y civiles, por falta de desconocimiento de la Ley, no hacen la denuncia y menos inician un proceso, por tanto, lo que el documento plantea es buscar igualdad y equidad, buscamos democracia, dignidad, respeto, buscamos ser libres, autónomas para ejercer en plenitud los derechos que prevalece en la CPE y como personas tenemos que hacerlas respetar.

Palabras Clave: Acoso y violencia Política contra las mujeres, Concejalas, Ley 243, participación, Constitución Política del Estado.

Introducción

La falta de participación real de las mujeres en la vida política, además, de las desigualdades económicas y la discriminación que sufren las concejalas, ellas enfrentan muchos retos, pero al mismo tiempo hay obstáculos internos, que debemos reconocer que se manifiesta en un temor para asumir el poder, un miedo a tomar decisiones en la sociedad y en la idea de optar por un puesto de alta responsabilidad, implica desatender el rol tradicional de la mujer.

Por lo tanto con los resultados de la investigación, se pretende obtener de manera general, un análisis acerca del acoso y violencia política contra las mujeres en Bolivia, utilizando como marco teórico la “Teoría de la violencia contra las mujeres” en base a los cuatro elementos que la sustenta: (percepción – imaginarios, factores políticos, género y acoso y violencia política), de esta manera establecer a través de estos factores la construcción y consolidación de este fenómeno social en el sistema político, para ello es necesario elaborar resultados en base a cada uno de los objetivos planteados en la investigación:

- ✓ Con los factores políticos se dirige a responder a la pregunta ¿Qué hacen las mujeres que sufren o sufrieron acoso y violencia política?, por lo tanto se espera obtener una clasificación de los métodos de lucha, utilizados por las mujeres líderes y autoridades, de esta manera determinar el ejercicio de la participación y la influencia del poder político, para hacer conocer sus demandas, lograr aliados y sobre todo si han permitido alcanzar sus metas propuestas.
- ✓ Respecto al enfoque de “acoso y violencia política contra las mujeres” en base al análisis de las estructuras simbólicas, discursos y significados compartidos sobre la violencia contra las mujeres se pretende responder a la pregunta ¿Qué consecuencias trae este tipo de violencia hacia las mujeres que ocupan cargos en los gobiernos municipales? Por lo tanto se espera como resultado si es que las mujeres que sufren o sufrieron acoso y violencia política han logrado desarrollar sus proyectos y acceder a una vida significativa y productiva.
- ✓ La utilización del enfoque “género”, se desea responder a la pregunta ¿Cuál es el enfoque de género que implementan en su municipio las mujeres autoridades?, de esta manera poder determinar el poder de autoridad, la obediencia o respeto que

tiene el gobernado (inferior) hacia el gobernante (superior) o viceversa, de tal manera enfocarnos en la investigación en los casos existentes de acoso y violencia política provenientes del mismo género.

- ✓ En cuanto al enfoque de la “percepción - imaginarios” se intenta responder a la pregunta ¿Por qué es importante la percepción de las mujeres para determinar las causas del acoso y violencia política?, de esta manera se pretende identificar las diversas causas del acoso y violencia política contra las mujeres para construir el contexto de la investigación y determinar los medios por los que las mujeres autoridades han logrado permanecer en el sistema político ejerciendo sus funciones políticas haciendo respetar sus derechos políticos.

Los problemas vinculados con el género deben ser objeto obligado de la agenda del debate político social, así como es necesario diseñar y poner en marcha políticas públicas renovadoras que apoyen realmente la mayor participación de las mujeres en condiciones de equidad, en los diversos espacios por donde han empezado a abrirse camino. Las políticas públicas afirmativas deben dirigirse a un terreno al que urge prestar especial atención: el de la participación política. Esto es fundamental por el aporte que pueda dar la mujer y por el hecho básico de que uno de los mayores grupos discriminados de la sociedad haga sentir su voz.

Al obtener datos concretos desde la perspectiva de la Ciencia Política podríamos sugerir políticas públicas para que se sancione también a las personas que hagan y callen el acoso y violencia política contra los hombres de tal manera que exista una igualdad de género.

Contenido

ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES CONCEJALAS DEL MUNICIPIO DE ANCORAIMES	- 2 -
DEDICATORIA	- 3 -
AGRADECIMIENTOS	- 4 -
RESUMEN	- 5 -
Introducción	- 7 -
CAPÍTULO I	- 13 -
TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	- 13 -
1. Procedimiento metodológico	- 14 -
1.1. Justificación, pertinencia y resultados dela investigación.....	- 14 -
a) Justificación y pertinencia.....	- 14 -
b) Resultados de la investigación	- 15 -
1.2. Planteamiento del problema de investigación.....	- 15 -
1.3. Objetivos de la investigación	- 16 -
1.3.1. Objetivo general.....	- 16 -
1.3.2. Objetivos específicos	- 16 -
1.3.3. Diseño de investigación (tipo de investigación, métodos y técnicas)	- 17 -
1.4. Contexto académico: Conceptualización	- 21 -
1.4.1. La presencia y liderazgo de las mujeres en cargos políticos.....	- 21 -
1.4.2. Poder desde la perspectiva de género.....	- 23 -
1.4.3. Patriarcado, dominación masculina.....	- 24 -
1.4.4. Despatriarcalización de la mujer	- 27 -
1.4.5. Descolonización de la mujer	- 29 -
1.4.6. La perspectiva o enfoque de género.....	- 30 -
1.4.7. Violencia institucional	- 32 -
1.4.8. Violencia en razón de género en el ámbito político municipal	- 35 -
1.4.9. Acoso y violencia política contra las mujeres concejales	- 37 -
1.5. Marco Teórico.....	- 39 -
1.5.1. Poder de dominio o participación social y política de las mujeres	- 39 -
1.5.2. Ejercicio del poder político	- 41 -
1.5.3. Percepción de las mujeres	- 41 -
1.5.4. Representaciones colectivas.....	- 42 -
1.5.5. Imaginarios sociales.....	- 42 -

1.5.6.	Clasificación de lo imaginario	- 43 -
a)	Imaginario social.....	- 44 -
b)	Imaginario individual.....	- 44 -
c)	Imaginario conjunto	- 45 -
1.6.	Aspectos a considerar.....	- 46 -
CAPITULO II		- 47 -
ANALIZANDO LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO POLÍTICO QUE SUCEDE EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES		- 47 -
2.	Asumiendo nuevos retos	- 48 -
2.1.	Participación de la mujer en el ámbito político.....	- 48 -
2.2.	Participación política de las mujeres en gestión municipal.....	- 49 -
Gráfico N° 1. Representación Femenina en Concejalías y Gobernaciones		- 50 -
2.2.1.	Empoderamiento de las mujeres en el nivel local	- 51 -
2.3.	Representación regional de la presencia de mujeres en el poder local	- 53 -
Gráfico N° 2. Representación de Concejalas Titulares a Nivel Nacional		- 53 -
2.4.	Factores políticos que interceden en el acoso y violencia política.....	- 54 -
2.4.1.	Ejercicio de una ciudadanía integral	- 55 -
2.4.2.	Mujer indígena originaria en el espacio público local	- 56 -
Gráfico N° 3. Mujeres autoridades municipales, según el nivel educativo.....		- 57 -
2.4.3.	Inclusión de la mujer en el ámbito público a nivel local.....	- 58 -
2.4.4.	Usos y costumbres (normas y procedimientos).....	- 59 -
2.5.	De la invisibilidad a la paridad.....	- 60 -
2.6.	Autoridades con toma de decisiones	- 61 -
CAPITULO III.....		- 64 -
ESTUDIO E IDENTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES CONCEJALAS		- 64 -
3.	Contexto nacional del acoso y violencia política	- 65 -
Gráfico N° 4. Representación de mujeres concejalas		- 66 -
Elaboración: Ministerio de Autonomías, consultoría 2014.....		- 66 -
3.1.	Datos de acoso y violencia política hacia las mujeres concejalas antes de la Ley 243	- 67 -
3.1.1.	A nivel nacional	- 67 -
Gráfico N° 5. Formas que sumen el acoso y violencia política en Bolivia.....		- 68 -

Gráfico N° 6. Tipo de denuncia (2000 - 2008) realizadas por autoridades municipales de Bolivia..	- 69 -
3.1.1. A nivel departamental	- 70 -
Gráfico N° 7. Composición porcentual de denuncias por departamento	- 71 -
a. Porcentaje de mujeres autoridades, según cargo que ocupan en el concejo municipal por departamento.....	- 73 -
3.1.2. A nivel municipal.....	- 74 -
3.2. Datos del acoso y violencia política hacia las mujeres durante la ley 243 (durante la promulgación 2012).....	- 78 -
3.2.1. A nivel nacional	- 78 -
Gráfico N° 8. Formas que sumen el acoso y violencia política en Bolivia.....	- 81 -
3.2.2. A nivel departamental	- 84 -
3.2.3. A nivel municipal.....	- 85 -
3.3. Datos del acoso y violencia política después de la promulgación de la 243,.....	- 87 -
3.3.1. A nivel nacional	- 87 -
Grafico N° 9. Principales actos de acoso y violencia política.....	- 89 -
Grafico N° 10	- 90 -
Casos denunciados a la ACOBOL 2010 - 2013	- 90 -
Grafico N° 11. Avance de normas adecuadas	- 90 -
Grafico N° 12. Denuncias presentadas por las concejalas	- 91 -
3.3.2. A nivel departamental	- 91 -
3.3.3. A nivel municipal.....	- 92 -
Grafico N° 13. Septiembre 2014.....	- 93 -
3.4. Cifras del acoso y violencia política en el municipio de Ancoraimes.....	- 93 -
CAPITULO IV	- 95 -
PERCEPCIÓN Y OPINIONES DE LAS MUJERES AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE ANCORAIMES: ESTUDIO DE CASO	- 95 -
4. Ancoraimes: municipio de estudio.....	- 96 -
4.1. Percepción de las mujeres que fueron víctimas de acoso y violencia política	- 96 -
Gráfico N° 14. Víctimas de acoso y violencia política	- 97 -
4.2. Causas del acoso y violencia política hacia las mujeres	- 98 -
4.2.1. Factor político	- 98 -
4.2.1.1. Acoso y violencia política con enfoque de género.....	- 98 -
4.2.1.2. Violencia con enfoque de género en los municipios.....	- 100 -

4.2.1.3.	La mujer como instrumento político	- 100 -
a.	Patriarcales	- 100 -
4.2.1.4.	Inobservancia de la ley.....	- 101 -
4.2.1.5.	Vulneración de los derechos políticos y civiles de las mujeres.....	- 102 -
4.2.1.6.	Legislación y políticas públicas con enfoque de género	- 102 -
4.2.1.7.	Falta de experiencia, conocimiento y asesoramiento honesto a las concejales	- 103 -
4.2.2.	Factor económico	- 104 -
4.2.2.1.	Madrinazgos	- 104 -
4.2.2.2.	Apatía de las mujeres en cuestiones política	- 104 -
4.2.2.3.	Carencia de recursos económicos	- 105 -
4.2.3.	Factor social	- 106 -
a.	Falta de conocimiento del ordenamiento legal vigente	- 106 -
b.	Falta de conocimiento relativo a la Gestión Pública Municipal.....	- 106 -
c.	Falta de conocimiento y experiencia: afecta la confianza de las líderes	- 107 -
4.2.3.1.	Machismo	- 108 -
a.	Machismo en el ámbito social.....	- 108 -
b.	Machismo en el ámbito público	- 108 -
c.	Machismo en el ámbito político.....	- 108 -
4.2.3.2.	Discriminación	- 108 -
a.	Discriminación de género	- 108 -
b.	Discriminación socioeconómica	- 109 -
c.	Discriminación por edad	- 109 -
d.	Discriminación cultural (usos y costumbres).....	- 109 -
e.	Discriminación intragenérica	- 110 -
f.	Autodiscriminación	- 110 -
4.2.4.	Factores personales y familiares	- 111 -
4.2.4.1.	Problemas relacionados con el núcleo familiar.....	- 111 -
4.2.4.2.	Desilusión y frustración con respecto a la actividad política	- 111 -
	CAPÍTULO V	- 113 -
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 113 -
	BIBLIOGRAFÍA	- 118 -
	ANEXOS: EN CD.	- 122 -

CAPÍTULO I

TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. Procedimiento metodológico

1.1. Justificación, pertinencia y resultados dela investigación

a) Justificación y pertinencia

Para la Ciencia Política resulta relevante y trascendental la temática del Acoso y Violencia Política contra las mujeres concejales, si se tiene en cuenta que los derechos fundamentales que expresa la constitución política del estado y demás normas conexas, garantizan el derecho a la “participación equitativa y en igualdad de condiciones de hombres y mujeres en la formación, ejercicio y control del poder político”, sin embargo, esta garantía dentro los derechos políticos, no alcanza cuando éste perjudica el interés individual de ciertos grupos de dominio político.

Es por esta razón que es importante estudiar el tema de Acoso y Violencia Política contra las Mujeres, porque constituye un hecho político de interés público, por lo tanto se ve la necesidad de analizar la violencia hacia las mujeres y la importancia para el desarrollo de políticas públicas en beneficio de cierto sector donde se evidencia la construcción de un nuevo dominio de poder, subordinando a las mujeres por el hecho de serlo o asumiendo un cargo inferior ante otros por el hecho de ser mujeres.

Esta investigación pretende ser un complemento teórico práctico a las diversas investigaciones sobre el acoso y violencia política contra las mujeres, impulsada desde la ciencia política con enfoque de género (feminista), además se trata de incentivar la investigación percibiendo el acoso y violencia política que sufren y han sufrido las mujeres concejales, visibilizando también, el sistema patriarcal que en este tiempo es latente y se considera una brecha que limita a las mujeres recorrer su camino, haciendo énfasis también al machismo en el que las mujeres todavía son sometidas, guardando silencio, limitando su intervención, restringiendo la voz de las mujeres electas, vulnerando sus derechos y coartando su participación política en diferentes ámbitos que concierne, lo que hace denotar que existe una discriminación flagrante y un cierto tipo de violencia política para las mujeres que desempeñan sus funciones en el ámbito político público.

Considerando, además que el acoso y violencia política contra las mujeres es una complejidad para el desarrollo humano porque reproduce y trasciende las desigualdades entre ellos, así como las relaciones de género constituidas bajo un pilar de igualdad y cero discriminación, así pues se debe centrar un mejor control a la Ley No. 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, ante esta disyuntiva, las mujeres han sido y son víctimas de violencia institucional siendo un obstáculo para el desarrollo de la democracia ya que no garantiza su plena participación en los niveles de decisión política.

De esta manera, se realiza la investigación como un incentivo a introducirse en el área de investigación político-social sobre acoso y violencia política con nuevos resultados y enfocarse en la complementación y/o construcción de teorías que permitan entender a estos fenómenos colectivos.

b) Resultados de la investigación

Se pretende obtener, de manera general, un análisis de la percepción que tienen las mujeres del acoso y violencia política en ejercicio del poder, y establecer a través de factores la construcción y consolidación de fenómenos sociales en el sistema político, por lo que se pretende identificar las diversas causas del acoso y violencia política para determinar los medios por los cuales las autoridades han logrado permanecer en el sistema político y han alcanzado sus metas propuestas.

Por lo tanto se espera como resultado; si es que las mujeres que sufren o sufrieron acoso y violencia política han logrado desarrollar sus proyectos y acceder a una vida significativa y productiva.

1.2. Planteamiento del problema de investigación

La violencia contra la mujer constituye en Bolivia un problema social importante por lo que los datos actuales nos indican la prioridad con la que se debe tratar y dar una solución a este problema, considerando que existen diversos factores que contribuyen a la emergencia de este hecho.

La falta de coordinación entre las instituciones que trabajan en la atención de casos de violencia hacia las mujeres es uno de los factores que llevo a la investigación a profundizar el tema de acoso y violencia política hacia las mujeres autoridades, si bien existen normas que protegen a las mujeres, las mismas no se llegan a la aplicabilidad total y mucho menos se ejecuta favorablemente esta normativa cuando las denuncias se incrementan, sin embargo las mujeres no tienen confianza para denunciar estos delitos.

Los estudios realizados indican que se trata de una problemática social que trasciende aspectos económicos, sociales, psicológicos y culturales. Es en este sentido que se pretende profundizar el aporte y visibilizar este hecho por lo que se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál es la percepción de las mujeres que han sufrido acoso y violencia política cuando fueron candidatas, electas o estuvieron en ejercicio del poder político en el municipio de Ancoraimes?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Describir la percepción de las mujeres concejales que sufren y han sufrido acoso y violencia política, cuando fueron candidatas, electas o estuvieron en ejercicio del poder político en el municipio de Ancoraimes.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar las diversas causas del acoso y violencia política contra las mujeres candidatas, electas o en ejercicio de sus funciones políticas desde su percepción cuando fueron víctimas y vulneraron sus derechos políticos y civiles.
- Analizar cuáles fueron los factores políticos que incidieron con el acoso y violencia política hacia las mujeres en contra del ejercicio del poder político.
- Presentar los casos existentes de acoso y violencia política entre mujeres concejales del mismo género (mujer - mujer), (hombre - hombre), u (hombre - mujer), ó viceversa.

- Analizar si los casos de acoso y violencia política son dados de una autoridad superior a una inferior desde la percepción de las víctimas.

1.3.3. Diseño de investigación (tipo de investigación, métodos y técnicas)

La vía que se adopta en la presente investigación es de orden “descriptiva”, con la finalidad de desarrollar una imagen o descripción de la percepción que tienen las mujeres que sufren acoso y violencia política a partir de sus características como autoridades.

Por el objeto que persigue la investigación será historiográfica por lo que se trabajara sobre documentos, realidades y acontecimientos pasados, así también se tomara en cuenta el tipo de investigación no historiográfica, de tal manera que se relacionaran con el tema de investigación sobre realidades presentes que con el cotidiano vivir está latente para el desarrollo del tema.

Prestando atención a la investigación Politología¹, el tema de investigación que se realizara sobre el Acoso y Violencia Política contra las mujeres en el municipio de Ancoraimés, se entenderá desde la Ciencia Política que la investigación será un estudio de caso ya que se considerara leyes que incorporan la igualdad y equidad de género, logrando así importantes avances respecto al objeto de estudio, relevando la garantía de los derechos de las mujeres, especialmente en lo referido al acoso y violencia política y la participación política de las mujeres. Como resultado de la investigación se busca datos concretos para el fortalecimiento de la aplicabilidad de la norma, y la concienciación que permite iluminar, relevar y documentar por lo que las mujeres pasaron en un determinado tiempo, como hacen mención a lo siguiente:

“...El tipo de mundo que habitan las mujeres socialmente y algo de lo que para ellas supone habitarlo, como las mujeres son privadas sistemáticamente de su yo y cómo

¹ PANEBIANCO, CF. Angelo (1991) “Comparación y Explicación”, en Sartori, G. y Morlino, L (eds.) (1991). La Comparación en las ciencias sociales, Madrid, Alianza, 1994, pp. 81 -104

ese proceso de privación constituye la socialización de la femineidad²
(MacKinnon,155.)

Para las mujeres autoridades locales electas, es importante la realización de modalidades participativas de investigación, el tipo de mundo que habitan las mujeres socialmente y que hagan posible visibilizar sus percepciones, experiencias, visiones y reacciones como insumos de construcción y fortalecimiento de sus plataformas de lucha y de sus identidades como sujetas políticas que cuestionan las actuales estructuras patriarcales de poder implementar estrategias de desmantelamiento de estas estructuras que generan subordinación hacia ellas, impidiendo su crecimiento político.

Siendo la metodología cualitativa y explorativa, por lo cual se consideraron entrevistas realizadas en una o varias jornadas a una persona que haya accedido a un cargo de poder local, los mismos que privilegian métodos teóricos, así mismo en la investigación se implantara el método abstracto-concreto que se investigara conceptos generales, datos, donde pondremos más interés en relación al objeto de estudio, investigando y poniendo a la vista de los espectadores el acoso y violencia política contra las mujeres en el municipio de Ancoraimes, dato que es concreto al tema que así se planteó.

La investigación tomara un proceso exploratorio-descriptivo, desarrollando el enfoque cualitativo³ cuyas características conducirán al desarrollo de la investigación en ambientes naturales bajo un proceso exploratorio-descriptivo analizando la realidad subjetiva de ideas, interpretaciones y percepciones de las mujeres que sufrieron acoso y violencia política. Asimismo la investigación será de orden cuantitativo⁴, ya que la investigación en determinado momento plasmara sus ideas donde mida fenómenos empleando experimentaciones donde se incluya una variedad de concepciones, visiones, utilizando la recolección de datos con base en la medición numérica y el análisis causa-efecto bajo un

² MACKINNON, Catharine, op. cit., pág.155.

³ HERNÁNDEZ Sampieri y Fernández Collado y Baptista Lucio, Pilar: *Metodología de la Investigación*, 49, 2003. 3ª ed. México: McGraw-Hill Interamericana.

⁴ Ibid, 46

proceso secuencial, probatorio, analizando la realidad subjetiva, para descubrir y afinar preguntas de la investigación en el proceso de interpretación.

Por tal motivo, la metodología utilizada en el estudio es de carácter cualitativo, porque consiste en realizar descripciones detalladas de situaciones, eventos, interacciones, comportamientos, etc., que son observables, de tal manera que incorpore lo que los participantes dicen, sus experiencias, sus actitudes, pensamientos y reflexiones, tales son expresados por ellos mismos y no como uno lo describe⁵.

La investigación será también de orden comparativa, pues contrastará datos que se releven del municipio de Ancoraimes con los municipios de Viacha y Achacachi.

Las técnicas de estudio de investigación, estarán estrechamente relacionados con instrumentos y medios a través de los cuales se efectuara el objeto de estudio, planteando las siguientes técnicas de investigación que me permitirá ordenar las etapas de la misma, aportar instrumentos para manejar la información, llevar un control de los datos y orientar la obtención de conocimientos:

Técnicas prácticas: (Fuentes Primarias)

- * Entrevistas con las mujeres que han sufrido Acoso y Violencia Política: esta técnica permitirá la recopilación de información mediante una conversación con actores sociales y políticos de organizaciones indígenas e intelectuales expertos en el tema, para ello será necesario la utilización de un cuestionario previamente elaborado.
- * Encuestas o cuestionario: este instrumento me permitirá formular una serie de preguntas para poder medir las variables de la investigación, la estructura del cuestionario se sustenta en preguntas abiertas para obtener la opinión de los entrevistados.
- * Difusión
- * Seminarios
- * Capacitación

⁵ PERÉZ, S. Gloria. Investigación cualitativa. Buenos Aires, ed. Docencia, 1995.

- * Foros
- * Debates, etc.

Técnicas documentales:

- * Constitución Política del Estado
- * Documentos, hechos históricos
- * Ley N° 243
- * Ley N° 25 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010
- * Ley N° 26 del Tribunal Constitucional Plurinacional de 6 de julio de 2010
- * Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010
- * Ley N° 26 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010
- * Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de Julio de 2010
- * Casos denunciados sin resolver (ACOLAPAZ)
- * Observación documental: esta técnica consiste en realizar un análisis de contenido en libro, artículos, declaraciones para obtener información en cuanto a nuestro objeto de estudio.

Técnica de difusión: hemeroteca (Fuentes Secundarias)

- * Discursos, relatos, entrevistas en TV.
- * Discursos, relatos, entrevistas y denuncias en Radio.
- * Denuncias que pusieron en medios de comunicación.

Los principales hallazgos del trabajo de campo que se llevó a cabo en cuatro municipios rurales (Ancoraimes, Viacha, Achacachi, Tiquina y Coroico), de 87 municipios de la ciudad de La Paz que conforman uno de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, se realizaron 25 entrevistas en profundidad, tanto a nivel individual como grupal, con 40 personas, en su mayoría mujeres que ejercen cargos políticos de nivel departamental y municipal.

También se ve la fragilidad institucional, los altos niveles de corrupción, las tensiones entre legalidad y legitimidad, se convierten en factores que contribuyen a la sistemática violación de derechos, especialmente para quienes son consideradas las actoras más débiles o las recién llegadas al campo de la política desde una mirada profundamente tradicional, signada por prácticas autoritarias y machistas, a través de ellas, es posible dar cuenta de la completa realidad y de las innumerables barreras que enfrentan las mujeres que están accediendo a cargos de naturaleza política.

1.4. Contexto académico: Conceptualización

En este acápite se ofrecerá un panorama de distintas perspectivas sobre el tema de investigación que se desarrolla, esto consiste en mostrar quiénes lo han investigado, que problemas han planteado, de qué modo los han resuelto y qué fenómenos han dejado sin estudiar.

No cabe duda que el acoso y violencia política sostienen la vinculación hombre - mujer, mujer - hombre o mujer - mujer, las mujeres están sometidas a la dominación y control social, asimismo la sociedad vulnera su participación política de las mujeres sobre todo en los municipios que desconocen las normas, es por esta razón que se considera un abuso que no se puede tolerar porque restringen y limitan sus derechos de las mujeres, de tal manera pondremos hincapié en el tema de investigación desarrollando diferentes nociones.

1.4.1. La presencia y liderazgo de las mujeres en cargos políticos

La presencia de las mujeres ha generado que las mismas asuman cargos de representación política y que vayan avanzando hasta posicionarse en los máximos cargos políticos de un país, sin embargo estos nuevos liderazgos han arrastrado también un fenómeno social y estructural que pesa sobre las mujeres históricamente, el acoso y violencia política que ejercen en contra de ellas y se manifiestan en diferentes formas que afectan el normal ejercicio de sus funciones y la representación política.

Para la autora Victoria Camps en su texto “El siglo de las Mujeres”, es parte de un proceso de búsqueda y profundización en estudios relativos al género y poder, a los que ha

presentado la construcción de poder desde abajo y los de género, de los mecanismos de producción y reproducción de la hegemonía ideológico-cultural del poder de dominación, discriminación y exclusión social, por tanto menciona que:

La presencia de las mujeres en cargos políticos no es un asunto cuantitativo de cuotas más o menos generosas. Tampoco es la vía para hacer presentes “los problemas de las mujeres” y luchar por ellos. Es la presencia de “lo diferente”, la irrupción de los valores privados en el ámbito de lo público. Cuando así sea, la política se humanizará y la democracia revelará su sentido.⁶ (Camps, 1998: 149)

De tal manera que las mujeres limitan su presencia por los valores privados y forman parte de un liderazgo porque bajo ellas cae la responsabilidad en el ámbito público. Desde hace mucho sus roles como mujeres aún prevalecen, de tal manera que si bien existen mujeres que a la fecha son líderes y mujeres que asumen un cargo político para ellas es un reto enfrentarse con el diario vivir porque estas desde su percepción son mujeres que sufrieron y pasaron por muchos obstáculos para llegar al poder y asumir un cargo político.

En la actualidad se ve que cuando una mujer es nominada para algún cargo político sus principales opositores son los hombres, pero también las mismas mujeres por lo que se determina que no existe unanimidad ni con el mismo género ya que a la fecha se ve que también las mujeres se prestan a los juegos machistas y si estos están con ellas es porque las utilizan a su conveniencia y en su caso, es peor aún porque es de hecho que ellas no representan a un frente sino más bien representan al machismo porque detrás de las determinaciones o decisiones que ellas toman esta la sombra de un hombre y la posición de un hombre machista.

Es sorprendente cuando los primeros en denigrar a la mujer son los mismos partidarios de un mismo frente político, en consecuencia las mujeres de este municipio hacen lo que la base dice, pero cuando una mujer es transparente y no tiene que corromper para triunfar, de alguna manera los hombres y mujeres con bigote(mujeres machistas), hacen lo imposible para que esta candidata no acepte su nominación, para que renuncie o simplemente se retire por

⁶ CAMPS, Victoria, *El siglo de las Mujeres*. Feminismos, Madrid: Ediciones Cátedra, 1998, 149

amenazas, por violencia hacia su persona y si ella resiste, buscan la manera de presionarla para que voluntariamente desista de su cargo, y de paso a los oponentes. Pero no solamente vulneran los derechos de las mujeres y como mujeres, sino también vulneran los derechos fundamentales y derechos humanos de las personas, ya que el daño además de ser ocasionado a las mujeres por “ser mujer” es también producido a su entorno familiar, pero sobre todo los que confiaron y apoyaron a esa candidata mujer.

1.4.2. Poder desde la perspectiva de género

Este enfoque es una nueva forma de análisis que permite ver cómo un determinado fenómeno o situación afecta de forma diferente a hombres y mujeres, esta diferenciación ha evidenciado las desigualdades que se han constituido en factores que contribuyen a frenar el desarrollo económico, social y cultural del municipio de Ancoraimés.

El concepto “*genero*” se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres⁷, es un concepto y una categoría de análisis que permite comprender que el conjunto de características, roles y valores que se atribuyen a mujeres y hombres en una determinada sociedad, son construcciones sociales.

En la realidad cotidiana del municipio de Ancoraimés, las mujeres viven en situaciones de desventaja social y economía con respecto a los hombres, pero a pesar de que la realidad evidencia una marcada inequidad a favor del patriarcado político, es cierto también que las mujeres cuentan actualmente con normas favorables y que garantizan su plena participación política, con instrumentos favorables para su empoderamiento, reflejados en una discreta pero constante “feminización de la política”, tal como menciona Suaza y Cotes:

“Equidad de género no significa que hombre y mujeres sean iguales, significa que siendo diferentes, hombres y mujeres tienen las mismas posibilidades y opciones en todos los campos; que las diferencias se tienen en cuenta no para discriminar sino para potenciar la igualdad en la diversidad”⁸ (Suaza y Cotes, 2002)

⁷ INMUJERES, *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, México, 2001

⁸ SUAZA V., Luz Marina y Miriam, Cotes: “*Género*”, en *Palabras para desarmar*, Bogotá: Ministerio de Cultura – ICAN, 2002

El hecho de que les impide desarrollar al máximo su potencial productivo y social de las mujeres, se muestra que muchas mujeres reclaman sus derechos políticos con equidad de género en la participación política, pero sobre todo lo que la Constitución Política del Estado manda, por lo que las mujeres tienen las mismas oportunidades y opciones en todos los campos, lo que se expresa en su limitado acceso a oportunidades, bienes y recursos.

De tal manera se hace mención al poder desde la perspectiva de género, por lo tanto, la Declaración de Pekín, propulsó el empoderamiento femenino como estrategia clave del desarrollo mencionando lo siguiente:

“El empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”⁹ (La Declaración de Pekín, 199)

Por tanto cuando las mujeres toman el mando de un proyecto y asumen su responsabilidad como líder, van empoderándose de su condición de igualdad e incluye en este proceso la toma de decisiones conforme el cargo que ellas tienen como autoridades, sin embargo existe todavía una desigualdad en este proceso, por lo que las mujeres mencionan que en muchas ocasiones *“las decisiones fueron promovidas por un hombre”*¹⁰, a partir de la conformación del Comité Impulsor de los Derechos Políticos de las Mujeres, integrado por diferentes instituciones que trabajaron en temas de género, se logra la sensibilización y empoderamiento de las mujeres.

1.4.3. Patriarcado, dominación masculina

El patriarcado no es la expresión únicamente del poder masculino versus las mujeres sino que es más complejo. Por tanto, precisamente el patriarcado es el sistema de todas las opresiones, explotaciones y dominaciones que sufre la humanidad y la naturaleza, que ha

⁹ LA DECLARACIÓN DE PEKÍN, 199. En su epígrafe 13 se versa

¹⁰ TESTIMONIO DE CONCEJALAS suplente y titulares, municipio de Ancoraimas, *“Foro nacional: Análisis de propuestas para la aplicación de la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres”*, Mayo 24 de 2013.

sido construido históricamente sobre el cuerpo de las mujeres¹¹. Sin embargo varios autores mencionan que el patriarcado cuyo paradigma es el hombre sobre otros, tal como menciona Lagarde:

“Es un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres y de lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres¹²” (Lagarde, 1997: 52)

La utilización de la palabra patriarcado esta poco generalizada porque aun la sociedad se niega a mirar la realidad y a reconocer las manifestaciones e implicaciones de la desigualdad femenina a pesar de las normas vigentes que existen en nuestro país. Por tanto en el municipio de Ancoraimes, para un grupo de mujeres es normal que los hombres tengan el poder sobre las mujeres, y que las mujeres estén sometidas a lo que dicen los hombres, sin embargo para un grupo muy reducido, se oponen a continuar con el dominio de los hombres.

Tal como define María Luisa Montero en su ensayo denominado *El Patriarcado: una forma invisible*, donde hace referencia a la siguiente definición:

“El patriarcado es toda la estructura social en la que muy diversos factores se entrelazan y refuerzan mutuamente para hacer posibles las actitudes y conductas machistas: categorías conceptuales, esquemas de percepción, universo simbólico, leyes, costumbres, instituciones, organización económica, educación, publicidad, etc.... Designamos una estructura social jerárquica, basada en un conjunto de ideas, prejuicios, símbolos, costumbres e incluso leyes respecto de las mujeres, por la que el género masculino domina y oprime al femenino. (Montero y Nieto, 3-4)¹³.

¹¹ REVISTA: *Herramientas conceptuales y normativas para implementar la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política*, El patriarcado es un sistema de dominación, sufrimiento y muerte, Ministerio de Autonomías y ONU Mujeres 2014, 28.

¹² LAGARDE, Marcela: *Género y Feminismo, Desarrollo Humano y Democracia*. Ediciones Horas y Horas, Madrid España, 1997, 52.

¹³ MONTERO García M. Luisa, Nieto Navarro Celay y Mariano, *El patriarcado: una forma invisible*” 2002, 3-4

Para el tema a desarrollar es importante lo mencionado con la autora ya que al problematizar la situación de las mujeres en el nivel local, el patriarcado es latente porque es un sistema de dominio masculinizado, por tanto es un producto social que está relacionado con diversos factores que intervienen sobre todo en la discriminación de la mujer, lo cual despierta la preocupación por la aplicabilidad de la norma, por la igualdad de condiciones y la equidad de género, de alguna manera la cultura machista impera y es parte de la realidad cotidiana, vivida por la población.

Así también como menciona Lagarde, en su texto *Género y Feminismo, Desarrollo Humano y Democracia*, menciona del machismo lo siguiente:

El machismo, es un fenómeno dinámico, de raíces profundas y de naturaleza socio histórica de corte patriarcal, basado en la creencia de que por razones biológicas, la mujer es inferior al hombre. Se expresa de forma compleja, con la intención de mantener relaciones asimétricas y dominantes de manera socializada¹⁴. (Lagarde, 197: 113)

El machismo es una conducta, formas de pensar y actuar que plantea una supuesta superioridad del hombre sobre la mujer, la mayoría de las personas en los municipios, hombres y mujeres son machistas porque los hombres tratan a las mujeres como si estuvieran por debajo de ellos y las mujeres lo permiten.

Las propias mujeres pueden ser machistas y creer que la mujer es inferior al hombre, el machismo es la conducta que ayuda al patriarcado para generar violencia hacia las mujeres, el machismo naturaliza, justifica e incluso valora la violencia contra las mujeres para dejar claro quienes mandan y quiénes deben obedecer.

Frente a la concepción de Prada sobre la dominación masculina nos habla:

“¿Qué es el machismo? Obviamente no sólo es un imaginario que hay que deconstruir, no sólo es una ideología hegemónica y dominante, sino sobre todo es una forma de dominación, hablamos de la dominación masculina, que sostiene y

¹⁴ LAGARDE, Marcela: *Género y Feminismo, Desarrollo Humano y Democracia*. Ediciones Horas y Horas, Madrid España, 1997, 113

estructura ese imaginario y esa ideología machista. Por lo tanto hablamos de una relación de fuerza, que se inscribe en la superficie del cuerpo y lo modulan, por lo tanto hablamos de una historia política; pero también se trata de un manejo de las fuerzas que atraviesan el cuerpo y se inscribe en su espesor, conformando también una subjetividad. Ciertamente el machismo es una estructura de poder que se sitúa tanto en las instituciones microsociales como la familia, pero también en instituciones educativas y pedagógicas, también termina de irradiarse y consolidarse en macro instituciones, si podemos hablar así, como el Estado”¹⁵ (Prada)

En síntesis, el patriarcado es el sistema de opresiones, el machismo son conductas y formas de pensamiento. El machismo beneficia a los hombres pero el *patriarcado beneficia a los hombres más ricos del mundo*¹⁶ y algunas mujeres también.

1.4.4. Despatriarcalización de la mujer

Una tarea despatriarcalizadora es luchar para que los agresores y violentos que atentan contra las mujeres autoridades no queden impunes, implementando la Ley 243¹⁷ asumiendo responsabilidades desde las organizaciones sociales para construir caminos rápidos y efectivos, por lo tanto una propuesta para superar y desarmar las estructuras de dominación, opresión y subordinación contra las mujeres que están presentes en la familia, la sociedad y el Estado y que con muchos casos son mantenidas y reforzadas por los usos y costumbres.

En base a las opiniones de diferentes ensayos comentan que la despatriarcalización es una tarea de desconstrucción de viejas visiones tal como se menciona en la siguiente definición:

“La despatriarcalización es el enfrentamiento contra toda esa herencia colonial: hoy es materia de políticas públicas. Es la desestabilización de relaciones sociales de dominio y de ejercicio del poder... Es la transgresión de las reglas sociales,

¹⁵ PRADA, Alcoreza Raúl: Genealogía de la dominación masculina

<https://ar.groups.yahoo.com/neo/groups/GTEstado-CLACSO/conversations/topics/125>

¹⁶ REVISTA: *Herramientas conceptuales y normativas para implementar la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política*, El patriarcado no es lo mismo que el machismo, Ministerio de Autonomías y ONU Mujeres 2014, 30.

¹⁷ *Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres*, Ley N° 243, promulgada en marzo de 2012.

culturales, religiosas, normativas y políticas patriarcales que tienen la misión de eternizar el cautiverio de las mujeres...”¹⁸ (Mamani y Chivi, 2010:29)

Tomando en cuenta esta definición uno puede entender la despatriarcalización como un proceso de liberación, de emancipación del pensar, sentir y conocer de las mujeres y los hombres respecto a las relaciones de dominación y opresión.

Despatriarcalizar es des-armar el patriarcado, destruir el patriarcado, es acabar con el patriarcado como sistema de todas las opresiones, tal como nos habla Lagarde:

“La despatriarcalización tiene como cometido normar la transformación efectiva de la vida de las mujeres para eliminar estructuras y relaciones de poder patriarcal en la sociedad y en el Estado, y avanzar hacia relaciones equilibradas, solidarias y de cooperación entre mujeres y hombres, como nuevo principio democrático de género de la organización social”¹⁹ (Lagarde2012)

Como respuesta a desafíos pendientes, por lo que menciona eliminar las causas estructurales de la opresión de las mujeres e impulsar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, el reparto de la riqueza, el acceso equitativo a bienes, recursos, oportunidades y a bienestar,

Un paso fundamental para despatriarcalizar, es erradicar la violencia hacia las mujeres que es la base que sostiene al patriarcado. Un desafío inmediato para comenzar esta tarea es

¹⁸ MAMANI H. Amalia y Chivi V., Idón: *Descolonización y Despatriarcalización en la nueva constitución política*, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria ApazaLa Paz – Bolivia, 2010, 29.

¹⁹ LAGARDE, Marcela: *La Construcción de un nuevo horizonte político*. La Despatriarcalización, 2012 Coordinadora de la Mujer: octubre de 2012.

www.coordinadoradelamujer.org.bo

Enciclopedia histórica documental del proceso constituyente boliviano 2006-2009 Volumen I y II: Visión de país, exposiciones de las representaciones políticas. Documento presentado por el MAS y el MOP en la Comisión Visión País de la Asamblea Constituyente en marzo de 2007.

acabar con el acoso y violencia política contra las mujeres autoridades para que ellas puedan decidir y cumplir con el mandato social que les el pueblo²⁰.

“Despatriarcalización no es más que la visibilización, transformación y modificación de prácticas enraizadas en nuestra cultura”²¹ (Vega, 2011)

Todo lo mencionado será a través de políticas públicas, normativas locales en relación a la recuperación de los saberes y las nuevas perspectivas que emergen desde estas propuestas para acabar con el patriarcado que existe en todos los campos donde se disputan sobre todo el poder.

La despatriarcalización busca la igualdad de los géneros masculinos y femenino en los ámbitos políticos, económico, social, cultural, en los espacios públicos, privados y en las estructuras institucionales, legales y mentales para construir el Vivir Bien.

1.4.5. Descolonización de la mujer

La descolonización busca transformar las relaciones de poder entre los seres humanos y que el ejercicio de los derechos humanos no dependa de las características de clase, género o etnia, más al contrario busca la redistribución equitativa de los recursos, riquezas y los ingresos. Según el autor Choque, menciona algunas acciones de descolonizar:

“Enfrentar todas las formas de exclusión social, cultural y económica, lo cual implica luchar por los derechos civiles y políticos de todos, hombres y mujeres, que buscan la igualdad y la justicia”²² (Choque, 2010: 27)

Así mismo se podría decir que la descolonización es borrar las diferencias de antes, por lo que se convertiría en: hacer que las oportunidades laborales, económicas y policías lleguen

²⁰ REVISTA: *Herramientas conceptuales y normativas para implementar la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política*, Para despatriarcalizar hay que erradicar el acoso y violencia política hacia las mujeres, Ministerio de Autonomías y ONU Mujeres 2014, 38.

²¹ VEGA, 2011

²² CHOQUE, Canqui, Roberto, *Descolonización en Bolivia: cuatro ejes para comprender el cambio*: Proceso de descolonización, licenciado en historia, máster en Ciencias Sociales con especialidad en ciencias políticas, 2010, 27.

a todos, buscando igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a la eliminación de todo tipo de racismo, donde hombres y mujeres se midan por su capacidad, por sus méritos y conocimientos, indistintamente de su preferencia étnica.

Con la descolonización se constituye una sociedad justa, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales. Por tanto la descolonización implica reconocer y valorar diversas culturas e identidades étnicas, así también como define Tapia, implica un apartamiento que abre posibilidades a interpelar las relaciones de género para hablar sobre los derechos de las mujeres y abordar la problemática de la violencia, en tanto nos permite conocer su posición:

“La descolonización implica un descentramiento de un conjunto de instituciones que organizan y reproducen la condición dominante de una de las culturas.... No necesariamente implica la eliminación de componente de aquella cultura o conjunto institucional que ocupaba el lugar de lo universal, pero implica un desplazamiento”²³
(Tapia, 2009: 214)

En síntesis descolonizar y despatriarcalizar: ambos procesos se nutren mutuamente, por la emancipación de los pueblos y las mujeres solo será posible cuando los nudos del colonialismo interno y el patriarcado se desmoronen por obra de las políticas y el protagonismo político de hombres y mujeres desde sus identidades, sentires y saberes.

La descolonización asumida como eje central del cambio, que introduce una nueva perspectiva de construcción igualitaria, basada en la eliminación del sistema y las relaciones coloniales de dominación y sometimiento económico, social, político y cultural.

1.4.6. La perspectiva o enfoque de género

La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres, así como sus semejanzas y diferencias. Analiza las posibilidades y oportunidades de ambos, sus expectativas, las complejas y diversas relaciones

²³ TAPIA Luis, *Estados plurales: los retos de la diversidad y la diferencia*: El triple descentramiento.

Descolonización, democratización y feminismo: los procesos de descentramiento en las historias recientes de Bolivia, 2009, 214.

sociales que se dan entre ambos género, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen.

La perspectiva o enfoque de género es el resultado de los cambios en la percepción del papel de las mujeres y de los hombre, en la forma de comprender los problemas de la desigualdad de género en relación al desarrollo, fijando la atención en las relaciones de poder entre mujeres y hombres para transformarlas.

- “La perspectiva de género es una forma de mirar y de pensar los procesos sociales, las necesidades y las demandas; un marco teórico para entender las desigualdades de género
- Una categoría o herramienta de análisis que incorpora de manera sistemática el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”²⁴ (Likadi, 2004)

La igualdad de género es la orientación del proyecto político feminista, que adquiere un nuevo sentido con la incorporación de la diversidad. La desigualdad de género es también un problema político, por lo que es una acción de integrar y/o transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas y programas sociales.

El género es la forma en que todas las sociedades determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen a los hombres y a las mujeres. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales (macho xy - hembra xx), el género hace referencia a una construcción cultural (masculino - femenino). De tal manera se presenta la percepción de Mackinnon respecto a género:

“El Género es un sistema social que divide el poder. Por tanto, es un sistema político.... a lo largo del tiempo las mujeres han sido económicamente explotadas, relegadas a la esclavitud doméstica, forzadas a la maternidad, sexualmente objetividades, físicamente ultrajadas, utilizadas en espectáculos denigrantes, privadas

²⁴ LIKADI. *La inclusión de la perspectiva de género en las políticas locales*, de Camp de Morvedre. Ayuntamiento de Sagunto, 2004

de voz y de cultura autentica y del derecho al voto, excluidas de la vida pública”²⁵
(MacKinnon, 1989: 285)

Esto nos ayuda a comprender que las diferencias entre hombres y mujeres no cambian, sin embargo, los papeles sociales que se les exigen varían según la sociedad y la época de la historia, pero lo más importante es que se ha desvelado un sistema de relaciones de poder desigual, lo que se refiere a las distintas oportunidades asociadas con se hombres y mujeres en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales.

En los municipios existen diferencias entre hombres y mujeres con respecto a las actividades y usos y costumbres de cada municipio que desempeñan, el acceso a los recursos y al control del mismo, y su participación en la toma de decisiones. Estas desigualdades son un impedimento para el desarrollo porque limitan las oportunidades de las mujeres y los hombres de desarrollar y ejercer plenamente sus capacidades, tanto en beneficio propio como para el bien de la sociedad en general.

1.4.7. Violencia institucional

Las instituciones están conformadas mayoritariamente por los hombres donde predomina el machismo, sin embargo existe también mujeres con poder que son machistas, tal como hace referencia Chacón sobre a violencia institucional, hace visible a la falta de acceso a las garantías y protecciones jurídicas, de tal modo que la debida diligencia es una obligación que ha sido contraída de manera obligatoria por parte del Estado contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, así como se hace mención:

“... La violencia institucional, que es toda acción u omisión realizada en una institución que perjudique o viole cualquier derecho de la mujer...”²⁶ (Chacón, 97)

²⁵ MACKINNON, Catherine, *Hacia una teoría feminista del Estado*, Colección *Feminismos*, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 1989, pág. 285

²⁶ CHACÓN, Ana Helena: *Violencia institucional. Estrategias y lineamientos para enfrentar y eliminar la violencia institucional contra las mujeres y la inseguridad en las instituciones policiales*, 97.

La impunidad como expresión cruda de la violencia institucional, posibilitan el acoso y violencia política hacia las mujeres, pero además, en varias situaciones esta violencia termina provocando la muerte de mujeres líderes, mujeres que ejercen un cargo político.

Por lo tanto, se establece que la violencia racista contra las mujeres puede ser infringida por colectividades e instituciones que en sus normas y práctica, ejecutan mandatos estructurales de dominio y control sobre las mujeres. Esta violencia institucional ocasiona posiciones de desventaja y se configura en diversas dimensiones: cultural, social, económica, política, institucional, en el espacio privado y público, tal como se menciona:

“Las mujeres indígenas en Ecuador se encuentran especialmente rezagadas del bienestar económico y social del país. Estudios recientes revelan que la vida de las mujeres indígenas está altamente correlacionada con la pobreza y reiteran formas de exclusión y discriminación en el empleo, los ingresos, el acceso a los servicios estatales, con especial referencia a salud y educación. De esta manera, al igual que las mujeres de otros pueblos indígenas de la región, se encuentra en malas condiciones para acceder a la distribución de los recursos estatales y de la sociedad, aspecto que merece especial atención de los movimientos sociales, los estados y los organismos de cooperación”²⁷ (Arboleda, 95)

Haciendo una comparación con las mujeres autoridades públicas electas a nivel local en Ecuador y las concejales de ciertos municipios del departamento de La Paz, no se está lejos de la realidad de ciertos municipios del departamento de La Paz, por lo que las mujeres autoridades se encuentran en la pobreza, excluidas y discriminadas por ser mujeres, por tener limitado acceso a los servicios estatales, sobre todo en la educación, siguiendo con la investigación en los municipios señalados se ve que las mujeres indígenas se encuentran aún en el sistema patriarcal donde no les es permitido tomar decisiones para su municipio sin antes consultar al alcalde o concejo, donde las mujeres no tienen derechos a cohabitar sin

²⁷ ARBOLEDA, Maria: *Levantando el velo: estudio sobre acoso y violencia política en contra de las mujeres autoridades públicas electas a nivel local en ecuador: violencia Política contra Mujeres por razones étnicas: una forma de violencia sistémica*, 95.

miedo, donde a menudo vulneran sus derechos violando su dignidad como seres humanos, a pesar de que ellas son autoridades y pueden tomar decisiones.

Desde una lectura sociológica, Jorge Nef., identifica cuatro tipos de violencia en Latinoamérica:

1. Violencia social generalizada: quiebre de las relaciones sociales, expresada en robos, delincuencias, asesinatos, etc. Esta violencia está en todos los países, pero se destaca en Colombia, México, por ejemplo.
2. Violencia institucional: violencia pasiva perpetrada por el sistema de desigualdades socioeconómicas existentes.
3. Violencia represiva: esta violencia tiene una amplia gama de expresiones, desde la violencia de los derechos humanos hasta el terrorismo.
4. Violencia insurreccional: es una violencia vinculada a la anterior, donde los grupos subalternos se insurreccionan en demanda de derechos.²⁸ (Varas, 1990: 55-57)

Tomando en cuenta una de las propuestas planteadas arriba sobre las tres áreas o lugares de la violencia Jorge Nef, es importante anotar que la violencia política contra las mujeres tiene un fuerte vínculo con la violencia institucionalizada, porque las dinámicas históricas y sociales institucionales fueron y son las que generalmente niegan y/o autorizan la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión. Es necesario partir de reconocer que la participación es un derecho humano y en consecuencia, el incumplimiento de este derecho es un ejercicio de violencia y represión contra las mujeres; y por tanto, muchas veces ha sido motivo de lucha y movilización social.²⁹ (Arboleda, 29)

²⁸ VARAS, Augusto (ed.), *Jaque a la democracia: Orden internacional y violencia política en América Latina*. Buenos Aires, Programa RIAL, Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudio Internacionales. 1990:55-57.

²⁹ ARBOLEDA, María: *Levantando el velo: estudio sobre acoso y violencia política en contra de las mujeres autoridades públicas electas a nivel local en Ecuador: conceptualizaciones sobre la violencia y el acoso político*, 29.

1.4.8. Violencia en razón de género en el ámbito político municipal

La violencia de género es aquella ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo, lo que generan cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, respecto a las relaciones de poder entre mujeres y hombres, de diferentes clases sociales, los estereotipos sociales que producen la discriminación de género, clase y por diferencia cultural, como refleja la CEPAL:

“.... La violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones, la hegemonía masculina se basa en el control social de lo fenómeno. Por lo tanto las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes”³⁰ (CEPAL, 96, 8)

Esta mención nos muestra de manera concreta y objetiva cuando efectivamente se están impulsando procesos hacia la igualdad de género, son las mismas mujeres que limitan este proceso porque ellas creen y consideran que la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres es normal, por lo tanto se relaciona directa o indirectamente con los valores culturales de dominio.

Rita Laura Segato, como otras autoras feministas, apuntan al carácter normativo³¹ de la violencia contra las mujeres, que se expresa y desarrolla de manera particular en los diferentes contextos socio históricos, y se reproduce en todos los ámbitos en los que se disputa el poder.

La violencia estructural de género hace parte de un enmarañado de relaciones de poder que coexiste y que complejizan el tratamiento de los conflictos que resultan de la lucha por el control del poder:

³⁰ CEPAL, 1996, 8.

³¹ Este carácter normativo de la sociedad es entendido por Bourdieu como la conformación de habitus o formas de vida que encajan dentro del esquema de sobrevivencia de la forma dominante del poder. Los habitus se incorporan o interiorizan en la vida misma de los individuos, dando sentido a sus actos de dicho esquema.

“La violencia de género que se origina en el sexismo, y que es la base de la sociedad patriarcal; a su vez se sustenta en el androcentrismo y las relaciones jerárquicas de poder que muchas veces no se perciben y no permiten visibilizar la situación de discriminación y marginación de la son objetos muchas de las víctimas que aún, teniendo el mandato, se encuentran obligadas a soportar dichos actos en el espacio de sus funciones, razón por la cual, se promueve desde una “acción positiva”, la incorporación en los mecanismos institucionales y normativos, los principios y valores éticos y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”³² (Yaksic y Rojas: 2010, 33)

En una sociedad patriarcal, tal como menciona el párrafo anterior, la moral condena más a las mujeres que a los hombres y a través de ésta se allana el camino fácilmente para convertirla en violencia de género, no en vano el patriarcado y el machismo se expresa en el ejercicio de la protección, sujeción, dominación y hostigamiento hacia la mujer, transfiriéndose del ámbito privado (familia) al ámbito público (sociedad local).

En este sentido, según Rico, menciona que:

“... se entiende por violencia de género el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Esta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer”³³ (Rico, 1996)

Se hace una breve descripción, mostrando la situación de las mujeres en el municipio de Ancoraimes, donde la mujer se ha ido incorporando masivamente al mundo público

³² YAKSIC Mónica, Rojas M. Eugenia, Paquetes de servicio: *Construyendo municipios libre de violencia política atención y prevención*, 2010, 33

³³ RICO Nieves, *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. 1996, Serie Mujer y Desarrollo N° 16. CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago, Chile.

insertándose lentamente en el ámbito político, a pesar de ello, la situación de discriminación y subordinación en que viven persiste y se reproduce constituyendo un freno al desarrollo individual y de la sociedad en su conjunto.

“Según las Naciones Unidas, la violencia de género es un grave problema, no sólo para las mujeres sino también para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”³⁴
(Rico, 1996)

No sólo es un grave problema, sino también muestra que la discriminación a la que son sometidas por el hecho de ser mujeres es duramente practicada, por lo que las autoridades competentes no ponen un alto a este grave problema.

1.4.9. Acoso y violencia política contra las mujeres concejales

El acoso y la violencia política en Bolivia contra mujeres electas pero no sólo hacia ellas se traduce en acciones ilegales, delitos que van desde la violencia física, psicológica y sexual hasta el secuestro y el asesinato.

Son ejercidas por sujetos que no están dispuestos a perder el poder y el control que detentan y, mucho menos, a ser interpelados por mujeres, con quienes no pueden relacionarse en condiciones de igualdad. Como señala Flavia Mabel Tello,

El acoso y violencia política en razón de género no solo atentan contra la capacidad de conducción política de las mujeres, sino que además atropellan los derechos humanos, agravados por el hecho de provenir de personas en las que se deposita la confianza al ser elegidos para representar y promover el bienestar colectivo.³⁵ (Tello: 2009, 27)

Si, bien en Bolivia existen normativas a favor de las mujeres, estas no son ejecutadas a su cabalidad porque no existe sanciones, sin embargo, la importante brecha que se ha

³⁴ Ibid

³⁵ TELLO Flavia Mabel, *La Participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: Barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. Tesis de la Maestría en Género, Sociedad y Política de PRIGEPP. Ed. PRIGEPP, Centro Eurolatinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad y; Diputación de Barcelona, 2009, p.27.

encontrado entre lo que señalan las leyes y lo que ocurre en la realidad, nos alerta con respecto a la necesidad de abordar la temática con la complejidad que entraña y colocarla en la agenda política.

De tal manera también considera el Centro de Formación de la Oficina de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer - ONU Mujeres:

“... Considera al acoso y violencia política como una forma de violencia que limita el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en el ejercicio del cargo, señala que profundizar su conocimiento es central para aportar a proteger los derechos humanos de las mujeres y que combatir las prácticas de acoso y violencia política es clave para mejorar la representación y la actuación política de las mujeres en los gobiernos locales y para el fortalecimiento de las instituciones democráticas regionales”³⁶ (ONU Mujeres, 2011)

Es esta causa que las concejales manejan fuertemente para justificar el enjuiciamiento y las acciones de violencia en general y la violencia de género en particular, se sitúa la violencia política, entendido como política la organización y aplicación sistemática de determinadas relaciones de poder, como la articulación de un conjunto de medios para la conservación y preservación de éste³⁷, por lo tanto, violencia y política calzan perfectamente, la violencia política, como manifestación del poder político, permite legitimar concretamente la hegemonía masculina.

Los contextos de violencia política pueden conllevar un antes y un después en las maneras de leer el mundo, de pensar en las causas y los efectos de las situaciones sociales, de entender y dar sentido a las relaciones y transformar la sociedad.

Según el Informe Bolivia 2010, donde señala María del Carmen Sánchez, que la acoso político como violencia hacia las mujeres el cual impide el ejercicio del cargo, el

³⁶ ONU Mujeres: *Estudio sobre acoso y violencia política de las mujeres autoridades públicas electas a los gobiernos locales - municipales en Ecuador*, TDR, 2011.

³⁷ DEL BRONX, 1995

congelamiento de cuentas, la discriminación, difamación y calumnia, exceso de autoridad y otros, de esta manera la autora precisa el acoso político como:

“...Encontrándose entre éstas las presiones, los actos de violencia, el impedimento del ejercicio y el exceso de autoridad. Todas estas formas revisten violencia de diferente tipo e intensidad, pero a la vez confirma que el acoso político como una expresión de la violencia contra las mujeres, se concreta sobre la base de relaciones desiguales de poder, la estigmatización de la mujer en condición de inferioridad y la discriminación de la que son objeto en el espacio local”³⁸(Sánchez 2011: 30)

Se considera que el acoso político como una forma de expresión de la violencia contra las mujeres, sin embargo para la el avance de la investigación no solamente se centra en este concepto puesto que el acoso político es además una barrera que se ha detectado en los últimos años, limitando a las mujeres en especial a ejercer como autoridades donde las mismas no quieren regresar a la política porque el sistema patriarcal se ha inventado mecanismos para tomar represalias contra su integridad.

1.5. Marco Teórico

1.5.1. Poder de dominio o participación social y política de las mujeres

Históricamente las mujeres han estado confiadas al mundo privado y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social, las mujeres son desvalorizadas y subordinadas al poder masculino y han vivido discriminadas y privadas de sus derechos.

Un tema general de la participación política de mujeres en los municipios realizada por Alma Isunza Bizuet, la cual permite conocer la situación de la participación política de las mujeres indígenas en México, observando a partir de su presencia en cargos de elección popular y en instancias de la Administración Pública, así como su participación en organismos cívicos.

³⁸ SÁNCHEZ María del Carmen, *Informe Bolivia 2010, Derechos Humanos de las Mujeres y Justicia de Género*, 2011, 30.

“... La participación de las mujeres en la vida política y en la toma de decisiones, es aún una asignatura pendiente de la agenda de la igualdad; aún cuando las mujeres se han desarrollado por medio de la educación formal. Participan en la vida económica y cultural, sin embargo aún están excluidas del poder político... Frente a esta realidad, se encuentra los movimientos de mujeres indígenas desarrollando una intensa actividad en el ámbito del poder político, existe una consciencia a nivel del movimiento de las mujeres indígenas sobre la importancia del poder político para la transformación económica y social”³⁹ (Alma Isunza Bizuet, 2009:22)

Esta realidad discriminatoria es aún más rigurosa para las mujeres indígenas, pues si bien en los procesos electorales se han adoptado las medidas de acción positiva, para asegurar cuotas máximas de un sexo para las candidaturas, estas medidas no se han propuesto para la participación políticas de mujeres con identidad diferenciada, asimismo la participación de las mujeres en la vida política y en la toma de decisiones como menciona la autora en la actualidad ya no es una asignatura pendiente ya que en la teoría está inmerso en nuestra Constitución Política del Estado como uno de los principios el tema de igualdad de condiciones⁴⁰ y participación política tanto de hombres como mujeres, la definición de igualdad sin embargo en la práctica todavía existe un límite para el desarrollo de este principio.

Uno de los objetivos de la participación política de las mujeres en los municipios es la búsqueda de mayor participación y representación política de las mujeres ya que permitirá a su vez la profundización de la democracia en el Municipio de Ancoraimes, permitiendo el florecimiento de nuevas y nuevos protagonistas más sensibles a la pluralidad de género, favoreciendo la inclusión de la perspectiva de género en las agendas políticas y permitiendo al fin alcanzar mejores índices en la búsqueda de la equidad.

³⁹ Bizuet Alma Isunza, Desarrollo de la institucionalidad con enfoque de género: Con las aportaciones de José Cándido Pérez, Benito Hernández González y Martha López Gómez, Mexico, 2009.

⁴⁰ Constitución Política del estado plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009.

“Artículo 26, Todas las ciudadanas y cuídanos tienen derecho a participar libremente de la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación. La Participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”

1.5.2. Ejercicio del poder político

Estas manifestaciones de exclusión en el ejercicio político de las mujeres, forma parte de una cultura política patriarcal y machista que considera, de forma explícita o implícita, que las mujeres no deben dedicarse a la política pública.

Si bien se han logrado avances en el marco político y jurídico nacional, la investigación hace referencia y reconoce que a la fecha aún persisten grandes brechas en este ámbito, razón por la cual, este documento representa un esfuerzo importante para visibilizar esta realidad.

Este estudio pretende poner de manifiesto la situación de desigualdad de la mujer frente al hombre, a la luz de la teoría del patriarcado que explica la disminución estructural sobre la mujer en la organización familiar, y social, y la manera en que se entienden e interpretan las relaciones sociales a la luz de la teoría de las representaciones de género.

“...y en segundo término acotaremos a uno de los aspectos en los que se pone de manifiesto esta desigualdad: el desigual acceso a cotas de poder político de hombres y mujeres”⁴¹(Valcárcel, 227)

El análisis de la participación política de las mujeres debe efectuarse en contexto, reconociendo que existen factores históricos que generan condiciones desiguales entre hombres y mujeres que inciden en la participación política de éstas.

1.5.3. Percepción de las mujeres

El estudio de la percepción de las mujeres que han sufrido acoso y violencia política cuando fueron candidatas, electas o estuvieron en ejercicio del poder político en el municipio de Ancoraimés, establece una sistematización de experiencias de mujeres autoridades en el municipio de Ancoraimés que a la fecha existen casos donde hicieron la respectiva denuncia por hostilidad, acoso y violencia política en la cual las instituciones competentes no

⁴¹ VALCÁRCCEL, Amelia: *Feminismo y poder político: representación paritaria en todos los órganos del poder político*, Cultura, Estados, ciudadanos, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pág. 227 (www.diba.cat/urbal12/pdfs/Mujer%20y%20Ciudad%201.pdf)

resolvieron nada pese a ver sanción en diferentes leyes las cuales amparan los derechos civiles y políticos de las mujeres y más aún cuando son autoridades.

1.5.4. Representaciones colectivas

La representación constituye un concepto marco e híbrido a la vez en un campo de estudios, la psicología social que, de hecho, ha sido construido desde la interdisciplinariedad.

Sería imperdonable caer en el error de considerar que las representaciones son un mero espejo mental del mundo exterior así como lo menciona:

“Aquí y allá existe una tendencia a considerar que las representaciones sociales son reflejo interior de algo exterior, la capa superficial y efímera de algo más profundo y permanente. Mientras que todo apunta a ver en ellas un factor constitutivo de la realidad social, al igual que las partículas y los campos invisibles son un factor constitutivo de la realidad física.”⁴² (Moscovici y Hewstone, 1986: 710).

Lo anterior, sin embargo, también ha sido su debilidad más notable, pues la complejidad de la representación y su naturaleza molar han contribuido a disminuir su operatividad empírica. En ese sentido, las representaciones guardan un vínculo muy cercano con conceptos como los de mediación y cultura, que se resisten a ser desarticulados en la investigación de acuerdo con los cánones del positivismo.

1.5.5. Imaginarios sociales

El imaginario social es un concepto creado por el filósofo griego Cornelius Castoriadis, usado habitualmente en ciencias sociales para designar las representaciones sociales encarnadas en sus instituciones, el concepto es usado habitualmente como sinónimo de mentalidad, cosmovisión, conciencia colectiva o ideología.

El filósofo Jean-Paul Sartre escribe en 1940 un contenido en el cual lo imaginario es entendido como el terreno de la imaginación, esto es, una facultad que no tiene la misma importancia de la razón o la percepción por cuanto es engañosa. Para el filósofo hay un

⁴² MOSCOVICI Y HEWSTONE, *La teoría de las representaciones sociales*: 1986, 710.

abismo entre lo imaginario y lo real, entiende la imagen como un elemento de la conciencia, elemento que se da desde su aparición, no por un proceso de aprendizaje:

“La imagen es un dato que trata de alcanzar en su corporeidad a un objeto ausente, a través de un contenido físico o psíquico que no se da propiamente, sino a título de «representante lógico» del objeto considerado”⁴³ (Sartre, 1964:35).

De acuerdo con esto, la imagen designa la relación entre la conciencia y el objeto, es decir, la manera en que el objeto aparece a la conciencia, una manera determinada por medio de la cual la conciencia se da un objeto. Para Sartre, en consecuencia, no existen sino aquellos objetos que se piensan. De ahí la desconfianza en la imagen, ya que a diferencia de la percepción no enseña sino que es engañosa y crea una intención que varía la realidad. En conclusión, Sartre hace una devaluación radical de lo imaginario, por cuanto es vacuidad.

1.5.6. Clasificación de lo imaginario

Como mentalidad, lo imaginario es entendido como una manera de reaccionar en el mundo y en una sociedad determinada. La mentalidad constituye el punto de encuentro de las maneras de pensar, de sentir y de actuar. Como simbólica, se lo entiende como un conjunto de objetos y prácticas metafóricas y alegóricas. Se asocia también con memoria colectiva, es decir, con el recuerdo de cosas pasadas, cuentos y narraciones.

Finalmente, la noción de imaginario está relacionada con la Patafísica como ciencia de las soluciones imaginarias, es decir, como una nueva sensibilidad frente a la realidad, lo que se puede describir en diferentes ámbitos que está relacionado con el desarrollo de la investigación.

⁴³ SARTRE, Jean-Paul: 1964: 35.

El filósofo Jean-Paul Sartre escribe en 1940 un texto en el ... aparición, no por un proceso de aprendizaje: “la imagen es un dato que trata de alcanzar en su corporeidad a ... «representante lógico» del objeto considerado” (aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/.../10752)

a) Imaginario social

Este tipo de imaginario puede ser ubicado temporalmente, por lo cual es objeto de conocimiento en el curso de los tiempos históricos. Se trata de un imaginario colectivo, en el que cada individuo es casi la sociedad entera, pues refleja sus significaciones incorporadas. En este sentido, la investigación se relaciona con esta temática ya que se refleja las percepciones de las mujeres que han sufrido acoso y violencia política cuando fueron candidatas, electas o estuvieron en ejercicio del poder político, donde también la sociedad establece su propio mundo, en el cual está incluida una representación de sí misma.

b) Imaginario individual

Son propios de un sujeto, descifrables por sus producciones. Deben insertarse en el contexto general de su tiempo ya que el imaginario de un hombre concreto es siempre una historia posible, y en tanto historia implica la relación de unos sujetos con otros, de unos sujetos con su tiempo, de unos sujetos con su historia y su contexto.

Un imaginario individual es siempre un imaginario vinculado a lo social, ya que, como dice Castoriadis:

“Los hombres no pueden existir más que en la sociedad y por la sociedad”. Según este autor, lo que en el hombre no es social es en primer lugar lo biológico, lo animal; en segundo lugar la psique “ese núcleo oscuro, insondable, a-social”. La psique es un núcleo “fuente de un flujo perpetuo de representaciones que no obedecen a la lógica ordinaria, asiento de deseos ilimitados e irrealizables”⁴⁴ (Castoriadis, 2006:75)

Cada individuo tiene imaginarios que se relacionan con los medios sociales, espaciales y temporales. Un sujeto solo no construye un imaginario de manera individual y autodiegética: necesita las narraciones de otros, las experiencias de otros, las ideas y opiniones de una colectividad.

⁴⁴ CASTORIADIS, Cornelius: *La institución imaginaria de la sociedad*, Tusquets Editores, Buenos Aires 2006:75.

c) **Imaginario conjunto**

Es el resultado de varios elementos que se ponen en relación, constituyendo una estructura o sistema. Es real ya que puede intervenir sobre los comportamientos y las sensibilidades de los sujetos. Este es el caso, por ejemplo, de los imaginarios de individuos de diferentes regiones que entran en contacto y que, por alguna circunstancia, comparten experiencias de vida. El encuentro de estos imaginarios crea un imaginario de conjunto, unas nuevas significaciones de la realidad a partir del choque de formas de ver y pensar el mundo.

Castoriadis distingue dos tipos de imaginario:

De un lado está el imaginario social efectivo o instituido⁴⁵, al que pertenecen los conjuntos de significaciones que consolidan lo establecido (tradicción, costumbre, memoria); El primero es lo dado como efectivo, lo inserto en la historia, El primero opera desde las significaciones sobre los actos humanos, estableciendo lo permitido y lo prohibido, lo lícito y lo ilícito, El primero es un conjunto, El imaginario social efectivo mantiene unida una sociedad.

Lo imaginario radical es el conjunto de esquemas organizadores; es la condición de representatividad de lo que una sociedad se ofrece a sí misma. Se denomina también imaginario primero, para referirse a la capacidad de darse lo que no es dado como tal en los encadenamientos simbólicos del pensamiento ya constituido. Gracias a este tipo de imaginario la sociedad crea lo nuevo. En este sentido, se trata de una capacidad. La emergencia de nuevas instituciones implica nuevas maneras de vivir, por lo cual es una constitución activa.

“El imaginario radical es incognoscible; sólo es dable acercarse a él como condición de posibilidad y representación de lo ya dado y representado”⁴⁶ (Cabrera, 2006:151).

⁴⁵ Ibid, 75

⁴⁶ CABRERA, Daniel H.: *Lo tecnológico y lo imaginario*. Las nuevas tecnologías como creencias y esperanzas colectivas. 2006, 151.

Según Castoriadis, lo imaginario como significación y construcción de sentido se refiere a la formación incesante e indeterminada de figuras, formas, imágenes que actúan como significaciones, en tanto que a partir de ellas las cosas, los hechos, los procesos, cobran sentido. De acuerdo con esto, la significación imaginaria no se refiere a algo percibido o representado, sino a aquello a partir de lo cual las cosas son y significan. Pueden formar una multiplicidad de sentidos. De modo que lo imaginario se manifiesta en la psique (imaginario radical) y en la historia social (imaginario social). El primer tipo de manifestación es la capacidad psíquica de crear un flujo incesante de representaciones, intenciones, deseos y afectos. La consolidación y reproducción del segundo tipo de manifestación permite mantener unida a la sociedad, gracias a la institución de normas, valores y concepciones que hacen que una sociedad sea visualizada como una unidad. Se distinguen así tres funciones de las significaciones imaginarias sociales: 1) estructuran las representaciones del mundo; 2) designan las finalidades de la acción; y 3) establecen tipos de afectos característicos de una sociedad.

1.6. Aspectos a considerar

Cabe mencionar que el acoso y violencia hacia las mujeres concejalas es una limitante a la participación política activa ya que viendo algunas posturas y definiciones la mujer casi siempre su decisión está detrás de un hombre y no por ella siempre tiene que depender de alguien, es de esta manera que mediante la tesis se quiere mostrar la realidad del municipio de Ancoraimes por lo tanto depende también de los recursos que disponen, por lo general tienen que tener recursos de poder vale decir la influencia que una persona puede poseer para el interés individual, el otro recurso es cultural (recurso de poder intelectual) por lo que se cree que cuando la mujer está más informada y tiene una preparación competente no se puede tomar una decisión sobre ella por tanto esto es una limitación para los hombres por lo que para ellos tiene una importancia ya que la mujer no permite que vulneren sus derechos sin embargo esto es a favor de ellos que la mujer no sepa nada que pueda perjudicarlos a ellos, y el último recurso es el económico ya que también es importante por lo que esto es un requisito importante para poder acceder a cargos y es más ellos pueden vender cargos o direcciones, y el otro recurso más importante es el capital simbólico.

CAPITULO II

**ANALIZANDO LAS FORMAS DE VIOLENCIA
Y ACOSO POLÍTICO QUE SUCEDE EN LOS
DISTINTOS MOMENTOS DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL
EJERCICIO DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

2. Asumiendo nuevos retos

Si bien es cierto que la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y que toda persona tiene el derecho a participar en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, la realidad muestra que diferentes factores derivados de la desigualdad de género limitan el ejercicio equitativo de la mujer en la vida pública.

Abordando los principales conceptos sobre los que se fundamenta el trabajo de investigación en este capítulo se trata de señalar cuál es la interpretación que ajusta al planteamiento general, teniendo en cuenta que se quiere mejorar la gobernabilidad en el ámbito local e iniciar el camino de la garantía de los derechos de las mujeres en la política pública.

2.1. Participación de la mujer en el ámbito político

En Bolivia como en todo el mundo, la participación de la mujer en el ámbito político, se constituye en un pilar fundamental para el desarrollo de la democracia, en la que debe existir una participación real y efectiva de la ciudadanía, incluyendo el género femenino con igualdad de oportunidades y representación.

Los resultados de algunas investigaciones señalan que a pesar del número de mujeres en cargos públicos, no han logrado superar conflictos de discriminación en los diferentes niveles de participación, lo cual incide en la toma de decisiones. En cuanto a las características de las concejalas, especialmente de municipios rurales, se constata que, en la mayor parte de los casos, son mujeres campesinas con trayectoria sindical y que han desarrollado procesos de formación y capacitación con algunos apoyos de ONGs en temas referidos a derechos de participación política.

Las mujeres en todos los niveles de participación enfrentan serias dificultades en el ejercicio de sus funciones asignadas, pero los problemas se hacen más agudos en las mujeres del área rural, ya que la mayoría de ellas no cuenta con estudios de primaria, siendo el

analfabetismo una de las primeras dificultades en el cumplimiento de sus funciones. Por otra parte, como señala el estudio, la falta de conocimiento en la gestión administrativa pública municipal tiene persecuciones directas en su trabajo.

La otra dificultad es el uso del castellano, que limita la gestión de las mujeres campesinas e indígenas, tomando en cuenta que las mujeres de la región tienen manejo del idioma aymara o quechua, lo cual no es considerado en el momento de las decisiones, es más se burlan de las mujeres y las presionan de alguna u otra manera para que renuncien.

2.2. Participación política de las mujeres en gestión municipal

En Bolivia, la participación política de la mujer en los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígenas, relacionada al ejercicio de los derechos políticos en la toma de decisiones locales ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia tal como se menciona según la CEPAL:

“El desafío de la democracia no radica sólo en promover la participación de las mujeres, sino también en reconocerlas e incorporarlas en las instituciones donde se toman las decisiones”⁴⁷ (CEPAL, 2007: 10)

Las alcaldías son las instituciones públicas más próximas a la población por su vinculación con la vida cotidiana de la gente, lo que se ha convertido en un espacio de gestión pública al que la gente acude para plantear sus necesidades u problemas, de tal manera que las concejales están ahí predispuestas para las demandas de la población. Por ello el municipio es el ámbito donde la participación política de las mujeres ha tenido un mayor avance, como se demuestra la inclusión de un significativo número de mujeres en las listas de candidatas y electas en elecciones de este nivel.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de participación de las mujeres, y el aumento proporcional que tuvieron, por lo que año tras año se fue aumentando su

⁴⁷ CEPAL, 2007:10 Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago de Chile: CEPAL: UNIFEM: UNFPA

participación, por lo que en el año 2009 la presencia de mujeres en el concejo municipal solo era del 9% a la fecha esta cifra aumento puesto que en las últimas elecciones municipales que se llevó en 2010 llegaron al 43% de la representación de mujeres, a pesar de este avance esforzado por lo que pasaron las mujeres para llegar a ocupar un cargo político a nivel municipal, aún falta mucho espacio para recorrer y poder llegar a la igualdad en todos los espacios políticos.

Gráfico N° 1. Representación Femenina en Concejalías y Gobernaciones

Tipo de Autoridad		1993	1995	1999	2004	2010	
Alcaldesas	Mujeres	0	10	23	15	22	
	Hombres						
Concejo Municipal	Mujeres	246	103	229	3334	786	
	Hombres	2541	1525	1470	1465	1044	
Participación		%	9%	6%	13%	19%	43%

Fuente: TSE, 2011

Gracias a las luchas de las mujeres ahora la trayectoria de participación política de las concejalas de Bolivia, aumentan cada gestión, por tanto, durante las gestiones de 1999 a 2010, tuvo una tasa de crecimiento no muy satisfactoria según normas que protegen y velan los derechos de las mujeres, pero por lo que se puede ver, las mujeres llegan al 43% participación, esto muestra que aún falta por cumplir con la igualdad y paridad.

Por otra parte, Costa Rica es el país latinoamericano con mayor participación política femenina a nivel legislativo en el ámbito municipal, entre las concejalas titulares el 47,8% está representado por mujeres, mientras que un 53,3% han logrado ser electas como concejalas suplentes.⁴⁸ Así también se puede ver que la participación política de las mujeres está en progreso en El salvador, Ecuador y Bolivia.

⁴⁸ TELLO, Sánchez Mabel: *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: Brechas y desafíos para una efectiva democracia de género: La incursión política de las mujeres en el ámbito municipal*, 2009, 32.

Este fenómeno se explica porque la participación política de las mujeres en el espacio local no implica grandes distorsiones de la vida doméstica, ya que les permite permanecer en sus lugares de origen, cumpliendo la doble o triple jornada de trabajo, y si visibilidad es más limitada que en niveles departamentales o nacionales⁴⁹. (Ardaya, 2007)

Cuando las mujeres vencen una serie de dificultades e distinto tipo, logran acceder a cargos públicos en sus municipios, se presenta el desafío de asumir sus responsabilidades de gestión en condiciones que no siempre son las adecuadas y en ambientes poco propicios. Por lo que Tello considera que:

“Sus colegas hombres suelen considerarlas incapaces de asumir asuntos de importancia, relegándolas a papeles menos significativos, sobrepasando su autoridad o impugnándola abiertamente. Es probable que con la finalidad de evitar estos problemas, algunas mujeres políticas adopten estilos masculinos”⁵⁰ (Tello, 2009)

Según la percepción de las mujeres concejales que sufrieron y sufren acoso y violencia política se identifica como una de las formas de violencia política por lo que se vulnera el derecho a la participación política de las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, de tal manera que también perjudica y limita su derecho de participar en la gestión municipal, porque si bien las concejales asumen un cargo de poder político esto es vulnerado y pisoteado cuando estas no están a favor de su color de partido, lo que les limita a poder cumplir con su trabajo correspondiente a las mujeres electas y a pesar de que existe una normativa vigente que la cual defiende los derechos políticos de las mujeres esta no es aplicable en su momento, por lo que las autoridades competentes desconocen las misma.

2.2.1. Empoderamiento de las mujeres en el nivel local

El empoderamiento de las mujeres, entendida como el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para su participación, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones y en

⁴⁹ ARDAYA, 2007

⁵⁰ TELLO, Sánchez Mabel: *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: Brechas y desafíos para una efectiva democracia de género: La incursión política de las mujeres en el ámbito municipal*, 2009.

el acceso al poder. El proceso de empoderamiento es para la mujer (especialmente rural) un desafío a la ideología patriarcal con miras a transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social. Como se menciona que

“El empoderamiento no es un proceso lineal o igual para las diferentes mujeres o grupos de mujeres, es diferente para cada individuo o grupo, según su vida, contexto e historia y según la localización de la subordinación en lo personal, familiar, comunitario, nacional, regional y global”⁵¹ (Un Instraw, 2007)

Así pues, no es suficiente acceder a los cargo, es imprescindible que una vez en ellos se pueda tener un liderazgo democratizador,⁵² con acciones igualitarias, con el fin de consolidar la paridad de género y el fortalecimiento del empoderamiento y liderazgo de las mujeres.

Lo que se busca con el empoderamiento de las mujeres es el mayor protagonismo de las mujeres a nivel social y político y legitimar su lugar de actor en la sociedad, para ello las mujeres deben ser capaces de expresar sus necesidades y defender sus intereses en el mundo público y el mundo privado y ampliar sus ámbitos tradicionales de acción, demostrando que las mujeres siguen un proceso para mejorar cada año sus condiciones de vida, por lo tanto el empoderamiento según Arteaga es un:

“...proceso mediante el cual las personas adquieren un creciente poder y control sobre sus vidas. El empoderamiento involucra procesos de toma de consciencia y de autonomía, la participación social y el ejercicio de derechos y ciudadanía”⁵³ (Arteaga, 2003)

De todos modos, algunas mujeres sobresalieron y demostraron al mundo que sí eran capaces de estudiar, trabajar y liderar. Médicas, científicas, abogadas y docentes transgredieron normas, pero lograron introducirse en esferas tradicionalmente que supieron

⁵¹ UN INSTRAW, *Reflexiones sobre la participación política de las mujeres a nivel local*, Ecuador, 2007

⁵² SOTO Clyde y BEREIRO Line: *Liderazgo femenino en Paraguay*, El poder formal en cifras, Asunción, Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, 1999. Segunda Parte, Asunción, Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, 2003

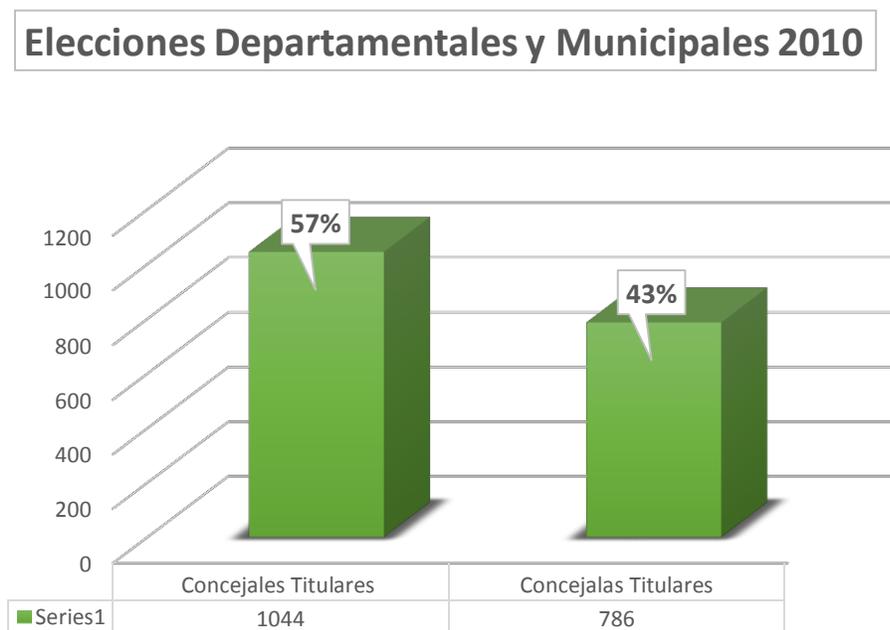
⁵³ ARTEAGA, A.M., *Género y Desarrollo, Módulo 5. manual para el control ciudadano dela Declaración del Milenio. Pobreza y equidad de género*. Santiago de Chile: Oxfam-PNUD-ACTIVA. 2003

ganar a costa de grandes esfuerzos y constantes luchas en sus entornos, promoviendo el desarrollo de capacidades que les permita ejercer sus derechos fundamentales, con la finalidad de concentrar esfuerzos y fortalecerlas creando un imaginario de mejoramiento de la vida de las mujeres, siendo independientes y libres.

2.3. Representación regional de la presencia de mujeres en el poder local

La Asociación de Concejalas de La Paz, podríamos decir que refleja cambios profundos como la autonomía de las mujeres, el ejercicio de sus derechos, la mayor presencia e incidencia en los espacios públicos de representación y toma de decisiones, promueve también consolidar los derechos políticos de las mujeres a la elegibilidad y garantizar que no se engañen ni se las utilice a las electoras ofreciendo representaciones temporales, lo que en realidad vulnera los derechos políticos de las mujeres, por lo que con ello se vulnera el valor fundamental del voto popular para la democracia representativa.

Gráfico N° 2. Representación de Concejalas Titulares a Nivel Nacional



Fuente: Elaboración Propia con datos de Acobol

Sin embargo los datos actuales demuestran que las mujeres Concejalas en la titularidad ahora son y representan el 43% de concejalas titulares a nivel Nacional,⁵⁴ en este contexto, para las Alcaldesas y Concejalas es fundamental contar con el apoyo tanto de Estado, a través de políticas públicas, como de la comunidad internacional, por medio de sus programas de cooperación, ambos apoyos deben enfocarse en el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo local.

La representación está valorada por la capacidad de conformar una masa crítica conducente al mejoramiento colectivo de las representadas, lo que es clave para mejorar la representación y la actuación política de las mujeres en los gobiernos locales y para el fortalecimiento de las instituciones democráticas regionales.

2.4. Factores políticos que interceden en el acoso y violencia política

La mayor presencia e incidencia en los espacios públicos de representación, se da a través de la participación política de las mujeres en los gobiernos locales, siendo que no existe mucha incidencia en cargos ministeriales, por lo que el mayor dato proporcionado por ACOBOL indican que en estos cargos los hombres son los que tienen mayor participación lo que para las mujeres es una ruta con muchos obstáculos y limitaciones.

Uno de los factores que prevalece en la actualidad son las denuncias que hacen las mujeres autoridades, porque ellas mencionan que sufren discriminación por ser mujeres de pollera, mujeres rurales en pleno ejercicio público, se convierten en factores que contribuyen a la sistemática violación de derechos, signadas por prácticas autoritarias y machistas.

Si bien, aumento la participación de las mujeres en el nivel municipal, así también las mujeres concluyeron su gestión ante situaciones de acoso y violencia política, según los datos de ACOBOL, el 39% de las concejalas no pudieron concluir su gestión debido a la gravedad de las amenazas, el hostigamiento del que fueron víctimas y de la discriminación para alejarlas de su cargo. El 38% fue sujeto de amenazas, el 46% sufrió algún tipo de presión

⁵⁴ Revista de la Asociación de Concejalas de Bolivia - ACOBOL No. 4 - Junio 2010

para renunciar a su cargo, el 9% fue víctima de hostigamiento y el 7% de persecución por motivos políticos.

Se puede observar que la representación de la mujer en el poder local es obstaculizada por el acoso político, como una forma de expresión de violencia de género en el ámbito político, lo que limita además a la mujer a la plena participación política y la prevalencia de los derechos fundamentales y derechos humanos de las mujeres.

2.4.1. Ejercicio de una ciudadanía integral

La participación ciudadana de las mujeres en el ámbito municipal es un trabajo esforzado que realizan las concejales por lo que se considera un trabajo muy valeroso y eficaz el que realizan, por lo que no debe ser una limitación para ellas el hecho de ser mujeres, la falta de educación, experiencia, su cultura, hostigamiento, violencia política, etc., de tal manera que ellas representan a su municipio como autoridades bajo el enfoque de una ciudadanía integral, tal como se menciona:

“Gobernabilidad democrática en el ámbito local: de acuerdo al PNUD el concepto de gobernabilidad democrática hace referencia a una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del Estado, que tiene en el régimen electoral un elemento fundamental pero que no se reduce exclusivamente a las elecciones, si no que implica el ejercicio de una ciudadanía integral, más si tenemos presente que la realidad de género, comunitaria y rural está mayoritariamente marcada por procesos electorales en los que los derechos ciudadanos y políticos se ven vulnerados por un clientelismo político dominante y la carencia de impulso ciudadano. Se entiende, por ello, como la capacidad de una sociedad de definir y establecer políticas y resolver sus conflictos de manera pacífica dentro de un orden jurídico vigente, lo que presupone fortalecer a los ciudadanos para que tengan la capacidad de analizar, discutir y exigir la participación de los derechos, desde las políticas públicas y la participación política en igualdad de condiciones”⁵⁵ (PNUD, 2012)

⁵⁵ PNUD, Colombia, 2012 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres, *Bolivia es el país latinoamericano con el nivel más alto de violencia física contra las mujeres.*

El estado y los gobiernos tienen un papel protagonista como elemento central en el desarrollo del ejercicio de una ciudadanía integral, tal como se menciona hay que fortalecer a los ciudadanos en su conjunto para exigir la participación política en igualdad de condiciones y que no sea condicionado de ninguna manera, por lo tanto pueda aplicar la ley 243, art. 10 párrafo II⁵⁶, asimismo se les permita además cumplir las demandas y necesidades de su municipio según requieren.

En este contexto político, las formas de participación promovidas actualmente y establecidas en la normativa nacional son producto de la participación directa, representativa y comunitaria, bajo el enfoque de una democracia y ciudadanía integral, activa y plural.

2.4.2. Mujer indígena originaria en el espacio público local

Con las aportaciones de diferentes investigadores se pretende presentar la situación de la participación política de la mujer indígena, se presenta un estudio comparativo realizado a partir de testimonios de mujeres originarias del municipio de Ancoraimenes en relación con sus percepciones acerca de la incidencia en su carrera política, por lo que el testimonio de ellas:

“Todavía sigue siendo una limitante el ser mujer indígena originaria, nuestra organización siempre busco trabajar en el tema de las identidades y ser reconocida en la Nueva Constitución Política, es un obstáculo luchar en el mismo espacio político que estaba reservado solo para hombres, para ello apostamos una alianza con los pueblos indígenas, porque compartimos esa meta común que tiene que ver con generar diálogos de cultura, con el fin de contar con una representante indígena originaria, con alguien que transmita y defina lo que quieren las mujeres indígena”⁵⁷
(Testimonio de una concejal, 2014)

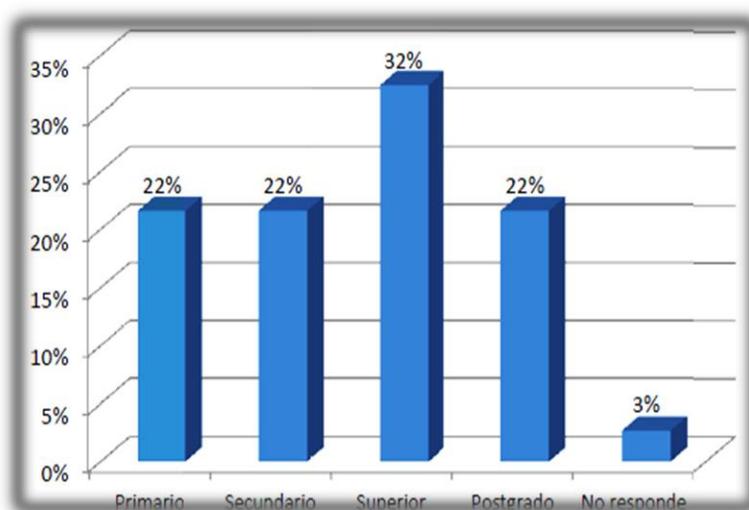
Las mujeres del área rural tienen menos oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas, para desplegar sus capacidades y ejercer sus derechos, por lo que sus aportes a la

⁵⁶ Art. 10, Párrafo II de la *Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*, el “Órgano Electoral Plurinacional es el responsable de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática con equidad de género que garanticen el ejercicio de los derechos políticos de las personas, en particular de las mujeres, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”

⁵⁷ TESTIMONIO de una concejal indígena originaria, entrevista realizada en diciembre de 2014

sociedad en la esfera pública y en los hogares son desvalorizados y tienen menos espacios para hacerse escuchar e incidir políticamente, las mujeres no solamente tienen menos, cuentan menos social y políticamente en la mayoría de los municipios porque sufren discriminación económica, social, política y cultural por el sólo hecho de ser mujeres, de tal manera que con la investigación se puede observar que aún conservan las prácticas de cultura política municipal, ya que estas no se están ejerciendo en su magnitud y su significado ancestral concreto, por ello se considera que pueden estar reforzando prácticas que van en contra de la soberanía de las mujeres del Gobierno Autónomo Municipal e Indígenas y sus derechos fundamentales.⁵⁸

Gráfico N° 3. Mujeres autoridades municipales, según el nivel educativo



Fuente: Elaborado por ACOBOL, 2010

La cantidad de concejales que acabo la secundaria es el 22%, lo cual demuestra ahora que las autoridades concejales mujeres, casi el 80% de ellas no terminaron el bachillerato, por lo tanto son estas el grupo más vulnerable a las que atropellan sus derechos por su poco o nada de conocimiento, y son muy pocas las mujeres que tuvieron la oportunidad de culminar sus estudios y prepararse a nivel superior. Cierta grupo de mujeres tienen un interés por aprender, sin embargo existen oponentes quienes no permiten que continúen por diversos

⁵⁸ YAKSIC Mónica, Rojas María Eugenia: *ACOBOL en la atención y prevención de la problemática del acoso y violencia política: Municipios libres de violencia política: estudio de caso - Ancoraimos*, 2010, 43.

factores, los casos que llevan a extremos repercute, cuando los hombres sienten que las mujeres están apoderándose de lo que creen que es de ellos y de nadie más, este hecho es reflejado cuando las mujeres pueden opinar, pueden dar sus criterios desde su punto de vista lo que a los hombres les pone en alerta y hacen lo posible para que las mujeres desistan y no vuelvan más al ejercicio del poder político.

2.4.3. Inclusión de la mujer en el ámbito público a nivel local

En Bolivia la inclusión de las mujeres surgió gracias a la incidencia política que realizaron los movimientos de mujeres y las ONGs que han trabajado por los derechos ciudadanos, políticos y civiles de las mujeres, para promover la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades con el fin de reducir las desigualdades.

La inclusión está determinada por el número de mujeres que ejercen el derecho a elegir a sus representantes y a su vez por el número de mujeres candidatas, electas y en ejercicio del poder con una tendencia creciente en los Concejos Municipales y una falencia de equidad e igualdad de género en los cargos de Alcaldesas de los Gobiernos Municipales.

“Si bien se ha logrado una importante inclusión de la mujer en el ámbito público a nivel local, parece haber cambiado el *sentido ritual* que tienen la participación de la mujer en espacios comunales, por otro que simplemente busca cumplir un *sentido formal*, donde en muchos casos se las invita a ser candidatas con el único afán de cumplir la norma y luego el formalismo, por otros medios, se renuncia, incurriéndose en actos de acoso y violencia política”⁵⁹. (Machicado, 14)

Sin embargo, los políticos han incumplido las normas establecidas introduciendo nombres de hombres con nombres de mujer, aproximadamente 140 hombres en representación de distintos partidos se registraron como candidatas mujeres, insistiendo en que se llamaban “Juan” en vez de “Juana”, el fraude se rebeló después de las elecciones, cuando los hombres se presentan para la acreditación como concejales en vez de las mujeres, a pesar de todo, no se conoce de ninguna sanción personal o al partido político.

⁵⁹ MACHICADO, Beltrán Nelson: *Experiencias efectivas y promotoras de la igualdad de género para el logro de los ODM*, estudio de caso en Bolivia: violencia política en razón de género, 2012, 14.

La inclusión de las mujeres si bien ha ido en aumento en diversos ámbitos, tales como la participación política, no han logrado aún un equitativo reparto del poder en igualdad de condiciones, la apuesta generalizada por lograr la inclusión política de las mujeres desde los gobiernos locales sientan bases indiscutibles para promover el empoderamiento femenino y la igualdad de oportunidades en el acceso al poder.

2.4.4. Usos y costumbres (normas y procedimientos)

En la investigación también se analizó la situación de las mujeres en los municipios regidos por Usos y Costumbres y por autonomías indígenas en relación con sus percepciones acerca de la participación de las mujeres y la inserción en la política.

En algunas culturas como la Aymara, que tienen una fuerte presencia en la región occidental del país⁶⁰, a partir de ello se reconoce una lógica de complementariedad, expresada en el Chacha-Warmi⁶¹ que es una forma de ejercicio dual del gobierno originario, las estructuras de autoridad originaria vigentes genera una participación política en condiciones de desigualdad, precisamente por el autoritarismo y machismo comunal tradicional.

Las estructuras de autoridad machista tradicional parecen haberse replicado en el ámbito público municipal, en lo que respecta a la elección de concejales por usos y costumbres vemos que, en los municipio de Ancoraimes son un total de 2 concejales titulares y 3 concejales suplentes, sin embargo con los resultados obtenidos se muestra que casi se alcanza la paridad en la conformación de las y los titulares, por lo tanto aún siguen considerando más la presencia de hombres. Es decir se cuenta con un 43% de representación y participación femenina en estas instancias deliberantes en todo el país, frente a un 75% conformado por hombres⁶².

⁶⁰ En la región oriental, es más evidente la cultura patriarcal donde no se observan prácticas de complementariedad entre hombres y mujeres.

⁶¹ El Cacha-Warmi es una estructura organizacional, mediante la cual el marido y la esposa ejercen la autoridad de manera conjunta; sin embargo, el rol de la mujer tienen un *sentido ritual*, con escasa posibilidad de toma de decisión.

⁶² A pesar de este avance, es preciso recordad que es en el ámbito local donde se ha sentido más la problemática del Acoso y Violencia Política. Según reportes presentados por la Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL), desde 2000 al 2007 se cuentan 168 casos de acoso y violencia política y entre 2000 al 2005 se

Según los datos obtenidos durante las entrevistas se reflexiona que entre tales tradiciones, algunos municipios privan a la mujer de poder participar en las elecciones locales, lo que supone que no pueden votar y tampoco postularse a un cargo de elección popular, Uriona, postula que podría ser conflictiva:

“..... Se propone una participación paritaria en la gestión de lo común, la misma puede ser no reconocida por dichos usos y costumbres, entrando en una dimensión conflictiva”⁶³ (Uriona, 21:2009)

Los sistemas de representación y participación política y los nuevos paradigmas en curso que se van construyendo a partir de nuevas corrientes y vertientes de interpretación sobre la paridad, la pluralidad, la interculturalidad y las cosmovisiones culturales lo que pareciera una situación conflictiva con el tiempo tienen que estar arraigadas en usos y costumbres según sus normas y procedimientos de cada municipio, en este contexto desafía a desarrollar acciones y propuestas políticas adecuadas para tratar un problema latente y urgente sobre todo en los espacios municipales.

2.5. De la invisibilidad a la paridad

La participación femenina en el municipio de Ancoraimes, fue incrementándose pese a las normas y procedimientos que ellos tienen por lo que la participación de las mujeres líderes en el concejo municipal va descendiendo y brindando más oportunidades a las mujeres, sin embargo aún no cuentan con decisiones de autoridad y siguen manteniendo la subordinación de los hombres.

Los escenarios municipales, muestran que a menor escala territorial, más invisibilidades se reproducen y las mujeres generalmente sufren la mayor relegación, quedando desplazadas a la esfera privada, en tanto la política sigue concibiéndose desde la perspectiva androcentristas.

registraron 117 denuncias de violencia y acoso político en contra de alcaldesas y concejalas en diferentes municipios de Bolivia, principalmente rurales.

⁶³ URIONA, Crespo Pilar: *Los caminos de la Paridad: mujeres, participación y representación en el proceso post constituyente*, Coordinadora de la mujer, 21, 2009.

Por tanto la pobreza no sólo limita el reconocimiento político, sino que además contribuye a la total invisibilidad de las personas, especialmente mujeres, en el ejercicio de sus derechos civiles, en las comunidades rurales sobre todo en aquellas de pertenencia electoral por parte de las mujeres. Esto se debe en que gran parte de ellas se encuentra indocumentada, lo cual restringe su derecho a elegir y a ser elegidas.

Según la cronología de las mujeres que asumieron por primera vez el cargo de concejales en el municipio de Ancoraimos por lo que se identifica el objeto de estudio, de tal manera proponer también el liderazgo y Gestión Local del municipio de Ancoraimos, sobre todo haciendo prevalecer sus derechos fundamentales como persona, para que posteriormente las mujeres puedan gozar asegurar la paridad e igualdad de condiciones en la práctica.

2.6. Autoridades con toma de decisiones

La participación activa de la mujer es un arduo camino para obtener una representación equilibrada respecto de la del hombre, a pesar de la implementación progresiva de políticas públicas, programas y acciones, lo cierto es que falta un largo camino para alcanzar la igualdad y equidad de género.

La incorporación de las mujeres al seno político no ha garantizado respuestas a los intereses femeninos, la incidencia femenina ha sido insuficiente pero trascendental en los comportamientos androcentristas que dominan la arena política, algunas mujeres líderes han conseguido ubicar proyectos claves a favor de la equidad en los municipios, la aplicación de leyes para la igualdad de oportunidades y el reconocimiento constitucional de la igualdad de género, constituyen los logros más importantes conseguidos por la lucha feminista.

El estudio realizado por Nelson Machicado Beltrán señala que ha habido un incremento sustancial en los niveles de participación política de las mujeres, sin embargo este incremento se observa con los datos estadísticos proporcionados, pero en la actualidad solamente son literarios porque en la realidad las mujeres son utilizadas figurativamente porque detrás de ellas está la decisión de un hombre, por lo que sus los derechos de las mujeres son nuevamente atropellados por quienes saben utilizar el poder que se les ha designado.

Cuando la mujer participa en política le dan un lugar lejano a las posiciones y siempre la excluyen, sin embargo la mujer trabaja con mucha más responsabilidad que el hombre, si bien las mujeres representan a sus municipios como autoridades en la mayoría dedican más tiempo a sus labores de trabajo que a su hogar y el trabajo que ellas realizan lo hacen con mucha dedicación y esfuerzo a partir de las necesidades de su comunidad en su conjunto y no así por un interés personal.

El ámbito local ha pasado a convertirse en el escenario idóneo para fomentar el perfeccionamiento de la democracia a través de mecanismos participativos puesto que, la cercanía entre los gobernantes y los ciudadanos, se facilita el encuentro de los actores sociales existiendo mejores posibilidades para la identificación y solución de problemas que son compartidos en comunidad.

Así pues menciona el autor Kiksberg,

“... el municipio se constituye en la principal organización gubernamental capaz de captar las problemáticas e idear métodos apropiados para responder a las especificidades de cada segmento social a ser atendido. Esto se da gracias a la cercanía del municipio con la realidad de las personas y su comunidad⁶⁴” (Kliksberg, 1994:82)

Por lo tanto, la labor a nivel municipal posibilita una permanente comunicación y hace posible recibir directamente sus demandas y rectificar y ajustar cursos de acción en función de ellas.

En la realidad según los datos se pudo evidenciar que el crecimiento de participación de las mujeres en los distintos espacios públicos, resalta la toma de decisiones de mujeres autoridades sobre todo en la asamblea legislativa plurinacional y en los concejos municipales, en los que se tiene menor acceso a poder efectivo y a la toma de decisiones directas y en gran medida en calidad de suplentes, y es muy poca participación en las instancias de decisión

⁶⁴ KLIKSBERG, Bernardo: *Pobreza, el drama cotidiano. Clave para una gerencia social eficiente*. Tesis Grupo Editorial Norma. Buenos Aires, 1994, 82 - 83.

unipersonal (ejecutivo nacional, departamental y local), en la que su participación es realmente deficitaria.

De tal manera en una entrevista a Bejarano, señala que la participación de las mujeres puede llegar a ser más importante que la de los hombres en diferentes espacios como ser en la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turístico del Gobierno Municipal de Sucre:

“Hay inequidad de género porque somos muy pocos los varones, lo cual está respondiendo a una dinámica social que se viene dando con la mayor oportunidad que va teniendo el género femenino y el aprovechamiento de esta oportunidad, y que están logrando copar espacios, que en muchos casos, nosotros los varones no los hemos llegado a copa. Y en algunas situaciones seguramente algunos barones manifestaran cierta frustración ante esta situación y esta frustración muchas veces viene expresada por la violencia”⁶⁵ (Entrevista a Carlos Bejarano)

De esta manera también se puede dar parte que la mayoría de las instituciones está conformada por una directiva, por lo que los presidentes en su mayoría son hombres los que toman las decisiones por lo que se sugiere que se cumpla con la paridad y equidad de género y se promueva la participación de las mujeres pero que están ejecuten también sus derechos y que tomen decisiones así como toman decisiones los hombres y se fortalezca la inclusión de las mujeres en los puestos de decisión, como titulares o presidentas de las directivas que conforman las instituciones o asociaciones

La participación de las mujeres en la política, ha crecido mucho y para garantizar este hecho existe varias leyes, producto de las mismas mujeres que lucharon por su derechos, de tal manera que se dio un gran avance por lo que ahora las mujeres no solamente quieren participar en la política y ocupar un espacio en representación de su comunidad o sector, si no también ellas quieren y tiene que decidir y proponer lo que sería mejor para el país, para su comunidad pero sobre todo para tener una vida digna, libre de violencias, machismos y estereotipos que lo único que ello trae es un retraso para el desarrollo del país.

⁶⁵ Entrevista con Carlos Vejarano

CAPITULO III

ESTUDIO E IDENTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES CONCEJALAS

3. Contexto nacional del acoso y violencia política

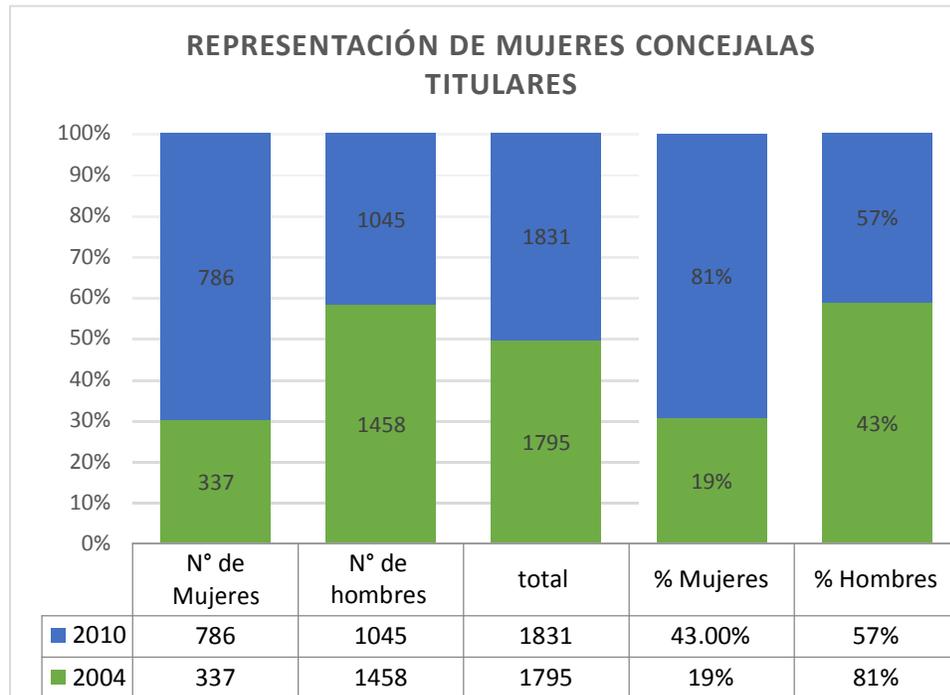
De acuerdo al objeto de estudio, en el contexto actual de Bolivia con una joven constituyente y con nuevas normativas que protegen los derechos de las mujeres, se identifica las dimensiones del acoso y violencia política hacia las mujeres concejales.

Cambiando de tema, pero en el mismo contexto, primeramente se mencionara los datos a nivel nacional, posteriormente a nivel departamental, concluyendo y precisando en el municipio de Acoraimes y de esta manera poder concretar que el acoso y violencia política es latente y aun se invisibiliza las denuncias a pesar de que la 243 está en vigencia, de tal manera que se llega a la conclusión de que existe dos posibilidades que podrían ser las causales por lo que la ley 243 no se aplica: como primera posibilidad se deduce que podría ser la falta de aplicabilidad de la norma y la segunda posibilidad es resultado del desconocimiento de la Ley 243, por lo que no existe una disminución de las victimas más al contrario cada día se conoce de un nuevo caso. Sin embargo, muchas mujeres prefieren no denunciar, más al contrario, ellas prefieren callarse por falta de desconocimiento de las normas y porque existe mucha retardación de justicia, a pesar de ello las denuncias que hicieron otras concejales, a la fecha no hay suficientes resultados.

Después de tres años de su promulgación de la Ley 243, actualmente el porcentaje de participación política de las mujeres aumento proporcionalmente, a pesar de que la 243 está en vigencia las denuncias de acoso y violencia política se incrementó, no llegando a la igualdad en su totalidad sin embargo se consiguió casi la proporción esperada.

Por lo que se puede observar que en el 2004 el número de mujeres concejales titulares fue de 337 por lo que el 19% de mujeres estuvo conformado en el concejo municipal y el 81% por hombres, pero ya en el año 2010 la representación de mujeres estuvo conformada por el 43% y el 57% por hombres, lo que significa que aumento y se hizo visible la representación de mujeres en los concejos municipales haciendo prevalecer los derechos que tienen como mujeres, participando además en representación de las mujeres.

Gráfico N° 4. Representación de mujeres concejales



Elaboración: Ministerio de Autonomías, consultoría 2014

En el gráfico se puede evidenciar que no se cuenta con la paridad y equidad en su totalidad, en tanto los datos muestran que existe todavía una desigualdad de la representación de las mujeres, de tal manera que faltaría un 7% más de representación de las mujeres, pero en ejercicio de decisión, donde las mujeres concejales sean titulares y tengan poder de decisión y no así conformarlas con la suplencia y mostrar que las mujeres están en representación más del 50%. Si bien este dato es correcto, pues también tienen que reconocer que a las mujeres se les da apertura a la participación y representación y llegan a más del 51%, pero en suplencia, donde ellas no tienen poder de decisión, donde aún están sometidas y a diario viven y enfrentan el machismo, lo que se busca presentando estos datos es que las mujeres asuman cargos con poder de decisión y no así conformarlas con cargos simulados, donde sus peticiones e inquietudes sean tomados en cuenta en todos los ámbitos: como persona, como autoridad mujer y con poder de decisión.

Es evidente que aún no se ha logrado el objetivo de la equidad de género en la participación política, como señala la Constitución Política del Estado, en el Art. 26. I. "...La

participación política será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”⁶⁶, por lo que se puede evidenciar según los datos de la investigación, que esta norma no se cumple en su totalidad, puesto que una gran mayoría solo vela intereses personales. Así también se determina que desde el año 2000 ACOBOL ha recibido denuncias de acoso y violencia política en contra de las autoridades, en particular mujeres rurales y de pollera en ejercicio del cargo público de Concejalas, a la fecha estas denuncias no procede, ellas consideran en su mayoría que “en Bolivia no hay justicia para las mujeres”, a menudo las víctimas tienden a perder confianza, ya no creen en la justicia, lo que permite que se sientan más vulnerables y propensas a desistir, por tanto pierden las esperanzas de que se haga justicia.

3.1. Datos de acoso y violencia política hacia las mujeres concejalas antes de la Ley 243

En este acápite se muestra los resultados que se consiguió por medio de diferentes instituciones, entrevistas y las mismas declaraciones de las autoridades, por tanto se señala a continuación un análisis de los testimonios que se recopiló durante el trabajo de campo que se realizó para el enriquecimiento y contenido de la investigación.

3.1.1. A nivel nacional

Una encuesta realizada entre 2003 y 2004 por ACOBOL a 96 concejalas de 35 municipios da a conocer que 65% de las concejalas de municipios urbanos grandes había experimentado alguna forma de acoso político, al igual que 32% de las concejalas de municipios medianos, 24% de los pequeños y 22% de los de menos de 5.000 habitantes. Entre los años 2000 y 2007 ACOBOL registró 209 denuncias por violencia política, pero se estima que las situaciones no denunciadas triplicarían dicha cifra⁶⁷.

⁶⁶ Gaceta oficial de Bolivia. *Constitución Política del Estado*, art. 26. La Paz, Bolivia, 2009.

⁶⁷ Albani, 2010 en PNUD

Hasta 2009 esa cifra se incrementó a 249 casos, lo que da un promedio de 28 denuncias por año, el análisis muestra que los principales actos de violencia contra las mujeres son los siguientes:

- * Presión para que renuncie a su cargo, a su organización política y a la actividad política (36%)
- * Abuso de autoridad (21%)
- * Impedimento en el ejercicio de sus funciones y alternabilidad ilegal de la concejalía (21%)
- * Congelamiento ilegal de su salario y no resarcimiento de gastos de amparo (9%)
- * Discriminación (7%)
- * Difamación y Calumnia (6%)

Gráfico N° 5. Formas que sumen el acoso y violencia política en Bolivia

TIPO DE DENUNCIA	2000 - 2005	2006	2007	2008	2009
Actos de Violencia	23	5	4	8	40
Presiones para que renuncie	43	4	7	5	59
Impedimento de Ejercicio	23	4	1	0	28
Difamación y Calumnias	7	0	2	0	9
Discriminación	8	1	0	4	13
Congelamiento de Sueldos	9	0	0	0	9
Alternabilidad ilegal concejalía	2	2	1	1	6
Exceso de autoridad	1	0	0	0	1
Resarcimiento gastos de amparo	1	0	0	0	1
TOTAL	117	16	15	18	166

Fuente: Elaboración Propia

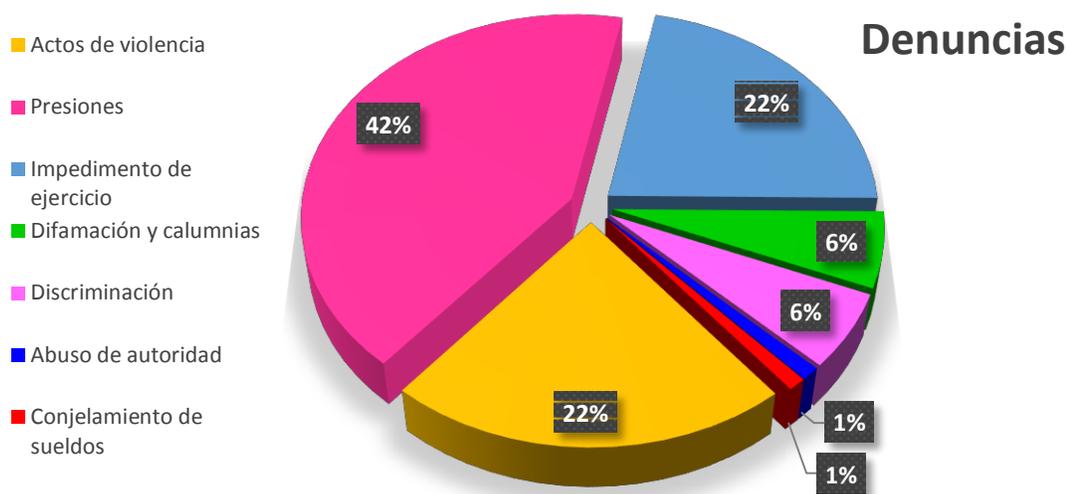
En algunos casos, cuando las mujeres tienen representación política sufren discriminación salarial, como las concejalas que ganan un salario inferior al de sus colegas varones con el argumento de que “la mujeres asumen menos responsabilidades”, lo que contradice a la CPE, porque se menciona que en el Art. 48. V. “El estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizara la misma remuneración que a los

hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado”⁶⁸. Lo que ocasiona el incremento de la desigualdad entre hombres y mujeres, pero sobre todo vulnerando los derechos de las mujeres.

De tal manera, también presionan para que las mujeres electas o en ejercicio de sus funciones políticas renuncien, restringen el uso de la palabra, evitan la participación de las mujeres en las sesiones de los concejos municipales, limitan el acceso a la información, imponen tareas que no les corresponde, sancionan injustificadamente y cobran multas muy altas, tampoco se les brinda materiales ni condiciones básicas para el desarrollo de las facultades que les otorga la propia Constitución Política del Estado para fiscalizar, deliberar y legislar.

Según el gráfico proporcionado a continuación, muestras los tipos de denuncia que realizan las mujeres víctimas, que de alguna manera sufren acoso y violencia política:

Gráfico N° 6. Tipo de denuncia (2000 - 2008) realizadas por autoridades municipales de Bolivia



Fuente: Elaboración propia con datos de ACOBOL, 2008

⁶⁸ Gaceta oficial de Bolivia. *Constitución Política del Estado*, Artículo 48, parágrafo V. La Paz, Bolivia, 2009.

Del total de casos de violencia denunciados, 40% fueron derivados a instancias de gobierno pero otros quedaron impunes: 32,4% no tuvieron ningún tipo de respuesta, y en un 76% las instituciones se excusaron arguyendo su falta de competencia en la cuestión, por tanto se muestra la falta de compatibilidad para la ejecución de la Ley 243.

Cuando la queja se presenta ante instancias municipales, no se cumple con el proceso administrativo interno previsto por la Ley de municipalidades, con el fin de establecer sanciones para las autoridades municipales y, en caso de existir delitos, derivarlos a la justicia ordinaria⁶⁹. Como es evidente la violencia política contra las mujeres suele permanecer en la impunidad permitiendo así que se siga produciendo, en tanto que la ausencia de sanciones ante el incumplimiento de la normativa se incrementa, aunque se asigna la responsabilidad al Ministerio Público para que vele por el cumplimiento respectivo. Este vacío posibilita que, en muchos casos, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas presenten candidatos denominados “Juana”, cuando en realidad es “Juan”, es decir, candidatos varones pero que figuran en las listas como si fueran mujeres.

Según los datos brindados por la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) se estima que cerca del 25% de las concejalas en Bolivia ha denunciado acoso y violencia política, pero existe otro gran porcentaje que no denuncia por miedo o por presión social, etc., en la mayoría de los casos no hacen la denuncia correspondiente, porque se cree que las faltas son leves y que no procede para remitir al ministerio público, por tanto se considera que las faltas leves, graves o gravísimas, son faltas que tienen sanción, pero por desconocimiento de la misma las mujeres se limitan a realizar la denuncia y exigir sus derechos que tienen.

3.1.1. A nivel departamental

Las autoridades departamentales en pro de la defensa de los derechos de las mujeres y de la garantía del ejercicio de sus funciones políticas, socializan las normas que protegen a las mujeres. Por lo tanto, en vista de los porcentajes de denuncias por departamento de 2010 a 2009 se muestra que el departamento con más denuncias es La Paz con 62,42%, seguido

⁶⁹ Anteproyecto de ley contra el acoso y violencia política en razón de género, diciembre de 2011

de Cochabamba con 9,69%, Potosí con 8,48%, Oruro con 6,67%, Beni con 5,45%, Santa Cruz con 3,63%, Chuquisaca con 2,42%, Tarija con 1,21% y Pando siendo el único departamento que no tiene registrado denuncias de acoso y violencia política.

Tal como se demuestra en el gráfico siguiente, notamos que las denuncias se incrementan conforme pasan los años, se puede observar que antes de la Ley 243, en el año 2010 existían denuncias de acoso y violencia política, sin embargo estos eran pocos y en extremos casos esto disminuyo. Así como se observa:

Gráfico N° 7. Composición porcentual de denuncias por departamento

DEPARTAMENTO	N° DE MUNICIPIOS	2000 - 2009	2010	2011	2012	2013
Pando	13	0	0	2	3	29
Cochabamba	12	1	1	0	3	9
Tarija	2	0	0	1	0	1
Potosí	33	1	4	4	17	16
Santa Cruz	25	0	5	0	6	14
Chuquisaca	8	1	4	1	8	43
Oruro	3	1	4	0	0	3
La Paz	29	13	5	0	3	35
Beni	4	1	0	0	0	4
TOTAL	129	18	23	8	40	154

Fuente: Elaboración propia con los datos de ACOBOL y ACOLAPAZ

Sin embargo el total de los caso durante la gestión 2010 a 2013 las denuncias subieron en cuatro años a casi el doble, habiendo más denuncias en Chuquisaca por lo que es el departamento que más denuncias tiene llegando a un total de 56, seguido del departamento de La Paz con un total de 43 denuncias, continuando con el departamento de Potosí con un aproximado de 41 denuncias durante cuatro años, pasando por Pando con un total de 34 denuncias, Santa Cruz continua con 25 denuncias registradas por las ACOs, luego

Cochabamba con 13, seguido de Oruro con 7 denuncias, 4 registradas en Beni y el departamento que menos denuncias tiene es Tarija con un total de 2 denuncias.

Según el protocolo que se ha diseñado para la atención de casos de acoso y violencia política, por lo que el Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Electoral Departamental son las instancias responsables de atender y resolver las denuncias presentadas en la vía administrativa por faltas electorales.

Según la encuesta que fue realizada en junio de 2010, antes de la promulgación de la ley 243 a 279 mujeres alcaldesas y concejales⁷⁰. Un 22% de las encuestas fue realizado en el departamento de La Paz, seguido de un 14% en el departamento del Beni, un 12% en Chuquisaca. El departamento con menor número de mujeres autoridades encuestadas fue Pando con un 7%. En los departamentos de Tarija, Santa Cruz, Oruro y Potosí, el porcentaje de mujeres autoridades encuestadas estuvo entre el 9% y 10%, por lo que el resultado de estas encuestas dieron un paso adelante ya que la mayoría de las encuestadas dijeron que la ley 243 sería de mucho respaldo para que ellas pudieran realizar sus funciones políticas con mayor libertad.

Los datos recabados de otras investigaciones nos muestran cuales son los departamentos que presentan mayor índice de violencia contra las mujeres concejales y los mismos pueden ser corroborados también con la prevalencia, en el departamento de La Paz, de violencia contra las mujeres con participación política en general. Por ello no nos debe extrañar la siguiente afirmación de una concejala del municipio de Ancoraimes:

“Es de esta manera que se puede evidenciar que por donde vive mi persona no existe ni siquiera un policía. Siendo que mi barrio es muy peligroso y mi persona si renuncia no lo hará por el tratamiento al personal sino, porque mi hijo me necesita y eso es muy importante para nuestra familia”⁷¹ (Entrevista realizada a la concejal del municipio de La Paz)

⁷⁰ Fortalecimiento del Asociativismo Local de Concejales y Alcaldesas en el Marco de la Autonomía Municipal: Línea Base del Plan Estratégico de ACOBOL, 2012, 13 (Número de que aproximadamente representa el 36% del total de mujeres autoridades en ese año)

⁷¹ Entrevista realizada a la concejal del municipio de La Paz, diciembre 2014

Cuando la concejal hace referencia al “tratamiento de personal”, está remitiéndose a los funcionarios policiales, quienes no admiten denuncias de las concejales mujeres porque argumentan que cuando se ejerce violencia contra una concejal mujer se está cometiendo un delito sancionado por la Ley 243. Por tanto existe una discriminación injustificada respecto a la atención y las instancias que debían tener competencia para tratar la violencia contra la mujer en la actividad política. Más adelante veremos qué es lo que sucede a nivel tanto legal como operativo.

a. Porcentaje de mujeres autoridades, según cargo que ocupan en el concejo municipal por departamento.

El 29% del total de las mujeres que ejercen el cargo de presidenta del concejo se encuentran en el departamento de Oruro, seguidas con el 22% en el departamento de La Paz, tanto en Pando como en Cochabamba se encuentran un 22% de las mujeres que ocupan un cargo de presidentas en el concejo. Santa Cruz y Chuquisaca son aquellos departamentos donde no se encuentran mujeres autoridades que ocupen de presidenta en el concejo.

En el cargo de vicepresidenta del concejo es principalmente ocupado por mujeres autoridades municipales en los departamentos de La Paz con un 20%, Santa Cruz con el 16% y Oruro con el 14%. Chuquisaca, Potosí y Beni son los departamentos con una participación del 10% de las mujeres que ocupan un cargo de vicepresidentas en el concejo.

En el cargo de secretaria del concejo era principalmente ejercido en los departamentos de Santa Cruz con el 17%, La Paz 16%, Tarija con el 13% y Chuquisaca el 12%. El departamento de Pando es aquel donde se observa menos participación de mujeres en el cargo de secretaria del concejo. Por su parte el cargo del vocal es principalmente ejercido en el departamento de La Paz con un 35%, seguido de Potosí con el 21%, los departamentos con menos participación de mujeres vocales en el concejo son de Cochabamba con el 3% y Tarija 1%.

3.1.2. A nivel municipal

Los testimonios de mujeres víctimas de acoso y violencia política confirman los datos registrados por ACOLAPAZ en su trabajo de atención de casos de acoso y violencia política. Las principales causas tienen el objetivo de obligar a las concejales a suscribir documentos, avalar decisiones contrarias a su voluntad o impedir el ejercicio de sus funciones.

Haciendo un resumen de algunos testimonios que se dio durante las entrevistas realizadas para el desarrollo de la investigación, una concejal comento sobre otra, contando el trabajo que ellas realizan y el esfuerzo que hacen para no equivocarse con sus labores que desempeñan como autoridades, porque tienen tanta presión que al mínimo error que ellas cometen, por encima están procesos que deben seguir. El caso que llamo más la atención es expuesto por una concejal titular, la cual relata que su compañera concejal fue víctima de acoso y violencia política, y que a la fecha aún está con proceso y sin ninguna sentencia, ella menciono que:

“Por el trabajo que desarrolló en su municipio fue víctima de varios abusos, tanto de autoridades municipales como de autoridades originaria. Fue víctima de amenazas que quitarle su casa, de votarle del municipio a ella y a su familia, publicaron panfletos denigrantes en contra suya, además, la excluyeron de las actividades de la comunidad” (testimonio de una concejal titular)

Cuando la concejal inicio el proceso, la Ley 243 no estaba promulgada, sin embargo la Ley está aún lejos de ser implementada integralmente, en los casos revisados se identificaron varios elementos que impiden su aplicación, la falta de aplicabilidad dejan muchos aspectos librados a la interpretación, y en muchos casos, a la buena voluntad de los funcionarios públicos competentes. Por tanto si no se hace nada al respecto pues no habrá sentencia para ningún caso atendido por lo que los casos más sobresalientes aún están en proceso, no ejecutan y mucho menos implementan la Ley 243.

Otro caso relevante es de una concejal titular, la cual relata que fue víctima de acoso y violencia política, sin embargo ella siguió el proceso por la vía penal, durante mucho tiempo tuvo que luchar para volverá a su curul, sin embargo este proceso duro más de tres años, esta

concejal menciona que lo único que hizo es fiscalizar los contratos, por tanto al encontrar irregularidades, tanto hombres y mujeres procedieron a su renuncia obligatoria, tal como menciona en su relato:

“En mayo de 2011 fui presionada y obligada a renunciar, sufrí acoso y violencia política, fui secuestrada más de 13 horas para firmar mi renuncia, fue un cabildo cuando me secuestraron en el coliseo con policía sindical y sufrí la discriminación de dirigentes quienes me trataban mal. Yo solo lloraba, no podía hacer nada más, seguimos un proceso y pedí un amparo que perdí. Después continúe con el proceso por la vía penal durante tres años y otro fallo salió a mi favor, restituyéndome al Concejo Municipal. Yo no robé, no maté, ni hice nada malo para que me obliguen a renunciar... lo único que hice es fiscalizar y denuncie irregularidades como contratos ilegales. Esto no le gusto al Alcalde y junto a sus bases me hicieron eso. En su mayoría fueron hombres, pero hubieron también mujeres que apoyaron mi salida” (Testimonio de una concejal Titular)

De nada sirve tener el cincuenta por ciento en la representación política, si la sociedad actúa impulsada por las determinaciones de un alcalde, que constituye una red (las bases) que se acoplan a lo que el Alcalde junto a sus bases crea acoso político contra la concejal, al verse aludido este ordena a su base poner límites en el ejercicio de sus funciones competentes de la concejal. Por su puesto estas denominadas bases esperan recibir, prebendalmente, algún beneficio por lo tanto el eje la actuación política se ve infestado por actuaciones deshonestas que se pretenden prolongar a costa del ataque a las representaciones políticas consideradas las más vulnerables.

Un segundo elemento recurrente en los casos de mujeres que denunciaron y siguieron el proceso, son los tiempos y los procedimientos burocráticos en general, por lo que las víctimas desisten de llevar adelante un proceso, con excepción de la concejal que testifico en el párrafo arriba, que después de tres años volvió a su curul. Los tiempos, además para las mujeres de comunidades alejadas lo hacen prácticamente inaccesible. Pues las víctimas no solamente tendrían que dejar su trabajo sino también a su familia y contar con el presupuesto necesario para viajar a las capitales del departamento y hacer seguimiento a sus casos, y en caso muy particular sin darse cuenta del peligro que corren apuestan su vida por que se haga justicia,

sin embargo ni la propia vida es valorable para quienes cometen irregularidades, tal es el caso de la concejal Juana Quispe, quien al cumplir con su labor de concejal y querer fiscalizar no le permitieron y acabaron con su vida.

Por otro lado, se observa también que la concejal también sufrió discriminación pero no solamente de parte del concejo sino también de los dirigentes de la población, esta percepción que la concejal transmite nos lleva a analizar que la violencia viene acompañada de diferentes sectores para una sola mujer que simplemente quiso cumplir con sus labores de trabajo, que era fiscalizar, y al corroborar que existía irregularidades quiso denunciar, sin embargo no le fue permitido debido a los hostigamientos que ocasionaban en el misma fuente laboral.

Llama la atención cuando la violencia no solamente es ejercida por los hombres sino también por las mujeres con pensamientos machistas que ocasionan problemas en el concejo, por lo tanto la gravedad y la profundidad de los problemas antes señalados, develan situaciones que muchas veces ni siquiera nos imaginamos, que este signo negativo que es frecuentado de mujer a mujer, logra dimensionar el tamaño de las barreras y de las reacciones que genera el ejercicio real de la política por parte de las mujeres en sociedades marcadas por el machismo.

Sin lugar a dudas, el caso más dramático es el de la concejala del Municipio de Ancoraimes, doña Juana Quispe Apaza, una de las gestoras de la Ley 243, quien fue brutalmente asesinada. Su caso se vincula al ejercicio de la función de fiscalización que cumplía en el gobierno municipal. Su muerte continúa aún en la impunidad.

Durante el trabajo de campo, se ha podido identificar instituciones que se han constituido en verdaderos “cuellos de botella” para el ejercicio de los cargos políticos de las mujeres. Viendo el caso y el testimonio de la concejal, realmente se siente como la justicia no hizo nada para la aplicabilidad de la ley 243, porque este caso amerita tener una sentencia, sin embargo ni siendo el peor caso tiene una sentencia, según las declaraciones de la concejal:

“No hay justicia para las mujeres, estaría bien que las leyes se cumplan, pero si esperamos hasta que se cumplan, acaso debemos seguir soportando tanta humillación y desprecio, al parecer, pienso ¿no? que ser mujer concejala titular-

suplente, es un delito, a pesar que hemos sido elegidas por nuestras bases, por voto, no somos delincuentes, tenemos derechos pero nadie nos respeta. La justicia no nos apoya, parece que tienen miedo. Cuando vamos a denunciar como dicen las leyes parecen que tienen miedo, nos dicen esa no es nuestra competencia ándate no más”.
“En vano hay justicia en vano vamos a denunciar” (Testimonio de la concejal)

Los testimonios dan cuenta de que en muchos casos las propias autoridades, como ser: la policía y el Ministerio Público, no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo dichas investigaciones de oficio. Solicitan a las víctimas que corran con los gastos y se les pide a las concejalas denunciantes que paguen por las hojas para tomar declaraciones, que compren las carpetas para archivar las investigaciones e, incluso, que contraten la movilidad para que el investigador notifique al agresor. Las víctimas también tuvieron que facilitar las direcciones y los datos de contacto de sus agresores para que las instancias competentes den curso a la investigación.

Como bien menciona la concejal en su testimonio “No hay justicia para las mujeres, la justicia no nos apoya”, no cabe duda que si bien existe tantas normas que garantizan su participación política de las mujeres estas normas no cumplen su aplicabilidad por lo que el testimonio demuestra que por más que se denuncia y existen leyes no hay sentencias para los que cometen estos actos de violencia política, es por esta razón que mientras más se esfuerzan las mujeres por desarrollar sus funciones con eficacia están los que no les permiten ser mejores que ellos, y de alguna manera tienen que intimidar a las mujeres que buscan justicia.

Este es un hecho que al parecer jamás va a cambiar por lo que mientras más denuncias existen, más víctimas son las que sufren acoso y violencia política, siendo que de cada diez mujeres, seis sufren algún tipo de violencia, sin embargo estas mujeres lo soportan, no denuncian, por temor a perder sus fuentes de trabajo. A pesar de las humillaciones y desprecios que ellas pasan por alto son las que más rinden en el trabajo, son más responsables, tanto en la familia como en el trabajo, es así como testifica un concejal:

“A veces las mujeres de las comunidades de las organizaciones son las más violentas, las que más nos insultan, humillan, desprecio hay. Los defienden a los

hombres aunque sean corruptos y no hagan nada, yo digo, por qué no nos apoyamos, pero difícil es.” (Testimonio de una concejal)

Las mujeres no están al margen del enfrentamiento, si bien conociendo su percepción de la concejal, desvaloriza las capacidades de las demás mujeres, de no poder reconocer la capacidad ni la habilidad que existe en ellas mismas ni en las otras, ni uniéndose porque sus liderazgos son muy competitivos y proceden de muy mala manera.

Por lo tanto se busca comprender que no necesariamente las mujeres tienen que apoyarse en ellas mismas, y mucho menos esperar el apoyo de un hombre, porque en cualquier momento las utilizan solo para sus fines e interés personales, sin embargo cuando las mujeres están preparadas para enfrentarse a los retos que se avecinan, ellas se preparan y pueden decidir, tienen mucha capacidad, lo que les limita es la poca experiencia y conocimiento que ellas tienen, es ahí donde ellas son más propensas a caer en las engaños de los hombres o mujeres machistas.

3.2. Datos del acoso y violencia política hacia las mujeres durante la ley 243 (durante la promulgación 2012)

3.2.1. A nivel nacional

La Constitución Política del Estado boliviano aprobada el año 2009, en el Artículo 26. I, garantiza la participación equitativa y en igualdad de condiciones de hombres y mujeres en la formación, ejercicio y control del poder político. Asimismo, la normativa internacional sobre derechos de las mujeres está plenamente reconocida por el Estado Boliviano.

La Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (LAPVM), fue aprobada el 28 de mayo de 2012 (Ley No. 243). Constituye el primer instrumento legal a nivel nacional y regional que tiene el propósito de proteger a las mujeres en ejercicio activo de sus derechos políticos de actos que por años fueron utilizados para marginar y discriminar a candidatas y/o para restringir o suspender de las funciones políticas a las mujeres.

Constituyéndose este hito en el principal resultado de un largo proceso iniciado en la gestión 2000, a pesar del asesinato de la Concejala Juana Quispe del Municipio de Ancoraimes

de La Paz quien fue asesinada el 12 de marzo de 2012, en circunstancias aún no esclarecidas, víctima del acoso y la violencia política, hizo que el tratamiento de la Ley se pusiera como prioridad en la agenda legislativa.

Después de varias modificaciones, por fin el 21 de Mayo del 2012, se aprueba por unanimidad en la Cámara de Senadores, en sesión plenaria y “vigilada” por concejales, y organizaciones de mujeres, la Ley N° 243 «Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres».

Si bien, a la fecha existe una normativa que protege a las mujeres concejales, aún existen casos emblemáticos de violencia política, casos denunciados en la gestión 2012 que no tienen sentencia ejecutora según el testimonio que relata una compañera de una concejal que fue víctima de acoso y violencia política:

“En Mayo de 2012 se dio a conocer una denuncia desde un municipio del departamento de Chuquisaca por parte de la concejala Ana (Nombre ficticio) quien fue víctima de malos tratos de parte de los concejales, alcalde y Comité de Vigilancia de ese municipio por el hecho de hacer seguimiento a la ejecución de proyecto de obras y uso de bienes del Estado, y por no haber aprobado proyectos que tienen vicios de nulidad. En varias oportunidades el alcalde dio a entender a la población que la concejala sería opositora y dejaría de trabajar. En la madrugada de abril del 2012 después de una asamblea, la buscaron en su domicilio para hacerla renunciar. La violencia a la que sometieron a la concejala, culminó con la presión mediante amenazas, restricción de libertad y coacción (imposición) para hacer que firme su renuncia forzosamente al cargo después de estar más de 14 horas privada de su libertad tiempo en el que se ejerció en contra de la autoridad municipal violencia psicológica, A la fecha no existe sentencia contra los agresores.”

El caso de esta concejala es muy alarmante, se trata de una cuestión exclusivamente política, ya que se ha presionado para que renuncie, en los que el alcalde y el comité de vigilancia se unen para mellar la dignidad de la mujer, solamente por cumplir con su trabajo de hacer seguimiento a la ejecución de proyecto de obras.

Esta característica en las áreas rurales tiene implicaciones muy fuertes en las gestiones de las concejales, puesto que la presión social se legitima para exigir renuncias y para demandar determinados proyectos o políticas municipales a partir del entendido que las autoridades están allí por mandato directo de sus sectores o comunidades.

Es lamentable que la difamación es más que la verdad, en este caso, a la concejal la difamaron señalando que ella “era de la oposición”. Es en estos casos, donde juega un rol muy importante los partidos políticos, debido a que existe la falsa creencia de que: “si una mujer es del partido de gobierno, se la apoyará y se hará prevalecer sus derechos y su participación”. Sin embargo, estas mujeres son más propensas a ser subordinadas, bajo el principio de centralismo pseudo-democrático, a lo que los demás miembros de su partido “digan”. Sin embargo muchas de las acciones realizadas por miembros de su partido son realizadas solamente por el interés personal. En tanto que si se trata de mujeres que forman parte de la oposición, es casi seguro que éstas serán más discriminadas, y tienen una propensión a una vulneración mayor de sus derechos. Así se manipulará, también, a la opinión pública y al entorno social inmediato, difamando a las mismas con falsedades, por ejemplo son humilladas, señalándolas como incompetentes, ineficientes en el cumplimiento de sus funciones. De esta manera sean estas mujeres con una representación política partidaria del oficialismo o la oposición, sus derechos políticos y civiles serán limitados. Como señalamos a través de los relatos son varios los factores, y los mecanismos que son usados, por cierto grupo de concejales que tienen diferente manera de pensar o diversos intereses creados que son activados para acosar políticamente a las concejales mujeres, para coaccionar las conductas de un grupo vulnerable y más propenso a ser manipulable.

El siguiente grafico muestra el porcentaje de mujeres que sufrieron alguna forma de acoso y violencia política, con los datos adquiridos se procedió a la sistematización de las entrevistas, posteriormente se concluyó que una gran mayoría de las mujeres que ejercen cargos políticos son discriminadas, por lo tanto en el siguiente cuadro observamos el siguiente detalle:

Gráfico N° 8. Formas que sumen el acoso y violencia política en Bolivia

TIPO DE DENUNCIA 2012	%
Actos de Violencia	13
Presiones para que renuncie	18
Impedimento de Ejercicio	11
Difamación y Calumnias	8
Discriminación	21
Congelamiento de Sueldos	9
Alternabilidad ilegal concejalía	6
Exceso de autoridad	8
Resarcimiento gastos de amparo	4
Feminicidio político	2
TOTAL	100

Fuente: Elaboración propia

Observando las formas de acoso y violencia política que sufren las mujeres, en el gráfico arriba, la discriminación es un factor muy habitual que se aplica con las mujeres concejalas, por tanto las autoridades mencionan que el 21% de mujeres sufre este tipo de violencia política. Pues a las mujeres, ya sea candidatas, autoridades elegidas o en ejercicio, les entregan información falsa, confusa o con errores, que la obligan a realizar mal o a medias sus funciones, de tal manera obligan a las mujeres a realizar actividades y tareas que no son de su cargo y que responde a visiones simplistas de género, es decir, a pensamientos comunes de lo que es “ser mujer”, por tanto según la CPE en el Art. 13 y 14 “...Prohíbe toda forma de discriminación en razón de sexo, edad, cultura, o cualquier otra condición de igualdad⁷²...”. Asimismo, este artículo garantiza a las mujeres a participar y ejercer sus funciones públicas laborales, de tal manera garantiza también la Ley 243⁷³, asegura el

⁷² Gaceta oficial de Bolivia. *Constitución Política del Estado*, Artículo 3 y 4. La Paz, Bolivia, 2009.

⁷³ Ley Contra el Acoso y violencia Política hacia las Mujeres, promulgada el 28 de mayo de 2012, Artículo 3, párrafo II.

ejercicio de los derechos políticos de mujeres candidatas, electas y en ejercicio de funciones públicas.

El otro factor muy importante que llevo al asesinato de una concejala en la misma gestión de la promulgación de la Ley 243, se trataba de la concejala titular del Municipio de Guayaramerin, Daguiamar Ribera Ortiz, según relatan que ella padeció muchas formas de discriminación, agotaron varias vías para que ella renunciara, sin embargo a resistencia de la concejal, y a conocimiento de sus derechos como mujer ella procedió a hacer cumplir sus funciones como mujer y como autoridad competente. Lo que le llevo al asesinato, según cuentan este medio de comunicación sobre el caso:

“La madrugada de ayer, fue asesinada en el Municipio de Guayaramerin, Daguiamar Ribera Ortiz, Concejala, con disparos que recibió por parte de tres sicarios. Presumen móviles políticos debido a que la concejala días antes denunció hechos de corrupción en la Alcaldía de esa localidad beniana. Ribera y otras personas estuvieron recibiendo amenazas de muerte anónimas, las cuales son de conocimiento público y de las autoridades locales, pero no hicieron nada para brindarle protección”⁷⁴

Las mujeres asesinadas y amenazadas no lograron ser escuchadas, no tuvieron protección cuando estaban con vida y la solicitaron. De tal manera que no se cumple con lo que dice la Ley 243, a pesar de muchas normas a favor de las mujeres, ni la misma CPE garantiza en plenitud a las mujeres, a vivir una vida libre de violencia. A la fecha tampoco se ha podido lograr justicia para sancionar el feminicidio político de esta concejal, que no hace otra cosa que incrementar las “cifras” de mujeres asesinadas en Bolivia en los últimos años. Por tanto, este asesinato queda en la impunidad porque no existe culpables para este hecho, las normas existen pero no se aplican, no hay sentencias, las investigaciones son muy deficientes y las autoridades no hacen nada para mejorar estos hechos.

⁷⁴ Los Tiempos Nacional, 20.06.2012.

http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20120620/matan-con-tres-disparos-a-concejala-de_175707_370340.html

Ellas representan simbólicamente a todas aquellas mujeres que a pesar de encontrarse en situación de riesgo, brindaron sus testimonios, con miedo pero esto no les impide a continuar y ejercer sus derechos fundamentales. Mujeres valientes que luchan porque las leyes y normas que están a su favor, se cumplan. Si bien, creen en el valor de la Constitución Política del Estado Plurinacional, quieren que el proceso de cambio las reconozca sin discriminación ni violencia alguna, que las reconozcan en su integridad, con poder de decisión, como mujeres capaces. Ellas depositan sus expectativas e ilusiones para que se respeten sus derechos políticos y se termine con los acotos o hechos de acoso y la violencia política que afecta a las mujeres en ejercicio político, para que su aplicabilidad de las normas se ejecuten en su totalidad.

En una entrevista realizada a una concejal, ella explicó que:

“...Uno de los problemas era el ambiente conservador que existe al interior de los partidos políticos, que resiste y enfrenta las perspectivas feministas.... y como agregado, sostuvo que: ...la lógica partidaria es muy fuerte...” (Testimonio de un concejal Titular, 2012)

Vale decir que no existe democracia, ya que este hecho solo enriquece a un grupo de élite que no permite el cambio, que se resisten a que las mujeres accedan a cargos igualitarios y posibles, tanto para hombres como para mujeres.

También puntualizó que la gestión pública no funciona como debiera, es decir en términos técnicos, “la negociación política es muy compleja” y la oposición aprovecha las contradicciones al interior del partido de gobierno. Por ejemplo, ella entiende que en su caso votaron a su favor no tanto por la convicción de que las políticas (muchas en favor de las mujeres) que ella estaba proponiendo eran las adecuadas, sino “para oponerse al gobierno de turno”. La apoyaron para oponerse al gobierno de turno, por lo que muchas personas confundieron su convicción, sin embargo al ejercer sus funciones políticas públicas, no permitieron que ella ejerza su cargo como corresponde, porque creyeron que “se oponía al gobierno de turno”, limitaban el uso de la palabra en sesiones o reuniones, así como su participación en comisiones, comités o otros espacios que tienen que ver con su cargo y con

la reglamentación que se tienen, le establecían descuentos a sus salarios, castigos con multas proporcionadas muy excesivas.

En fin, en un principio como candidata, no se oponía a lo que el gobierno de turno planteaba, sino que sus propuestas eran diferentes y más a favor de las mujeres, lo que la llevo a un conflicto que pago con persecución, hostigamiento e incluso con violencia política cuando ejerció sus funciones políticas. Restringieron sus derechos políticos que tiene, tuvo que enfrentarse a muchos obstáculos, a pesar de ello encamino sus proyectos, pero le costó perder a su familia porque a causa de difamaciones y calumnias que también la ocasionaron, se divorció de su esposo.

3.2.2. A nivel departamental

Las concejales que, a pesar de las múltiples desventajas que tenían como la falta de formación técnica, intentaron ejercer sus funciones de fiscalización en los concejos municipales, encontraron respuestas muy preocupantes. Como este testimonio que describe:

“Si digo en el concejo esto es irregular, estoy contra el Alcalde, me señalan que no debo hacer proyectos ni gestión entonces ahí es cuando la gente se vuelven mi contra, pero no es así, la ley nos dice que debemos fiscalizar ¿no ve?”. “Nuestra tarea es fiscalizar, si lo hacemos nos dicen de todo, si no hacemos, nos dicen que no hacemos nada”. “He sido humillada, me han empezado, como se dice, a ralear, aislar, porque he querido fiscalizar con honestidad”. (Testimonio)

Otro caso denunciado es de otra concejal del municipio de Chulumani, quien fue elegida presidenta al inicio de la gestión, pero no pudo trabajar porque cuando convocaba a sesiones, no se presentaban. A raíz de problemas de salud solicito permiso temporal, y le iniciaron un proceso administrativo por abandono de funciones.⁷⁵

En 2012 la concejal de Puerto Quijarro, denunció un hecho de corrupción, un mes después falsificaron su firma en un documento oficial del Concejo Municipal que hacia

⁷⁵ Página Siete, 24/11/12:

<https://www.google.com.bo/#q=P%C3%A1gina+Siete%2C+24%2F11%2F12+caso+chulumani>

viable el hecho irregular y la amenazaron de muerte para que guarde silencio. Ella afirmaba que sus agresores son el alcalde y otros concejales.⁷⁶

De acuerdo con Acobol, los departamentos en los que se presentaron más casos son: Chuquisaca (64 denuncias), La Paz (54) y Potosí (48). En cinco años, entre 2010 y 2014, la mayor parte de las denuncias (el 56%) fue presentada en 2013. Mientras que hasta septiembre del año pasado la entidad registró solo 47 casos.

Lo ideal sería que las mujeres que acceden a espacios de decisión como resultado de procesos democráticos, elegidas "por las bases", tengan el reconocimiento a su representación legal y legitimada por el voto para que cumplan funciones de fiscalización, control, vigilancia y principalmente decisión sobre políticas que den respuesta a las demandas de las mujeres.

Sin embargo, enfrentan una serie de obstáculos, principalmente relacionados a los mandatos de género que vienen definitivamente de los códigos patriarcales y machistas de sus pares políticos. Estas resistencias están referidas a reconocer que una mujer está en un mismo espacio de poder y supuestamente en "igualdad de condiciones". Igualdad de condiciones si ésta mujer sólo sirve para acceder a toda propuesta realizada por los hombres y a la política que ellos definen, pero no reconocida con libertad de opinión y acción si piensa diferente o es propositiva.

3.2.3. A nivel municipal

Aun cuando cada uno de los testimonios recogidos durante el trabajo de campo fue tremendamente valioso para el desarrollo de esta sección se han seleccionado aquellos casos que se consideran emblemáticos en la medida que ejemplifican e ilustran el drama que pueden llegar a vivir las concejalas en la lucha por ejercer sus derechos políticos y defenderlos cargos para los que fueron electas.

⁷⁶ *Ibíd.*

Juana Quispe Apaza, era Concejala titular del Municipio de Ancoraimes de la provincia Omasuyos en representación de la agrupación ciudadana FSUTCLP-TK. Ella tuvo problemas desde el inicio para el ejercicio de su cargo con los/as integrantes del Concejo Municipal y con el Alcalde de dicho municipio. Además de tener que enfrentar de manera constante y sistemática violencia física, verbal y amenazas de ciertos actores y sectores institucionales, políticos y sociales, había denunciado maltrato físico y verbal de un concejal, fue inhabilitada para ejercer su cargo durante más de un año.

Juana Quispe, clamó ayuda y relató su situación en varias oportunidades. Las autoridades hicieron poco o nada para proteger su vida. Quispe dio a conocer su caso a la Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL), a dos ministerios de Estado, a la Defensoría del Pueblo, a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y a una diputada del partido oficialista.

“Les dije que me maten. Estoy dispuesta a morir. Mi hijo de diez años va a ver cómo voy a morir. Dicen que me van a matar, que me van a quemar. Agradezco a ACOBOL por las resoluciones. He acudido a todo lado. Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Transparencia, Ministerio de Justicia” (Testimonio en un taller donde participaron concejalas u movimientos sociales)

En una determinación justa y legal, el Órgano Electoral Departamental reconoce como válida, en todos sus sentidos y contenidos, la demanda de amparo constitucional interpuesta por Juana en el año 2010, restituyéndosele todos sus derechos y garantías como concejala titular. Sin embargo, el Gobierno Autónomo Municipal de Ancoraimes no la repone en el cargo.

Ella continúa su lucha y presenta una segunda acción de amparo, la misma que es resuelta a su favor a finales de 2011. En esta oportunidad, si se cumple con restituirla en el cargo. Sin embargo, acabaron con su vida poco de haberlo recuperado, fue encontrada muerta. Seis meses antes de su asesinato relato lo siguiente:

“Gane un amparo constitucional y ni así me dejaron ingresar. Hicieron ampliados y cabildos en los que me querían hacer renunciar a la fuerza, me arrastraron por la plaza, ni a mi hijo de diez años has respetad. No me rindo. Les dije que si querían podían matarme” (Testimonio de Juan Quispe – video 2012)

Como antecedente, cabe señalar que las denuncias realizadas por Juana por atentados contra su seguridad y su vida por más de dos años no fueron escuchadas. Tuvo que enfrentarse a procesos administrativos y judiciales interminables y a la violación permanente de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Las audiencias convocadas por la autoridad competente se convirtieron en verdaderos cercos de violencia verbal y física y de amenazas contra ella. Se tiene constancia de que el día de su asesinato fue una vez más a la fiscalía a denunciar que estaba siendo perseguida y a pedir garantías para su vida.

Impedirle ejercer su función pública como concejala y retener su salario por casi dos años, fueron los “problemas” menores que debió enfrentar, si los comparamos con las agresiones físicas de las que fue objeto como tirarle cemento a los ojos, insultarla públicamente y amenazarla de muerte hasta que se halló su cuerpo sin vida.

En la revisión documental se pudo constatar que lo señalado por Juana Quispe Apaza desde el 2010 hasta la fecha de su asesinato era cierto, tal como lo corroboraron algunas organizaciones sociales, autoridades e incluso la policía del Municipio. También se cuenta con información relativa a que autoridades institucionales, comunales y representantes de ciertas organizaciones sociales no sólo le negaron el derecho a ejercer sus funciones sino que la juzgaron y sentenciaron sin prueba alguna.

A más de un año de su asesinato, el caso si bien ha sido judicializado, se encuentra paralizado y las personas imputadas como autoras de su asesinato se encuentran en libertad. Esta situación trae como consecuencia que los/as autores intelectuales y materiales continúen en la impunidad.

3.3. Datos del acoso y violencia política después de la promulgación de la 243,

3.3.1. A nivel nacional

A más de un año de la promulgación de la Ley N° 243, de los 154 casos de violencia política contra la mujer denunciados en 2013, no se tiene registrado ningún caso resuelto⁷⁷, Sobre la adecuación de la norma en entidades públicas, un informe de la Asociación de

⁷⁷ http://www.acobol.org.bo/acobol/index.php?option=com_content&view=article&id=439:noticiasacobol&catid=47:noticiasacobol&Itemid=161

Concejales de Bolivia (ACOBOL) desvela que solo el 6% de 417 entidades públicas del país adecuó sus normas internas a la Ley 243 contra el Acoso y la violencia Política hacia las mujeres; el plazo feneció en agosto de 2012. Apenas 21 de las 417 instituciones consultadas, la mayoría municipios, adecuaron sus estatutos internos. La ley obliga a las entidades dependientes del Estado a ajustar sus estatutos y reglamentos en un plazo máximo de 90 días después de su promulgación, que se produjo el 21 de mayo de 2012. El cuerpo legal es una herramienta para prevenir, atender y sancionar los actos de acoso y/o violencia política contra las mujeres.⁷⁸

En base a estos datos, podemos evidenciar que existe una falta de voluntad y compromiso en las instituciones y los actores políticos respecto a las políticas públicas vinculadas con la erradicación de la violencia y acoso contra la mujer, además de un desconocimiento de la norma, lo cual impide el cumplimiento de los objetivos de la ley 243.

En el primer cuatrimestre del año 2014, la investigación tomó conocimiento de la ocurrencia de al menos 15 casos de violencia y acoso político hacia las mujeres en diferentes municipios del departamento de La Paz, que incluyen casos nuevos y otros que persisten desde hace un tiempo, evidenciando la inacción de las autoridades ante estas situaciones y la falta de aplicación de las leyes que protegen los derechos de las mujeres, sin que medie un castigo a los culpables, la reparación ni satisfacción material ni moral hacia las mujeres afectadas.

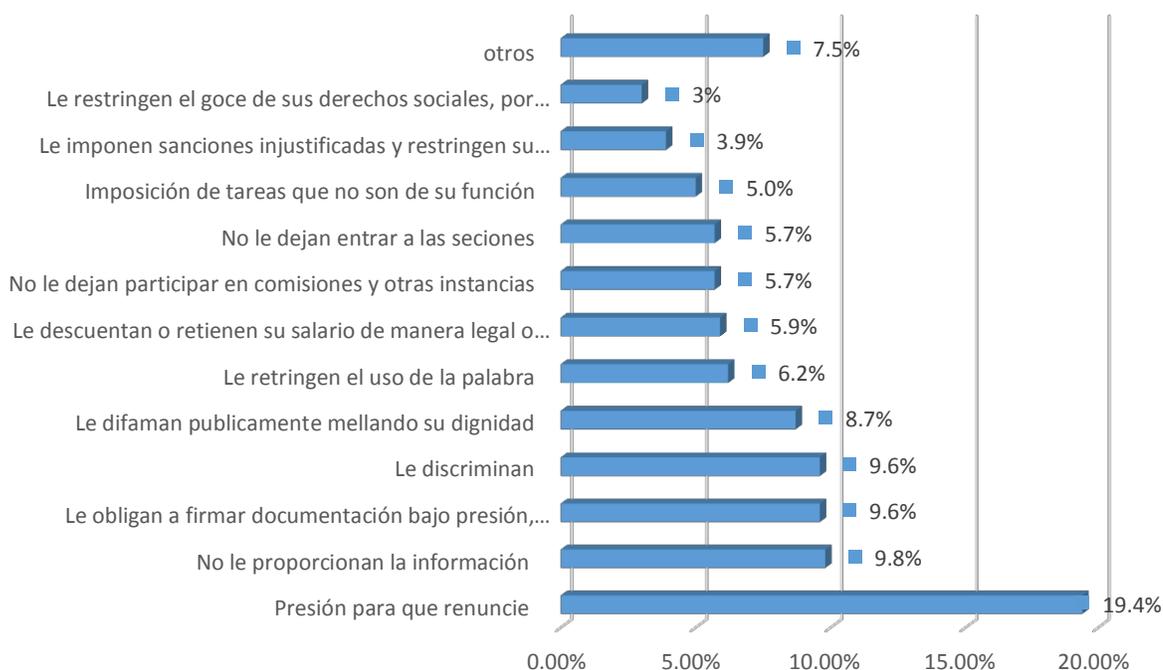
Las acciones de defensa realizadas no encuentran ninguna respuesta y más al contrario, las mujeres son amedrentadas por asumir su derecho a la denuncia. Los escasos procesos abiertos en contra de los agresores son morosos, en su mayoría no prosperan y esto demuestra un nivel elevado de impunidad, según las estadísticas de ACOBOL, las mujeres enfrentan presiones en el escenario político y con más frecuencia son las concejales a las cuales vulneran sus derechos, a pesar de tener una normativa en vigencia, en las instituciones existe deficiencia en la aplicabilidad de la norma.

⁷⁸ Ver nota de prensa del Diario La Razón, de 13 de abril de 2014, Ley contra acoso político se aplica solo en 6% de entidades estatales.

http://www.la-razon.com/nacional/Ley-politico-aplica-entidades_estatales_0_2032596802.html

En este cuadro precedente podemos evidenciar las distintas conductas que se constituyen en violencia acoso político hacia las mujeres, en calidad de autoridades electas, así como también de funcionarias públicas. En nuestro país el hostigamiento hacia las mujeres líderes se ha convertido en una práctica frecuente en la mayoría de las instancias públicas tanto del área urbana e incluso con mayor frecuencia en el área rural, debido en parte, a que la mayoría de los municipios rurales aún no adecuó sus normas a la ley. Por esta razón, la mayor cantidad de denuncias de acoso y violencia política proviene de este sector.

Grafico N° 9. Principales actos de acoso y violencia política
Estadísticas de violencia política hacia la mujer



Fuente: Estado de Situación de Casos de Acoso y Violencia Política a un Año de la promulgación de la Ley 243^o. Presentación de ACOBOL, Mayo de 2013.

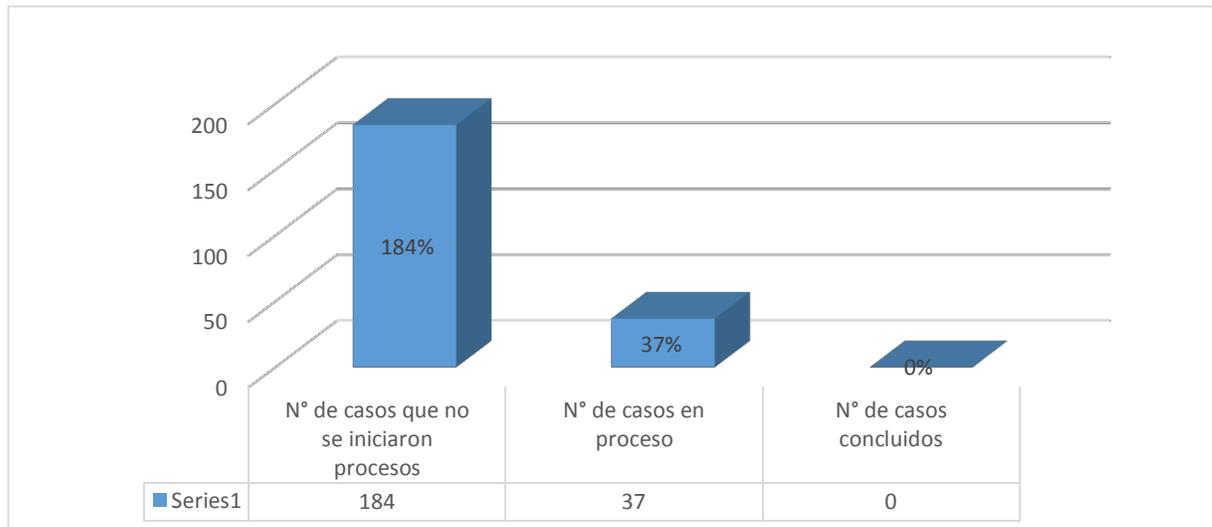
Sin embargo, el mayor generador de esta violación permanente de los derechos políticos de las mujeres, tiene su origen en la cultura marcadamente machista y patriarcal que domina el escenario político nacional y que se manifiesta más evidentemente en las poblaciones rurales, probablemente por la incapacidad de las mujeres del campo de hacer conocer los abusos y vejámenes a las que son sometidas de manera reiterada. En tanto se puede observar en el siguiente grafico las denuncias que ACOBOL reporto durante la gestión 2010 a 2013.

Grafico N° 10
Casos denunciados a la ACOBOL 2010 - 2013



Si bien existen normas que protegen y velan los derechos e integridad de las mujeres, las mismas no se aplican cuando existen hechos concretos. En muchos casos desconocen la Ley 243, no se socializa esta normativa, por lo cual existen testimonios pero no se realiza el proceso como indica la Ley por lo tanto no hay avances, así como se observa en la gráfica:

Grafico N° 11. Avance de normas adecuadas

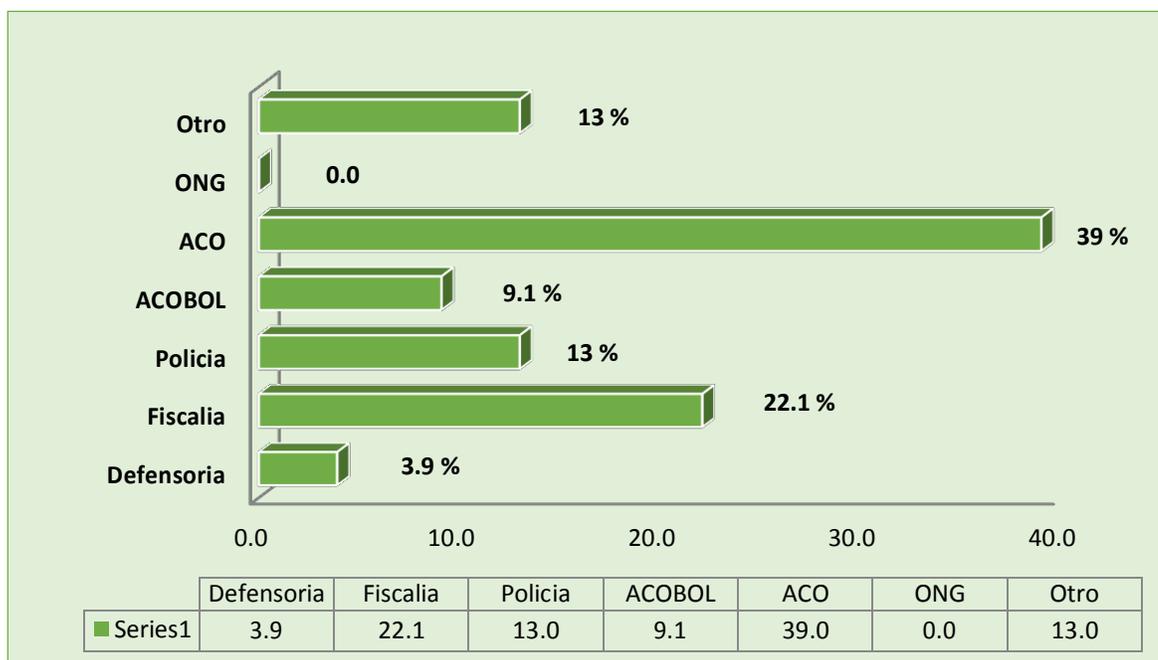


Fuente: Fuente: <http://www.acobol.org.bo/acobol/>

Llama ponderosamente la atención, el número elevado de casos en los que no se han iniciado procesos en contra de los supuestos responsables de violencia política, lo cual demuestra que aún es ineficiente la aplicación de la ley 243, contra el acoso y violencia política. La inexistencia de casos resueltos, nos obliga a cuestionar los alcances y las deficiencias con las que cuenta esta ley, la falta de mecanismos de actuación en los casos denunciados, y el procedimiento necesario para su efectiva aplicación.

Las denuncias que presentan lo hacen en diferentes instituciones, sin embargo según la 243 es competencia del Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio de Autonomías, Fiscalía. Pero lo más recurrente es que hacen la denuncia en las ACOs, teniendo el porcentaje más alto de 39%, posteriormente en la fiscalía según los datos estadísticos.

Grafico N° 12. Denuncias presentadas por las concejales



Fuente: ACOBOL 2013

Solo 13 de 272 casos denunciados (4,7%) entre 2010 y 2014 de acoso y violencia política contra las mujeres que ejercen cargos ediles tienen resolución administrativa o judicial, además unas 200 afectadas no iniciaron procesos legales en contra de los agresores.

Los trece casos fueron resueltos en la vía constitucional y administrativa, pero ninguno en la vía penal, de los trece casos resueltos hasta septiembre de 2014, ninguno tienen una sanción penal aunque la norma 243 prevé sanciones en contra de agresores y agresoras.

3.3.2. A nivel departamental

Lamentablemente la violencia contra las mujeres no se resuelve únicamente mediante la aprobación de normas legales ya que existe una práctica social firmemente enraizada que la

ampara y reproduce. Una muestra de ello es el caso de una denuncia que hicieron quien fue violada por otro concejal, denunció el hecho pero, pero la comunidad defendió al agresor por ser: “un hombre de buenos principios, con familia, un hombre trabajador” y la obligo a retirar la denuncia con amenazas de incendiar su vivienda.⁷⁹

En 2013 la presidenta de ACOBOL, Asunta Melgar, afirmó que solo en Santa Cruz se recibieron 275⁸⁰ denuncias de acoso político, por lo que estos hechos suelen producirse en municipios más lejanos. De tal manera que las concejalas no los denuncian por falta de recursos económicos, aunque pueda inferirse que también pesa el temor a sufrir represalias.

3.3.3. A nivel municipal

El acoso y violencia política contra las mujeres en el ejercicio de la representación pública, además del daño personal y familiar que ocasionan, frecuentemente tienen como resultado que las víctimas abandonen los espacios de representación y retornen al ámbito privado, frenando así el avance del proceso de emancipación y empoderamiento de las mujeres. Por ello es necesario encarar una transformación profunda de las prácticas sociales, políticas y culturales prevalecientes en el país; lo que supone, principalmente, realizar esfuerzo es el ámbito educativo.

Solo 13 de 272 casos de denuncia Así como la participación política de las mujeres ha ido aumentando progresivamente en el país, su participación a través de sus organizaciones específicas o de otras organizaciones sociales integrales por hombres y mujeres benefician a un cierto grupo de interés a causa de estos interés personales es que aumentan las denuncias de acoso y violencia política.

Durante los primeros cinco meses de 2013 se produjeron cerca de cuarenta casos registrados de acoso y violencia política, en los que participaron mujeres en calidad de agresoras. La mayor parte de estas denuncias (78%) está registrado internamente en sus

⁷⁹ TELLO, Sanchez Mabel: *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: Brechas y desafíos para una efectiva democracia de género: La incursión política de las mujeres en el ámbito municipal*, 2009.

⁸⁰ La Estrella del Oriente, 14/06/13

Concejos Municipales en la comisión de Ética, casos que no son denunciados a la luz pública, vinculado temas de interés personal, mientras que sólo el 22% con denuncias son públicas con demandas de interés específico de las mujeres, esclarecimiento y sanción para los responsables casos de acoso y violencia política hacia las mujeres, en su mayoría, y en un caso inclusión de paridad y equivalencia de género en el concejo municipal, incluyendo en el estatuto autonómico departamental y en la carta orgánica municipal.

Según los datos proporcionados por ACOLAPAZ, estos son últimos datos realizados por la institución:

Grafico N° 13. Septiembre 2014

SITUACION DE LOS CASOS POR ACOSOS Y VIOLENCIA POLITICA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014						
TOTAL DE CASOS DENUNCIADOS A LA ACOS	N° DE CASOS QUE NO INICIARON PROCESO	N° DE CASOS QUE INICIARON PROCESO	N° DE CASOS EN INSTANCIAS JUDICIALES	N° DE CASOS EN EL ORGANISMO ELECTORAL	N° DE CASOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL	N° DE CASOS CONCLUIDOS
	27	7	5	7	2	4

Fuente: ACOLAPAZ

Según los datos proporcionados por la asociación, llama la atención que no exista ni un caso resuelto por la vía penal, sin embargo es un gran avance que exista estas instancias para que estas puedan ser la guía para seguir con el procedimiento y hacer la denuncia a las instancias competentes, para que las concejalas no se sientan solas y tampoco tengan miedo a hacer la denuncia por temor a perder su cargo, más al contrario ellas deben hacer prevalecer sus derechos fundamentales y derechos humanos.

3.4. Cifras del acoso y violencia política en el municipio de Ancoraimes

Algunas políticas nacionales y locales relacionadas con la problemática de género se han formulado e implementado a partir de eventos que por sus características generan impacto en la opinión pública e impulsan el debate sobre la necesidad de elaborar, modificar o anular

determinada política pública. de la concejal Juan Quispe y de la periodista Hanalí Huaycho sensibilizaron a la opinión

Hechos como los feminicidios pública y a las autoridades políticas, activaron a distintas organizaciones sociales y generaron grandes movilizaciones en demanda de medidas estatales contra la violencia hacia la mujer, obligando a incluir el tema en la agenda pública y aprobar tanto la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres⁸¹ (en mayo de 2012) como la Ley Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia⁸² (en marzo de 2013).

Esto demuestra, que si bien existe avances, la temática de género no se encuentra aún posicionada de manera genuina y sistemática en la agenda pública de los tres niveles estatales ni el seno de la sociedad civil, por ello la adopción de medidas concretas está sujeta a la significación de la persona afectada o a la gravedad del delito cometido.

⁸¹ Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Ley 243, promulgada el 28 de mayo de 2012

⁸² Ley Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia, Ley 348, promulgada el 9 de marzo de 2013

CAPITULO IV

PERCEPCIÓN Y OPINIONES DE LAS MUJERES AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE ANCORAIMES: ESTUDIO DE CASO

4. Ancoraimes: municipio de estudio

El municipio de estudio “Ancoraimes”, poblacionalmente es pequeño en cantidad, el modelo patriarcal es latente y manifiesto, las comunidades son relativamente tradicionales, la práctica de la ética y la moral es básica (están por encima de cualquier manifestación, sea científica, ideológica o religiosa), por lo tanto cualquier hecho extraordinario resalta socialmente, más cuando el hecho fue realizado por las mujeres y personalidades locales importante.

4.1. Percepción de las mujeres que fueron víctimas de acoso y violencia política

La percepción de las mujeres se orienta a terminar de romper los sesgos de género que todavía perviven y están estructurados en el imaginario social, tradicionalmente se tiene una visión del municipio de Ancoraimes que limita a las mujeres sus derechos, por lo que se vio la percepción de las mujeres el miedo que tienen a hablar, a desarrollar sus ideas por el mismo hecho de ser mujeres.

La práctica de justicia y su relación con la participación de la mujer en la política y violencia política en razón de género busca la interpretación y la aplicación de la 243, sin embargo no cabe duda que es una realidad actualmente de los procesos sociales y políticos que lo único que determina es el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

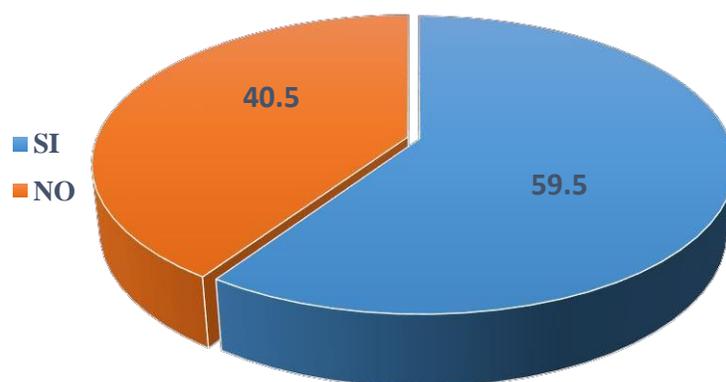
Según las entrevistas que se realizaron demuestran que el 59% de las mujeres concejales sufrió acoso político, por parte de concejales o alcaldes, en muchos casos las mujeres sufrieron este tipo de acoso y violencia política por las mismas mujeres.

Este hecho se produce entre mujeres concejales, entre mujer concejal y mujer alcaldesa, e incluso los alcaldes varones y concejales varones, mandaron a sus esposas a agredirlas físicamente a las mujeres concejales. Por tanto la CPE señala que “...Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física,...tanto en la familia como en la sociedad”⁸³. Sin embargo este derecho fundamental es vulnerable ante las concejales,

⁸³ Constitución Política del Estado Plurinacional, Promulgada el 22 de enero de 2009: Artículo 15. Párrafo II.

porque afecta contra la vida de las mismas, cuando se considera que como primer derecho fundamental y con mención explícita al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Con estos datos proporcionados a continuación es muy fácil darse cuenta que el acoso y violencia política está latente y un cierto porcentaje mayoritario es directamente hacia las mujeres.

Gráfico N° 14. Víctimas de acoso y violencia política



Fuente: ACOBOL, 2013

Los datos presentados en el gráfico siguiente indican que la primera forma de acoso y de violencia política hacia las mujeres es la presión que se ejerce sobre las concejales para obtener su renuncia, utilizando un conjunto de métodos violentos. La difamación pública y la discriminación ocupan el segundo y el tercer lugar en los tipos de acoso y de violencia identificados.

Datos como los que muestra el cuadro evidencian que en la medida en que la participación política de la mujer se consolida en el tiempo, la probabilidad de que ésta sufra de acoso y de violencia política se incrementa. Ello podría deberse al hecho de que las autoridades que son reelegidas adquieren mayor confianza y legitimidad de su electorado, además de experiencia en la gestión, lo que les permite mayores posibilidades de acción y, en los hechos, mayor poder real.

4.2. Causas del acoso y violencia política hacia las mujeres

4.2.1. Factor político

4.2.1.1. Acoso y violencia política con enfoque de género

Desde el principio, la atención de denuncias de casos de acoso y violencia política ha seguido un proceso de registro. En el poderío 2000-2009, 249 concejales y alcaldesas denunciaron acoso y violencia política, lo que representa un promedio aproximado de 28 casos por año. Los principales actos de acoso y violencia política están relacionados con:

- El uso de la fuerza para obligar a las autoridades electas a suscribir todo tipo de documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad (14,37%)
- Acciones destinadas a restringir o impedir el cumplimiento efectivo de sus funciones y/o atribuciones (30,12%)
- Actos de discriminación por razones de condición social, cultural, racial, etc. (16,47%).

Este registro ha permitido realizar una diferenciación de actos de acoso y violencia política, lo cual ha servido de insumo para la clasificación que figura en la actual Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres⁸⁴

El acoso y violencia política hacen que muchas mujeres abandonen la actividad política de forma definitiva, las autoridades afirman que sufren violencia solo por el hecho ser mujeres. Es aun peor cuando las mujeres ponen interés y voluntad por aprender, ellas se capacitan, de tal manera que tienen un poder de conocimiento, donde ya nadie puede burlarse de su ignorancia, lo que les afecta a los hombres porque ya no pueden pisotear su igual o mucho conocimiento que ellas tiene, a raíz de esto ellos consideran que son un peligro constante para sus falacias que ellos acostumbraban a hacer. Ahora que las concejales tienen un alto o igual conocimiento que los hombres, muy pocas son las que se arriesgan por

⁸⁴ MACHICADO Beltran, Nelson: Experiencias efectivas y promotoras de la igualdad de género para el logro de lo ODM; estudio de caso en Bolivia: Violencia Política en Razón de Género: Resumen ejecutivo, 2012, 5.

aprender más y el otro tanto aún siguen siendo vulnerables ante el machismo, dando a conocer este caso como mencionan varias concejales en una capacitación ellas cuentan...

“...distintas formas de molestia, presión, agresión física, son las que nos ocasionan nuestros oponentes, ellos siempre quieren ganar, cuando nosotras les decimos que beben de hacer esto por nuestros municipios, ellos nos dicen “ustedes que saben”, “van a firmar esto, para nuestro municipio es...”, y cuando preguntamos porque o para que, nos dicen “vos firma”, cuando no queremos, para otros ampliados ya no nos toman en cuenta, no nos avisan, no nos llaman...así es. (Testimonio)

Las concejales sufren permanentemente presión para que renuncien, no las dejan participar, si bien ellas preguntan porque tienen que firmar, los concejales responden “solo firma”, es ahí donde las toman en cuenta, sin embargo cuando ellas demandan las necesidades de sus comunidades, pues es ahí donde limitan su participación y no las toman en cuenta.

En varias ocasiones por el apuro e ignorancia de las mujeres concejales, firman sin leer, y las apoyan diciendo “firma no más, para pedir presupuesto es...”, cuando ni siquiera permiten que lean, y si leen dicen “tanta desconfianza tienes, te voy a pasar una copia, firma no más, tengo que entregar”, ellas firman y posteriormente no les pasan una copia, más al contrario cuando ellas solicitan informe o quieren fiscalizar les impiden ejercer sus funciones políticas, las amenazan diciendo “pero vos has firmado pues, nadie te ha obligado, estabas de acuerdo”, las intimidan con que las seguirán un proceso a fin de que no fiscalicen o pidan informes. Por tanto no permiten que ejerzan sus derechos como autoridades, ya no las hacen participar de los ampliados, y si bien las comunican de sus ampliados les comunican en direcciones falsas, en horarios inadecuados y en lugares peligrosos. Donde obviamente para ellas les es casi imposible llegar, y si bien llegan, llegan tarde o no asisten, de tal manera aprovechan su ausencia y pasan el informe de que la concejal Ana Mamani (nombre ficticio) no pudo llegar al ampliado por lo cual solicitan su descuento de haberes, y cuando es más de tres faltas es suspensión de haberes por tres meses, es así como vulneran los derechos de las mujeres.

Ellas son las más perjudicadas porque sin darse cuenta las hacen firmar cosas que las comprometen y utilizan esas herramientas a su manera, si bien son de otros partidos y no son

aliados al partido en gestión de gobierno comienzan los hostigamientos a menudo, la condición de poder que ejerce el partido del gobierno municipal incluye la segregación paulatina de las actuaciones fiscalizadoras, más aún si estas se tratan de mujeres.

4.2.1.2. Violencia con enfoque de género en los municipios

Los contextos de violencia afirman que la violencia contra la mujer constituye una violencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer a gozar de dichos derechos y libertades,

Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que ha conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impidiendo el adelanto pleno de la mujer.

La violencia de género es propia de la masculinidad dominante y se instala al separar a las mujeres del principal factor de producción: la tierra, cuando se las excluye del conocimiento y el acceso a los saberes, cuando se las mantienen al margen de las discusiones y la toma de decisiones y cuando se las desvaloriza, invisibiliza y enmudece respecto a la construcción histórica y a la responsabilidad política que tienen para con las grandes transformaciones que esa historia les exige.

El hecho que cada una de las municipalidades rurales, como el de Ancoraimos, se caracteriza por tener un 100% de alcaldes hombres nos muestra la prevalencia del paradigma patriarcal en los municipios. Eventualmente en la actualidad, y por tratarse de procesos de reelección, si podemos encontrar alcaldesas.

4.2.1.3. La mujer como instrumento político

a. Vínculos Patriarcales

Al sistematizar los datos proporcionados por las mujeres concejales, llama la atención que a diferencia de los hombres las mujeres tienen mayor limitación para asumir cargos en el concejo municipal. Si bien ellas consiguen el cargo de presidenta, tal como se puede

evidenciar en el municipio de Ancoraimes, detrás de cada decisión que ellas realizan esta la voz y sobre todo la decisión, de un hombre. Por lo que se demuestra que las mujeres sí están en cargos de representatividad pero no siempre son sus decisiones como autoridades tomadas de manera autónoma. Muchas de sus decisiones, tal como lo señalan, las concejales en nuestras entrevistas, son tomadas acopladas a los intereses personales de determinados hombres que las rodean. Por ejemplo el presidente de cada consejo, que es generalmente un varón, tiene un acercamiento mayor al alcalde, quienes son todos varones. Al presentar una concejal mujer un proyecto, la misma debe pasar por el filtro de criterio del presidente del Consejo Municipal, quien influirá sobre el alcalde para que éste acepte o no su propuesta. Por tanto las propuestas de las concejales mujeres pasarán siempre por el tamiz de varias aquiescencias masculinas.

Sin embargo no se dice lo mismo de los hombres por lo tanto se demuestra que seguimos sometidas a lo que los hombres dicen, tampoco se podría mencionar que no hubo un cambio, se puede observar que efectivamente hay mayor participación de las mujeres sin embargo hay que trabajar para que las mismas tengan mayores poder de decisión y no se dejen llevar por las decisiones de los hombres.

4.2.1.4. Inobservancia de la ley

En este acápite se muestra según la percepción de las mujeres que las normas que protegen los derechos de las mujeres no son aplicables en su totalidad ya que las prácticas de justicia en el municipio para el cumplimiento de las reglas de juego de la comunidad son insuficientes.

Las fuerzas políticas en general no muestran la apertura que exige la Ley para permitir la participación de una mayor cantidad de mujeres en la actividad política, este hecho, según la información que se ha recurrido en este estudio, coloca a varias concejales en distintas latitudes en situación de confrontación con dirigentes de diferentes fuerzas políticas.

4.2.1.5. Vulneración de los derechos políticos y civiles de las mujeres

Cada una de sus múltiples causas del acoso y violencia política atenta contra la libertad y los derechos humanos, provocan daños, sufrimiento o muerte en cada mujer que la padece violencia política y lo invisibilizan con el desconocimiento de la ley.

De acuerdo a las entrevistas realizadas de cada 10 mujeres muestran que el 8% de entrevistadas vulneran sus derechos y el 2% hace respetar sus derechos fundamentales, sin embargo esta cantidad muy pequeña no toman decisiones por sí mismas por lo que detrás de ellas está representándola un hombre, con todos los estereotipos machistas, pero también se ve que este 2% invisibiliza sus derechos puesto que al conocimiento de los demás ellas si hacen respetar sus derechos, sin embargo, detrás de esa mujer está un hombre el cual vulnera sus derechos, tal cual paso en el municipio de Ancoraimes.

4.2.1.6. Legislación y políticas públicas con enfoque de género

No se puede negar que no existe normas o políticas públicas para luchar contra la violencia hacia la mujer, si bien existe bastantes normas que protegen a las mujeres estas no se ejecutan o no se aplican el momento de tener al frente de ellos un caso de violencia política, el 60% de todas las instituciones competentes realizan campañas para la prevención de la lucha contra la violencia hacia la mujer siendo que este es un tema latente y general pero de este 60% solo el 5% pone énfasis en la lucha contra el acoso y violencia política, lo que hace notar que existe una falencia ya que no existe ni siquiera un porcentaje de recursos asignados para la prevención de estas y es donde más se necesita, sin embargo ACOLAPAZ como asociación de las Concejalas de La Paz es la única competencia donde las concejalas acuden al momento de querer hacer una denuncia de violencia política, la misma institución colabora con el procedimiento que deben realizar para hacer la denuncia, sin embargo esta no es competencia para tomar cargos.

Mas al contrario es la que colabora con las concejalas para que las mismas se preparen ante el desconocimiento de la ley, las preparan para la participación política plena, por lo que ellas sienten que esta asociación las colabora en ciertos procedimientos que ellas deben seguir como autoridades.

4.2.1.7. Falta de experiencia, conocimiento y asesoramiento honesto a las concejalas

A falta de su desconocimiento de las normas y la experiencia en la ejecución de toma de decisiones existe una brecha cuando ellas buscan ayuda de un asesor, y solo el 20% de las mujeres concejalas tienen experiencia y conocimiento de las normas, sin embargo del 80% de las mujeres concejalas tienen falta de experiencia, por lo que ellas buscan ayuda no solamente de ACOLAPAZ, sino más bien una persona que las asesore para asumir su responsabilidad como autoridad, sin embargo estas personas abusan de su ignorancia de las concejalas y en muchas ocasiones en lugar de ayudar y colaborar como asesores, más bien las ocasionan problemas, en un caso muy particular a la concejal de un municipio del altiplano, por desconocimiento de ciertos procedimientos para la solicitud de presupuesto, hizo que a la concejal le hicieran un proceso por malversación de fondos. En tanto que el asesor le pidió dinero y se fue, a la fecha no se sabe de esta persona.

En muchos casos se vio que los asesores se aprovechan de ellas por falta de conocimiento del 80% del total de las concejalas que sufren falta de conocimiento y experiencia, lo que permite que el 15% de las mujeres es por falta de experiencia, el 35% son por falta de educación y por falta de conocimiento el 30%. Nos lleva al análisis de que las mujeres participan, sin embargo su falta de desconocimiento de las normas y procedimientos para solicitar presupuesto por ejemplo, permite que ellas busquen el asesoramiento de un técnico profesional, y el único pecado que ellas cometen es confiar en sus asesores, algunos de ellos solo velan intereses personales, sin darse cuenta que el daño que ocasionan, no solo es a la concejal, sino también al municipio en su conjunto.

La investigación ha relevado que existe casos en los cuales la mala elección de asesores ha ocasionado problemas administrativos y políticos a algunas mujeres que ejercen un cargo público, porque las obras se paralizan hasta que se esclarezca el destino de ciertos recursos que ellas solicitan. De tal manera que si existen asesores técnicos muy capaces, estos son muy pocos, entonces lo que a ellas les queda es esperar o confiar en sus asesores que tienen.

4.2.2. Factor económico

4.2.2.1. Madrinazgos

Las concejales se encuentran presionadas para aceptar “madrinazgos”, los cuales son de dos clases, los madrinazgos personales son los que vinculan a la persona directamente con la familia con un lazo permanente, que conlleva el compromiso con la madrina para proteger, favorecer a la persona o personas que hacen el nombramiento, por lo que para las concejales es una especie de compromiso forzoso.

Los madrinazgos institucionales, que tienen por objeto vincular a una autoridad con instituciones de diversa índole; unidades educativas, sindicatos, etc., estas instituciones buscan a la autoridad electa para obtener recursos económicos para la realización de actividades de muy heterogénea naturaleza, pero sin ninguna relación con las funciones específicas de la autoridad en cuestión.

Esta práctica actualmente bien en forma de chantaje social, que es imposible de eludir y produce un serio daño económico a las concejales. Este daño es aún más grave para las concejales que no son titulares porque no disponen de un ingreso fijo de su actividad pública.

4.2.2.2. Apatía de las mujeres en cuestiones política

La apatía repercute en el hecho de que en la actualidad subsiste un preocupante vacío de liderazgo femenino en organizaciones sociales, partidos políticos y fuerzas políticas de otra naturaleza a nivel nacional, aunque este tipo de comportamiento pueda relacionarse primeramente con las malas prácticas políticas las cuales son objeto de desempeñar funciones en el espacio público, es necesario explorar a otros motivos por los cuales las mujeres se inclinan por actividades económicas, sociales o culturales, antes que por la política y la gestión pública.

Es pertinente hacer notar que las propias concejales han señalado que existen una cierta apatía de parte de las mujeres cuando se requiere su participación en temas políticos, sin embargo, el descuido que ellas tienen es también por la responsabilidad que tienen que cumplir con su familia, por lo que sus roles se han naturalizado y es de ellas (las mujeres) las

responsabilidad de la casa y del hombre el trabajo. De tal manera, ellas consideran que es más trabajo para ellas pero por eso no dejaron de cumplir también sus derechos políticos, lo que muy pocas consideran que eso no es un obstáculo más al contrario es un reto porque hacen un doble y hasta triple trabajo.

4.2.2.3. Carencia de recursos económicos

La actividad política demanda de las mujeres no solamente voluntad y tiempo sino también recursos económicos, que ya de por sí son limitados para la mayor parte de la población. En algunos casos las mujeres tienen que trabajar dos veces más que los hombres porque de ellas depende su familia, cuando son madres solteras por ejemplo, se dan modos para cumplir con sus hijos y con sus compromisos políticos, tal es el caso de una concejala del Municipio de Coroico. Esta mujer no solo es madre y padre de familia, si no también cumple un rol muy importante en su municipio y es parte del directorio de ACOLAPAZ.

En el caso de los varones, las necesidades económicas emergentes de su actividad política suelen ser satisfechas mediante la utilización de recursos obtenidos fruto del trabajo personal y el trabajo de otros miembros de la familia, particularmente aquellos generados por su pareja mujer. Sin embargo, la situación no es igual para la mujer, que generalmente no puede destinar su actividad política el dinero que gana por la realización de una actividad económica.

Es usual que la mujer se encuentre obligada a invertir el fruto de su trabajo en bienes y servicios relacionados con el sustento del hogar y la manutención de los hijos. De forma específica, en las zonas rurales el desplazamiento al interior de los municipios se constituye en un problema debido al elevado costo del transporte, hecho que repercute en la economía personal de las concejalas debido a los recursos propios que deben utilizar para garantizar su locomoción.

4.2.3. Factor social

a. Falta de conocimiento del ordenamiento legal vigente

El desconocimiento de normas y regulaciones tanto nacionales como locales, coloca a las mujeres que se dedican a la política en una situación de desventaja con respecto a políticos hombres más experimentados, sin embargo esto no es una limitante para la participación de las mujeres. Por lo que se ve que ahora las mujeres también se preparan, claro que depende mucho de la voluntad e interés que ellas ponen.

Sin embargo, más grave resulta problema cuando cierto grupo de mujeres con mentalidad machista, no quieren aprender y esto si es un problema ante el desconocimiento de los derechos que las protegen, porque las dejan en un estado de vulnerabilidad que las hace potenciales víctimas de engaño y maltrato en sus actividades públicas. Y esto es lo que contagia y no permite a las demás mujeres seguir con este cambio.

Por otra parte para las concejales el desconocimiento del aspecto legal se constituye en una limitación para llevar a cabo su función de fiscalizar las decisiones y acciones que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Municipal. Esta limitación puede resultar de confianza en la parte de sus electores, pero también podría crearle problemas a cualquier concejal con la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia. Lo que se mencionaba líneas más arriba que sus asesores les crean problemas porque su colaboración es muy deficiente y como ellas tienen que confiar en ellos, son propensas a ser víctimas de sus propios actos.

Adicionalmente, algunas concejales manifiestan problemas de coordinación con el alcalde y con el concejo municipal debido al desconocimiento de las leyes y reglamentos.

b. Falta de conocimiento relativo a la Gestión Pública Municipal

Se ha encontrado que las mujeres concejales que manifiestan tener diferencias en cuanto a formación en gestión municipal, en la mayor parte de los casos son autoridades que han sido elegidas por primera vez para ejercer un cargo público originado en el voto particular.

La falta de experiencia y conocimiento determina que mujeres que han sido elegidas como autoridades municipales tengan dificultades para promover y llevar a cabo ideas, como autoridades y proyectos que se habían propuesto llevar a cabo desde el Poder Ejecutivo o el Concejo Municipal. Esta situación de persistir, pone en riesgo la presencia de las mujeres en el espacio público y dificulta el que pueda asumir responsabilidades más importantes al interior de sus comunidades y municipios.

c. Falta de conocimiento y experiencia: afecta la confianza de las líderes

El origen de esta desventaja se encuentra en que al desarrollar las mujeres responsabilidades domésticas y sociales asignadas tradicionalmente por la cultura patriarcal, no gozan de las oportunidades para conocer sus derechos y menos acceder a conocimientos relacionados a la gestión pública, y si bien existen cursos, talleres, capacitaciones para que las mujeres puedan prepararse, sus autoridades como ser el Alcaldes, no aprueba su participación en las mismas, por tanto esta es una limitante para ellas porque ellos (hombres) no permiten que ellas se preparen. En tanto consideran que a estos talleres deben de asistir solamente hombres porque creen que se toman decisiones y por ende consideran que las decisiones las toman ellos y no así las concejalas mujeres.

Se ha encontrado en el trabajo realizado que las mujeres que se dedican a la política experimentan falta de confianza para expresarse públicamente cuando llegan a considerar que carecen de la experiencia y el conocimiento suficiente para desempeñarse en el ámbito público. Sin embargo, en casos más graves, Autoridades Municipales Electas, al considerarse que no están preparadas para el ejercicio del cargo, se sienten competidas a dejar la actividad política, actitud que no solamente trunca carias carreras políticas, sino que resulta en la disminución de la cantidad de mujeres que se desenvuelven en el espacio público.

No se cuentan con datos para comparar el conocimiento y experiencia que tienen los hombres, sin embargo la exigencia, las expectativas y demanda hacia las mujeres en posiciones públicas es el doble que de los hombres, conozca o no el manejo del o público.

4.2.3.1. Machismo

a. Machismo en el ámbito social

Las concejales en los talleres frecuentemente opinaron que el mal del machismo es causado por la educación que reciben las personas en la familia; la sociedad, en consecuencia, es machista desde la cuna. No obstante, la permanencia de una sociedad machista se debe, entre otras cosas, a que se observa una falta de unidad en las mujeres cuando existe la necesidad de defender de sus derechos.

b. Machismo en el ámbito público

El Machismo fue identificado dentro del ámbito público en el hecho específico de que las opiniones de los hombres tienen más peso al momento de tomar las decisiones que tienen impacto en la sociedad y el Estado. Cuando la forma de pensar de los líderes hombres se encuentra resistencia en una autoridad mujer o lideresa existe una gran probabilidad de que ésta sea sujeto de maltrato; en consecuencia, el machismo puede ser considerado como un elemento desencadenante del acoso y la violencia política.

c. Machismo en el ámbito político

Autoridades Municipales Electas manifestaron que el machismo es una forma de comportamiento que se ha extendido a las prácticas de los partidos políticos. Esta situación es la que hace que las mujeres se encuentren en minoría, lo cual demuestra de manera fehaciente que existe falta de equidad e igualdad en el sistema político boliviano.

4.2.3.2. Discriminación

a. Discriminación de género

Las lideresas que aportaron al estudio afirmaron que el comportamiento discriminatorio hacia las mujeres se da porque existe una cultura patriarcal que fomenta el dominio del hombre sobre la mujer. En el sistema político boliviano existe una tendencia a someter a la mujer a una utilización política que consiste en el aprovechamiento de la imagen y de las

capacidades de la mujer pero sin permitirle alcanzar los más altos niveles de dirección política. En este sentido, Autoridades Municipales Electas mencionan que habitualmente se subestima su trabajo y su capacidad de representación por el simple hecho de ser mujeres. Todavía existe resistencia al hecho de que mujeres se desempeñen en una posición de autoridad o en un cargo público, aunque este haya sido conferido por el voto popular directo.

b. Discriminación socioeconómica

Las diferencias de tipo socioeconómico son antiguas y muy conocidas. Sin embargo, este tipo de diferencias afectan de manera muy particular a las mujeres que se dedican a la actividad política. La combinación de pobreza y ser mujer es una limitación difícil de superar en cualquier realidad geográfica.

c. Discriminación por edad

Las diferencias de tipo socioeconómico son antiguas y muy conocidas. Sin embargo, este tipo de diferencias afectan de manera muy particular a las mujeres que se dedican a la actividad política. La combinación de pobreza y ser mujer es una limitación difícil de superar en cualquier realidad geográfica

d. Discriminación cultural (usos y costumbres)

La violencia contra las mujeres es una de las caras más dolorosas de la discriminación, es un problema social de grandes dimensiones que no solamente atraviesa a mujeres de ciertos municipios si no también atraviesa a mujeres a nivel nacional y en diferentes ámbitos como ser: cultural, condición social, niveles de educación, religión, raza, etnia y edad, excluye y limita su derechos por razón del género, que afecta y menoscaba el reconocimiento y el ejercicio legítimo de sus derechos, producto de una organización estructurada en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que responden a patrones sociales y culturales profundamente arraigados en la sociedad.

Los resultados de la investigación demuestran que la discriminación de género está vinculada a la discriminación por usos y costumbres. El uso de pollera fue señalado en particular como una limitante a las actividades políticas de la mujer. Este tipo de

discriminación está vinculado con el rechazo de autoridades de sexo femenino en las áreas urbanas cuando su lugar de nacimiento de las mismas es el área rural, y viceversa. Por otra parte, dentro de las comunidades rurales existe una tendencia a favorecer los liderazgos de tipo carismático, sustentados en la experiencia y reputación de las personas. Este rasgo cultural no resulta necesariamente favorable a las mujeres que aspiran al liderazgo político debido a la prevalencia de rasgos culturales que encasillan a las mujeres en roles sociales ajenos a la responsabilidad pública.

e. Discriminación intragenérica

Existe un tipo de discriminación intragenérica (de mujer a mujer) que contribuye a la mantención de la cultura patriarcal. Se expresa en la subestimación de parte de mujeres del trabajo de otras mujeres en las instancias de representación y el desconocimiento de la autoridad de las concejales. Se pudo evidenciar que a nivel nacional se dan comúnmente disputas entre concejales de distintas fuerzas políticas. Esta situación determina que muchas concejales se nieguen a cooperar con otras concejales debido al compromiso que tienen con la fuerza política a la que representan. Este tipo de celo político ocasiona en algunos casos extremos que las concejales de distintas fuerzas políticas no puedan ponerse de acuerdo inclusive en aquellos puntos que beneficiarían a otras mujeres; y deja como saldo negativo disputas que trascienden el ámbito político convirtiéndose en discordias personales de larga duración y serias consecuencias. Es común escuchar decir que la mujer es su propia enemiga. Es decir no existe sororidad entre ellas

f. Autodiscriminación

Varias lideresas que participaron de los talleres departamentales admitieron con preocupación que entre las mujeres existe un problema de auto discriminación, que se expresa en falta de confianza de las mujeres en su propia capacidad para cumplir de forma óptima con responsabilidades de carácter público. Este problema se ve acentuado porque las mujeres que intervienen en el espacio público deben, en primer lugar, obtener el apoyo de la familia, luego el beneplácito de la comunidad, para finalmente poder dedicarse a la política.

4.2.4. Factores personales y familiares

4.2.4.1. Problemas relacionados con el núcleo familiar

Al realizar las entrevistas con las concejales en determinados municipios, los casos denunciados muestran que las víctimas no solamente son las mujeres en ejercicio de su función pública como autoridades, sino también en muchos casos identificados son víctimas su entorno familiar

Las explicaciones del problema fueron cortas y ambiguas en la mayor parte de los casos; esta circunstancia se da debido a que es un aspecto que resulta difícil de compartir en una dinámica de grupo por su naturaleza personal y privada. No obstante, Autoridades Municipales Electas indicaron que su desempeño se ve afectado debido a la falta de apoyo que su familia y pareja muestran con respecto a la actividad pública que realizan. Por otra parte, la actividad política obliga a muchas mujeres a dejar a sus hijos, en algunas ocasiones, al cuidado de personas ajenas al núcleo familiar, cuando tampoco es posible para el padre hacerse cargo del cuidado de los menores. Esta situación crea serios problemas a las mujeres políticas y pone en riesgo la estabilidad y unidad de la familia. Estas experiencias muestran un escenario en el que las mujeres que ejercen un cargo público carecen de apoyo material y emocional proporcional a la importancia de sus funciones públicas.

De las experiencias referente al contexto familiar se puede identificar que pervive una cultura patriarcal en el ámbito público, que no solo esa enraizada en los hombres, sino que es también practicada por algunas mujeres con bigote (mujeres machistas), por lo que es lamentable porque reconocen o justifican estos comportamientos, lo que es atribuible a una enseñanza que viene desde la familia, donde se relega a la mujer un rol secundario y con escasas posibilidades de acceder a espacios de decisión.

4.2.4.2. Desilusión y frustración con respecto a la actividad política

Lideresas de la comunidad como Autoridades Municipales Electas coincidieron en afirmar que, en general, experimentan un sentimiento de desilusión y frustración con respecto a su experiencia en el espacio público. Esta situación es producto de las grandes dificultades que enfrentan para cumplir con los objetivos que se habían trazado al comenzar su carrera

política. Lideresas de la comunidad y Autoridades Municipales Electas tropiezan recurrentemente con las barreras que suponen la falta de colaboración en el desarrollo de sus acciones políticas y de gestión. Muchas veces denuncian un entorpecimiento explícito e intencional. Este tema repercute, en la falta de compromiso de las personas y la ausencia de recursos para el desarrollo de las actividades que son llevadas a cabo por autoridades mujeres o lideresas de la comunidad.

Resulta indispensable desmontar la cultura patriarcal, los estereotipos y todos aquellos usos y costumbres que forman parte de la cultura de la desigualdad y cuya sobrevivencia conduce a la sumisión, el maltrato, el miedo; y en casos extremos la violación sexual y la muerte de las mujeres.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debemos reconocer ampliamente los logros de estas mujeres alcaldesas, ex alcaldesas, síndicas, regidoras, diputadas y senadoras. En particular, en el caso de las alcaldesas, ellas se enfrentan, al igual que sus compañeros alcaldes, al gobierno de municipios con rezagos importantes en el ámbito socioeconómico. Como hemos visto, estos municipios son pequeños, con poblaciones eminentemente agrícolas y presentan carencia de servicios tales como agua, drenaje y atención médica. En conjunto estas características han dado como resultado niveles de marginación altos, lo que nos habla de pobreza y poco desarrollo en estas áreas.

Junto a esta pesada tarea, las concejalas, aunque no se han separado por completo de sus roles tradicionales de amas de casa, esposas y madres, han logrado influir y transformar este ámbito privado para hacerse visibles en el ámbito de la participación política, de la vida pública y el ejercicio del poder. La actividad política de estas mujeres, una vez obtenido el puesto, se enfoca al igual que la de sus contrapartes varones, a la búsqueda de bienes y servicios para el beneficio de sus gobernados, sin olvidar por ello las actividades históricamente “femeninas” para las cuales fueron educadas, toda vez que persisten los obstáculos culturales y sociopolíticos para una participación igualitaria.

Queremos enfatizar el sentido que ha tenido y que esperamos tenga esta iniciativa, para tal efecto se considera y se recomienda realizar ciertas capacitaciones, talleres, seminarios, etc., tanto para mujeres como para hombres, pero además para los funcionarios públicos, instituciones adecuadas como ser: la fiscalía, la policía, ministerios, ACOs, e instituciones competentes, para que estas entidades, incluidos autoridades del concejo municipal, tengan una orientación específica sobre el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. Donde se socialice la Ley 243 y 348 para la información pertinente y útil, de tal manera se puedan reconocer las prácticas culturales y no puedan violar los derechos de las mujeres.

También aparece como un reto unir las perspectivas de derechos humanos de las mujeres, trabajar en la formación de nuevos liderazgos e intercambiar experiencias, para que más mujeres accedan al poder y a la toma de decisiones, con las opiniones y percepciones de las mujeres líderes con el debido cuidado de no perder la capacidad crítica de los derechos

humanos, obteniendo un cambio necesario en la socialización de género desde el ámbito familiar primario.

La reflexión en torno a la participación de la mujer en la vida pública política amerita en estos momentos de cambio y transición, un análisis más detenido. Prevalece una desigualdad evidente en diversos ámbitos de la sociedad, que obedece a razones históricas y culturales, pero al mismo tiempo hay obstáculos “internos” que debemos reconocer y que se manifiestan en un temor a asumir el poder, en un pudor ante la ambición, un miedo a tomar decisiones en soledad, una timidez ante la posibilidad de la competencia y en la idea de que optar por un puesto de alta responsabilidad implica desatender el rol tradicional de la mujer.

Los testimonios de las mujeres cuyo proceso de asomarse a la vida pública alimentó este trabajo y confirman el hecho de que hay dificultades más allá de las externas, de las que impone el mundo masculino y el contexto político, y que tienen que ver más bien con esos obstáculos internos que a las mujeres nos cuesta reconocer explícitamente y, sobre todo, vencer para traducirlos en decisiones.

La decisión de salir a la vida pública no fue en todos los casos un acto meditado o calculado, apareció más bien como una opción coyuntural en un momento en que hacían falta candidatos, ya fueran hombres o mujeres. Pero desde luego contribuye ese proceso interno que se había gestado en algunas de ellas y que se manifiesta como una necesidad por encontrarse a sí mismas, por reconocerse como individuos capaces de hacer algo para dejar una huella de su paso por el poder.

A veces, el hecho de haber llegado a ocupar cargos y puestos directivos en la gestión municipal no significa que se preocuparan de manera particular por los problemas de las mujeres. No se traduce en una conciencia y solidaridad de género, en parte porque muchas veces son ajenas a la problemática de otras mujeres, porque no se trata solamente de resolver problemas de dotación de servicios, de infraestructura, de organizar eventos artísticos y culturales. Es algo más profundo, que tiene que ver con las necesidades de unas y otras mujeres, con sus respectivas realidades.

Como se ha señalado en otros estudios, pareciera que el obstáculo principal que enfrentan las mujeres son las propias mujeres. Las entrevistadas confirman que muchas mujeres no reconocen a las que se distinguen en la vida pública. Hay una especie de “complot”, como si no debiéramos distinguirnos porque somos idénticas, y la que se distingue es como la traidora del grupo. No se trata tampoco de una transformación sólo cuantitativa, ni de que la propuesta de las cuotas en los partidos políticos fructifique; se trata de que cualitativamente la participación femenina contribuya a la formación de una nueva cultura política.

Las mujeres, en ocasiones, después de incorporarse al quehacer político toman distancia. ¿Por qué? Son muchas las razones a las que aluden, pero fundamentalmente se debe a una evaluación que hicieron de su experiencia política, abriendo una gama que incluye a quienes consideran que fueron “defraudadas”, para quienes hubo un desencanto al comparar sus expectativas con lo que realmente pudieron hacer, o les permitieron hacer. Es por ello que consideramos que, en muchos casos, pareciera que se da un proceso de aprendizaje o resocialización en el que las actitudes políticas, en este caso de las ciudadanas, cambian como consecuencia de una evaluación del entorno político y de las propias experiencias participativas.

Esto tal vez sea lo más significativo de nuestros hallazgos, el identificar algunos aspectos que nos permitieron entender la forma en que un grupo de mujeres se incorpora a la participación política y cómo se acercan al quehacer de la gestión municipal, así como el modo en que estas experiencias de participación modifican o no sus vidas, en algunos casos hacia una mayor entrega y compromiso y en otros, hacia apartarse del quehacer político.

Consideramos que, más allá de repetir lo que todas sabemos: que las mujeres ocupan pocos espacios en la política formal donde en realidad la mujer decide, debemos rescatar sus experiencias, buscar a esas mujeres, que aún son minoría, pero cuyo desempeño en algunos municipios es un claro ejemplo de que poco a poco nos aproximamos a un reconocimiento de su presencia y acciones. Tenemos que acercarnos a las múltiples realidades locales, donde se están abriendo otros espacios para las mujeres, y seguir de cerca a estas figuras cuyas

experiencias, aportes y retos son un estímulo para la acción participativa y el pluralismo de género en los espacios institucionales del gobierno local.

Hay que fortalecer y profundizar en la visión colectiva la idea de que el tema es crucial, no sólo para las mujeres sino para la sociedad toda. Por lo que se sugiere realizar un manual sobre el comportamiento y la conducta ética dentro del municipio, para que no existan acoso y violencia política hacia las mujeres o bien en los Concejos Municipales. Los efectos de la discriminación son amplísimos. Siguen aumentando las evidencias que indican que potenciar a la mujer, superando discriminaciones, es una fuente de beneficios excepcionales para la sociedad en su conjunto. El Banco Mundial sugiere una correlación muy especial, señala que:

“La mayor igualdad en la participación de mujeres y hombres está asociada con empresas y gobiernos más transparentes y con mejor gobierno. Donde la influencia de las mujeres en la vida pública es mayor, el nivel de corrupción es menor”⁸⁵

El reclamo de equidad tiene en su centro la cuestión de género, como una condición decisiva para lograr un desarrollo económico de rostro humano y de bases firmes. Al mismo tiempo, superar la discriminación de género no es sólo un tema relacionado con el mejor funcionamiento de la economía, sino que es un fin en sí mismo.

⁸⁵ Banco Mundial (revista 2006)

BIBLIOGRAFÍA

ARBOLEDA, Maria: *Levantando el velo: estudio sobre acoso y violencia política en contra de las mujeres autoridades públicas electas a nivel local en Ecuador: violencia Política contra Mujeres por razones étnicas: una forma de violencia sistémica.*

ARTEAGA, A.M., *Género y Desarrollo, Módulo 5. Manual para el control ciudadano de la Declaración del Milenio. Pobreza y equidad de género.* Santiago de Chile: Oxfam-PNUD-ACTIVA. 2003

BIZUET ALMA ISUNZA, *Desarrollo de la institucionalidad con enfoque de género: Con las aportaciones de José Cándido Pérez, Benito Hernández González y Martha López Gómez, Mexico, 2009.*

CAMPS, Victoria, *El siglo de las Mujeres. Feminismos*, Madrid: Ediciones Cátedra, 1998, 149

CABRERA, Daniel H.: *Lo tecnológico y lo imaginario. Las nuevas tecnologías como creencias y esperanzas colectivas.* 2006, 151.

CASTORIADIS, Cornelius: *La institución imaginaria de la sociedad*, Tusquets Editores, Buenos Aires 2006:75.

CEPAL, 2007:10 *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género.* Santiago de Chile: CEPAL: UNIFEM: UNFPA

CHACÓN, Ana Helena: *Violencia institucional. Estrategias y lineamientos para enfrentar y eliminar la violencia institucional contra las mujeres y la inseguridad en las instituciones policiales*, 97.

CHOQUE, Canqui, Roberto, *Descolonización en Bolivia: cuatro ejes para comprender el cambio: Proceso de descolonización*, licenciado en historia, máster en Ciencias Sociales con especialidad en ciencias políticas, 2010, 27.

HERNÁNDEZ Sampieri y Fernández Collado y Baptista Lucio, Pilar: *Metodología de la Investigación*, 49, 2003. 3ª ed. México: McGraw-Hill Interamericana.

INMUJERES, *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, México, 2001

LA DECLARACIÓN DE PEKÍN, 199. En su epígrafe 13 se versa

- LAGARDE, Marcela: *La Construcción de un nuevo horizonte político*. La Despatriarcalización, 2012
Coordinadora de la Mujer: octubre de 2012. Enciclopedia histórica documental del proceso
constituyente boliviano 2006-2009 Volumen I y II: Visión de país, exposiciones de las
representaciones políticas. Documento presentado por el MAS y el MOP en la Comisión Visión País
de la Asamblea Constituyente en marzo de 2007. www.coordinadoradelamujer.org.bo
- LAGARDE, Marcela: *Género y Feminismo, Desarrollo Humano y Democracia*. Ediciones Horas y Horas,
Madrid España, 1997, 52 – 113
- LIKADI. *La inclusión de la perspectiva de género en las políticas locales*, de Camp de Morvedre.
Ayuntamiento de Sagunto, 2004
- MACHICADO Beltran, Nelson: Experiencias efectivas y promotoras de la igualdad de género para
el logro de lo ODM; estudio de caso en Bolivia: Violencia Política en Razón de Género:
Resumen ejecutivo, 2012, 5.
- MACKINNON, Catharine, op. cit., pág.155.
- MACKINNON, Catherine, *Hacia una teoría feminista del Estado, Colección Feminismos*,
Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, Madrid, 1989, pág. 285
- MAMANI H. Amalia y Chivi V., Idón: *Descolonización y Despatriarcalización en la nueva constitución
política*, Centro de Promoción de la Mujer Gregoria ApazaLa Paz – Bolivia, 2010, 29.
- KLIKSBERG, Bernardo: *Pobreza, el drama cotidiano. Clave para una gerencia social eficiente*. Tesis Grupo
Editorial Norma. Buenos Aires, 1994, 82 - 83.
- MONTERO García M. Luisa, Nieto Navarro Celay y Mariano, *El patriarcado: una forma invisible*” 2002, 3-4
- MOSCOVICI Y HEWSTONE, *La teoría de las representaciones sociales*: 1986, 710.
- ONU Mujeres: *Estudio sobre acoso y violencia política de las mujeres autoridades públicas electas a los
gobiernos locales - municipales en Ecuador*, TDR, 2011.
- PANEBIANCO, CF. Angelo (1991) “Comparación y Explicación”, en Sartori, G. y Morlino, L (eds.) (1991)
La Comparación en las ciencias sociales, Madrid, Alianza, 1994, pp. 81 -104
- PERÉZ, S. Gloria. *Investigación cualitativa*. Buenos Aires, ed. Docencia, 1995.

PNUD, Colombia, 2012 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres,
Bolivia es el país latinoamericano con el nivel más alto de violencia física contra las mujeres
NACIONES UNIDAS

2007 Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2006: Una mirada a la igualdad entre
los sexos y la autonomía de la mujer en América Latina y El Caribe. Santiago de
Diseño de investigación (tipo de investigación, métodos y técnicas)

PRADA, Alcoreza Raúl: Genealogía de la dominación masculina
<https://ar.groups.yahoo.com/neo/groups/GTEstado-CLACSO/conversations/topics/125>

SÁNCHEZ María del Carmen, *Informe Bolivia 2010, Derechos Humanos de las Mujeres y Justicia de
Género*, 2011, 30.

SUAZA V., Luz Marina y Miriam, Cotes: “Género”, en *Palabras para desarmar*, Bogotá: Ministerio de
Cultura –ICAN, 2002

REVISTA: *Herramientas conceptuales y normativas para implementar la Ley 243 contra el Acoso y
Violencia Política*, El patriarcado es un sistema de dominación, sufrimiento y muerte, Ministerio
de Autonomías y ONU Mujeres 2014, 28.

RICO Nieves, *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. 1996, Serie Mujer y Desarrollo N° 16.
CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo. Santiago, Chile

SARTRE, Jean-Paul: 1964: 35.

El filósofo *Jean-Paul Sartre* escribe en 1940 un texto en la aparición, no por un proceso de aprendizaje:
“la imagen es un dato que trata de alcanzar en su corporeidad a «representante lógico» del objeto
considerado” (aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/.../10752)

SOTO Clyde y BEREIRO Line: *Liderazgo femenino en Paraguay*, El poder formal en cifras, Asunción,
Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, 1999. Segunda Parte, Asunción, Secretaría
de la Mujer de la Presidencia de la República, 2003

TAPIA Luis, *Estados plurales: los retos de la diversidad y la diferencia*: El triple descentramiento.
Descolonización, democratización y feminismo: los procesos de descentramiento en las historias
recientes de Bolivia, 2009, 214.

TELLO Flavia Mabel, *La Participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos*:
Barreras y desafíos para una efectiva democracia de género. Tesis de la Maestría en Género,

Sociedad y Política de PRIGEPP. Ed. PRIGEPP, Centro Eurolatinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad y; Diputación de Barcelona, 2009, p.27.

TESTIMONIO DE CONCEJALAS suplente y titulares, municipio de Ancoraimes, “*Foro nacional: Análisis de propuestas para la aplicación de la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*”, Mayo 24 de 2013.

UN INSTRAW, *Reflexiones sobre la participación política de las mujeres a nivel local*, Ecuadorr, 2007

URIONA, Crespo Pilar: *Los caminos de la Paridad: mujeres, participación y representación en el proceso post constituyente*, Coordinara de la mujer, 21, 2009.

VALCÁRCEL, Amelia: *Feminismo y poder político: representación paritaria en todos los órganos del poder político*, Cultura, Estados, ciudadanos, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pág. 227

(www.diba.cat/urbal12/pdfs/Mujer%20y%20Ciudad%201.pdf)

VARAS, Augusto (ed.), *Jaque a la democracia: Orden internacional y violencia política en América Latina*. Buenos Aires, Programa RIAL, Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudio Internacionales.1990:55-57.

YAKSIC Mónica, Rojas M. Eugenia, Paquetes de servicio: *Construyendo municipios libre de violencia política atención y prevención*, 2010, 33

YAKSIC Mónica, Rojas María Eugenia: *ACOBOL en la atención y prevención de la problemática del acoso y violencia política: Municipios libres de violencia política: estudio de caso - Ancoraimes*, 2010, 43.

ANEXOS: EN CD.

REVISTAS:

- Fortalecimiento del Asociativismo Local de Concejalas y Alcaldesas en el Marco de la Autonomía Municipal: Línea Base del Plan Estratégico de ACOBOL, 2012, 13 (Número de que aproximadamente representa el 36% del total de mujeres autoridades en ese año)
- REVISTA: *Herramientas conceptuales y normativas para implementar la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política*, Para despatriarcalizar hay que erradicar el acoso y violencia política hacia las mujeres, Ministerio de Autonomías y ONU Mujeres 2014.
- Revista de la Asociación de Concejalas de Bolivia - ACOBOL No. 4 - Junio 2010
- Revista de Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), desde 2000 al 2007 se cuentan 168 casos de acoso y violencia política y entre 2000 al 2005 se registraron 117 denuncias de violencia y acoso político en contra de alcaldesas y concejalas en diferentes municipios de Bolivia, principalmente rurales.

LEYES Y NORMAS:

- Constitución Política del estado plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009.
- Anteproyecto de ley contra el acoso y violencia política en razón de género, diciembre de 2011
- *Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres*, Ley N° 243, promulgada en marzo de 2012.
- *Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres*,
- Órgano Electoral Plurinacional
- Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Ley 243, promulgada el 28 de mayo de 2012
- Ley Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia, Ley 348, promulgada el 9 de marzo de 2013

TESTIMONIOS

- Entrevista y testimonio con concejalas
- Talleres y Seminarios
- Entrevista y testimonio realizada a Concejalas del Municipio de Ancoraimos 2012
- Entrevista y testimonio realizada a Concejalas del municipio de Achacachi
- Testimonio de Concejales de Diferentes Municipios

PERIÓDICOS

- Los Tiempos Nacional, 20.06.2012.
http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20120620/matan-con-tres-disparos-a-concejala-de_175707_370340.html
- Página Siete, 24/11/12:
- <https://www.google.com.bo/#q=P%C3%A1gina+Siete%2C+24%2F11%2F12+caso+chulumani>
- http://www.acobol.org.bo/acobol/index.php?option=com_content&view=article&id=439:noticia-sacobol&catid=47:noticiasacobol&Itemid=161
- Diario La Razón, de 13 de abril de 2014, Ley contra acoso político se aplica solo en 6% de entidades estatales.
- La Estrella del Oriente, 14/06/13

VIDEOS Y FOTOS y Pagina WEB

- <http://www.twitter.com/pagina.siete>
- <https://www.facebook.com/paginasiete>
- <https://youtube.com/birismirandavideos>
- <http://archive.org/bookmarks/borismiranda>